

GACETA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

PUBLICACIÓN # 5

01 / 03 / 2025

103 HOJAS



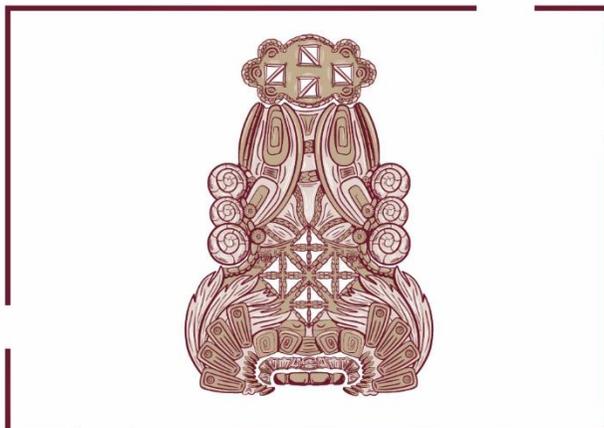
GOBIERNO DE

IXTAPALUCA

ACCIONES FUERTES



**UN GOBIERNO DE
ACCIONES FUERTES**
Un gobierno con la gente



GACETA MUNICIPAL

No. 5

**Órgano oficial de Información del H.
Ayuntamiento de Ixtapaluca 2025-2027**

Febrero del 2025.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA.

NÚMERO 5, AÑO 2025.

**GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

Febrero 2025

Ixtapaluca, Estado de México, a de 01 Marzo del 2025.

CONTENIDO.

Secretaría del H. Ayuntamiento.

1. Acuerdos aprobados por cabildo en su SEXTA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 04 de Febrero del año 2025.

1.1. Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa: “APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL”, del Ciclo escolar 2024-2025 y 2025–2026 del año fiscal 2025;

1.2. Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa: “ENTREGA DE APOYOS DE DESPENSA DE CANASTA ALIMENTARIA (NUTRICIÓN PARA TODOS), para el ejercicio fiscal 2025.”

2. Acuerdos aprobados por cabildo en su SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 11 de Febrero del año 2025.

2.1. Acuerdo por el que se aprueba la exención del 100% del pago por concepto de derechos de los actos del Registro Civil, como lo son: Matrimonios, Reconocimientos, Expedición de copias certificadas, a Personas vulnerables, a través del Programa denominado “Oficialía Móvil EDOMEX” y Campañas Especiales o Extraordinarias de Regularización del Estado Civil de las Personas, durante tres años, período 2025-2027;

2.2. Acuerdo por el que se aprueba que el Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México, participe en la edición 2025 de la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”;

2.3. Acuerdo por lo que se aprueba la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Apoyo de Transporte a Estudiantes Ixtapaluquenses del Nivel Superior TUI” para el ejercicio fiscal 2025;

3. Acuerdos aprobados por cabildo en su OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 18 de Febrero del año 2025.

- 3.1. Acuerdo por el que se aprueba la creación de la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana de Ixtapaluca;
- 3.2. Acuerdo por el que se aprueba la designación del LICENCIADO JUAN ANTONIO SOBERANES GARRIDO como Director de Seguridad y Prevención Ciudadana de Ixtapaluca y en su caso, toma de protesta respectiva;
- 3.3. Acuerdo por el que se aprueba la creación de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos;
- 3.4. Acuerdo por el que se aprueba la designación del LICENCIADO ALEXIS GUERRERO PEÑALOZA como Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos y en su caso, toma de protesta respectiva;
- 3.5. Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles 2025;
- 3.6. Acuerdo por el que se aprueba la Firma de Convenio de Coordinación entre el Ayuntamiento de Ixtapaluca y COESPO;
- 3.7. Acuerdo por el que se aprueba la designación del MAESTRO JORGE AGUIRRE VALENCIA como Secretario Técnico del Consejo Municipal y en su caso, toma de protesta respectiva.

4. Acuerdos aprobados por cabildo en su NOVENA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 25 de Febrero del año 2025.

- 4.1. Acuerdo por el que se aprueba el nombramiento de los Jueces Cívicos y Servidores Públicos, que estarán adscritos al Juzgado Cívico Municipal de Ixtapaluca.

ACUERDOS

1. Acuerdos aprobados por cabildo en su **SEXTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 04 de Febrero del año 2025.

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **nueve** horas con **treinta y tres** minutos, del día **martes cuatro (04) de febrero** del año **dos mil veinticinco (2025)**; Reunidos en el Salón de **Cabildo**, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2025-2027: Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndica Municipal**; Bianey Guadalupe Martínez Higuera, **Segunda Síndica Municipal**; José Antonio Vázquez Rodríguez, **Primer Regidor**; María Hortencia Becerril Cruz, **Segunda Regidora**; Uriel Vargas Guzmán, **Tercer Regidor**; Carla Alexandra Camargo Osorio, **Cuarta Regidora**; Leobardo Moreno Lozano, **Quinto Regidor**; Roció Guzmán Suarez, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Peñaloza, **Séptimo Regidor**; Enrique Rutilo Granados Filorio, **Octavo Regidor**; Abraham Carreón Guillen, **Noveno Regidor**; Mayra Celia González Ruiz, **Décima Regidora**; Lizbeth Palacios Rodríguez, **Décima Primer Regidora**; Selene Ramírez Aguilar, **Décima Segunda Regidora**; así como Argenis Roberto Alvizuri González, **Secretario del Ayuntamiento**. A efecto de la celebración de la **Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo el siguiente:

1.1. Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa: “APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL”, del ciclo escolar 2024-2025 y 2025-2026 del año fiscal 2025;

En uso de la voz, el Presidente mencionó:

En uso de la palabra, el C. Presidente declaró: con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3º, párrafo Décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo establecido en el Artículo 5º párrafo Décimo Cuarto y el Artículo 129, párrafo 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como también en lo estatuido en el Artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; igualmente en lo instaurado en los artículos 10, 134, 136, 137 y 138 del Bando Municipal vigente del Municipio de Ixtapaluca, se expiden: la Convocatoria y las Reglas de operación del Programa Social Municipal denominado “Apoyo a Conserjes y/o Secretarías, de las Escuelas Públicas del Municipio de Ixtapaluca de los niveles preescolar, primaria y secundaria del sistema educativo Federalizado; Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Superior del Subsistema Educativo Estatal”, para el ciclo escolar 2024-2025 y 2025-2026, respectivamente del año fiscal 2025;

Cabe decir que debido al análisis que se ha realizado a través de visitas a Instituciones Educativas Públicas de nuestro municipio, se encontró que existe una deficiencia en el ecosistema educativo de las instituciones de Nivel Básico y Media Superior, donde en su mayoría carecen de ambientes de aprendizaje adecuados derivados de la carga administrativa excesiva y de la carencia de servicios de limpieza, toda vez, que existen escuelas que no cuentan con personal para llevar a cabo estas labores y agilizar de algún modo procesos y mejorar el aspecto de las áreas de estudio, esparcimiento e higiene de los docentes y discentes. lo anterior se da porque las cuotas escolares de inscripción, no son obligatorias, y la escuela se mantiene, gracias a las pocas cooperaciones voluntarias, y a lo captado por las cooperativas, con lo que se pagan la papelería, algunos sueldos, como resultado, este programa ésta dirigido a las escuelas públicas del municipio de Ixtapaluca, de los niveles básico y media superior, con la finalidad de apoyar de modo integral al proceso cognitivo, por medio de un estímulo económico, para que el personal encargado de los servicios básicos como aseo, mantenimiento dentro de aulas, limpieza de áreas comunes, etc., o auxiliares administrativos, realicen sus tareas con mejor desempeño y se vea reflejado en el proceso de enseñanza – aprendizaje, a través de la mejora de los ambientes escolares, partiendo de lo establecido en el cuarto objetivo de desarrollo sostenible de la agenda 20-30 y en educación de calidad y empatando el mismo con el pilar 1 social, del plan de desarrollo municipal vigente: Ixtapaluca, municipio socialmente responsable, solidario e incluyente, tema 4: educación incluyente y de calidad.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento puso a discusión la presente propuesta.

Existiendo los siguientes comentarios:

La C. Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndica Municipal mencionó: hace unos días, como bien lo comentaba nuestro señor Presidente que tuvimos la visita de nuestra Presidenta y nuestra Gobernadora y se discutían en redes sociales varios puntos; Uno de ellos mencionaban que estos programas eran del Gobierno Federal, estos 3 niveles de gobierno por primera vez, están bajo un mismo eje y eso es servir al pueblo de verdad; Me complace mucho informarles que este Gobierno que encabeza nuestro Presidente Felipe Arvizu, no solamente el día de hoy está estableciendo este programa, que son políticas públicas en beneficio de la ciudadanía, porque todos en casa tenemos un estudiante que acude a alguna de estas escuelas de nuestro municipio y si bien mencionar que las escuelas públicas en México pertenecen al Gobierno Federal o Estatal y se encargan de la administración esto es algo muy importante porque el señor Presidente Felipe Arvizu da este apoyo para exactamente los conserjes o secretarias, y no solamente eso; Sino que es un gobierno de continuidad que ha trabajado en más del 60% de las escuelas que tenían un déficit en sus instalaciones, como en las unidades habitacionales, en donde hace 20 años se construyó un inmueble, pero jamás se les invitó a mejorar las condiciones, el señor Presidente Felipe Arvizu sí lo ha hecho, porque nadie se ha regresado debido a que los inmuebles están destinados para el mantenimiento. Hoy, celebro este gran acierto del Presidente porque mediante el análisis de la problemática actual se encontró que hay una excesiva carga administrativa y carencia de espacios en las escuelas de nuestro municipio. Debemos mejorar y ofrecer a nuestros estudiantes espacios dignos, higiénicos, cómo lo establece este gran programa y que estos trabajos dignifican el trabajo tan importante en muchísimas escuelas de nivel básico y medio superior de nuestro municipio, y donde se atienden a más de 100,000 alumnos de Nivel Básico, 14,000 de Nivel Medio Superior. Enhorabuena y a favor de este programa dirigido a 500 secretarias y conserjes de nuestro municipio y celebro este tipo de programas que dirigen a la población vulnerable de nuestro municipio, este municipio encabezado por el Gobierno encabezado por nuestro Presidente Felipe Arvizu, que ha ido a la raíz de muchos de los problemas y que antes ni siquiera se podían discutir.

La C. Bianey Guadalupe Martínez Higuera, Segunda Síndica Municipal declaró; desde mi experiencia como docente en más de 30 años he tenido la oportunidad de ver la gran tarea y la gran responsabilidad que tienen tanto las secretarias, como los conserjes, en donde su labor es admirable y de todo mi respeto estoy a favor de esta Política Pública Municipal que desde ya hace algunos años se ha impulsado y que hoy tengo la bendición de poder votar y será a favor, ya que damos muestra que somos un Gobierno sensible y que entiende de las diferentes necesidades que existen en el sector de la educación.

La C. Mayra Celia González Ruiz, Décima Regidora exteriorizó; la base fundamental del desarrollo de un país se encuentra en su educación para ello, es indispensable que las instalaciones educativas se encuentren en óptimas condiciones, no solo de manera académica, sino también en lo que se refiere a limpieza, así como al cuidado de la infraestructura, para ello se requiere de personal que coadyuve en esta tarea, es por ello que me sumo de manera incondicional para seguir apoyando en la gestión y desarrollo de este tipo de programas en nuestro municipio, en la cual también cursé mis estudios, mi voto es a favor para que este programa continúe y se amplíe buscando cubrir el 100% de las de las instituciones educativas públicas en nuestro municipio.

La C. Lizbeth Palacios Rodríguez, Décima Primer Regidora, narró; las y los conserjes, además de las secretarías desempeñan un papel fundamental en el funcionamiento de las escuelas, asegurando espacios limpios, organizados, sin embargo, su labor no siempre recibe el reconocimiento que merece, este programa representa un paso clave para dignificar su trabajo y mejorar sus condiciones laborales; respaldamos esta acción con la confianza de que el apoyo se entregue de manera justa, transparente y oportuna, beneficiando directamente a quienes día a día contribuyen al bienestar de la comunidad educativa.

El C. Uriel Vargas Guzmán, Tercer Regidor mencionó; sin duda, una de las etapas más importantes para el ser humano es la etapa formativa desde la infancia y la gran mayoría de la población tiene oportunidad de acudir al complemento académico en las escuelas, que también es formativo en lo humano en el sistema público de la educación mexicana, en el 2019 nuestra Constitución Federal tuvo reformas importantes que han actualizado el Sistema Educativo Nacional y aclara muy bien que le corresponde a la Federación que a los Estados y que al Municipio, no me queda duda que esta administración, junto con nuestro Presidente, quisiera ser mucho más quizá quisiéramos, lo digo así, con toda la apertura hasta crear nuestras propias escuelas, pero tenemos muy claro en la Constitución qué es lo que podemos hacer ya la administración anterior nuestro Presidente ha hecho importantes aportaciones a la infraestructura educativa de nuestro municipio, tanto en Escuelas Federalizadas como en Escuelas Municipales pero hay un punto que mencionaba ahorita la Regidora de Lizbeth, la Síndica Bianey, también nuestra compañera Mayra en la Educación Pública tenemos mucho la fijación con el maestro como una figura central en nuestra cultura, en nuestra formación de la ciudadanía y de la comunidad, pero son importantísimos también el personal administrativo y el personal de apoyo, como lo son los conserjes muchas veces, las escuelas citan a los padres de familia para que apoyen en algunas jornadas, en algunas actividades, pero en el día, el en el día a día, nos resulta imposible acudir a al llamado de las escuelas, por lo que es fundamental el trabajo de los conserjes para que nuestros hijos puedan acudir a escuelas limpias, en óptimas condiciones y sin duda el profesor tiene una carga de trabajo importante, planeando los materiales y el día a día de cómo debe ser la enseñanza académica de nuestros niños y de nuestros jóvenes;

Pero esa tarea sería imposible si no se pudiera contar con personal administrativo que apoyara en ese sentido, es fundamental este apoyo, yo exhorto a nuestro Director de Educación para que se conduzca con la mayor transparencia para que el recurso alcance lo más posible, tenemos una población creciente constantemente, yo lo he dicho desde hace tiempo, el censo de población, no nos hace justicia con el número de habitantes con el número de niños, por lo que la demanda es mucho mayor a lo que las estadísticas no reflejan creo que este programa va a ser de mucha ayuda para las escuelas y se verá reflejado en el tiempo en una población más íntegra, más sana y de mejor calidad.

El C. Abraham Carreón Guillen, Noveno Regidor mencionó; celebro dicho programa, por lo que de manera respetuosa, solicito que este programa cumpla con todos y cada uno de los ordenamientos legales que rige la Ley en cuanto a ejecución de gasto público, así como los lineamientos básicos para la elaboración de programas de Desarrollo Social y programas no sociales del Estado de México, emitidos por el poder ejecutivo del estado de México y la Secretaría del bienestar en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, publicado el 18/10/2024, así como lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, por lo que también el programa en mención deberá apegarse a presupuesto que regirá el año Fiscal 2025, una vez que este sea analizado y autorizado por este cuerpo edilicio.

El Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional agregó; gracias a todos y de verdad que es un programa loable, bondadoso, pero también bien necesario porque vamos a muchas escuelas y al final siempre hay necesidades en una escuela, el trienio anterior trabajamos muy fuerte con el tema de aulas, justamente de baños, bardas perimetrales, techumbres, muchas necesidades que tienen las escuelas, pero sin duda es muy necesario, porque de todo lo que la escuela pueda adquirir, pueda integrarse dentro de su plan de trabajo, este no y a veces esas personas son las que menos, las que más trabajan y las que menos reciben, yo les quiero decir que también gracias a lo que se ha logrado con el transporte universitario Ixtapaluca, este año el transporte universitario Ixtapaluca tendrá ya una salida para el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, dado que muchos de los jóvenes que transitan que van a estudiar ahí, a veces en la noche, ya no tienen transporte y no llega a tiempo, y con esto vamos a reducir tiempo, riesgos y vamos también a ahorrar justamente una parte de lo que su familia o ellos ocupan para que lo puedan invertir en su educación.

ACUERDO. - *En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento*

sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos a favor.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3º, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 5º en el párrafo décimo cuarto; en el 129, párrafo 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en el artículo 31 fracción I, XVIII, XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en los artículos 10, 134, 136, 137 y 138 del Bando Municipal Vigente del Municipio de Ixtapaluca, se expiden: Las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado "APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL". para el ciclo escolar 2024 -2025 y 2025 – 2026 del año fiscal 2025.

CONVOCA

A los Supervisores, Directivos o Jefes de Sector de las Escuelas Públicas del Municipio de Ixtapaluca de Educación Básica y Media Superior, que deseen acceder al beneficio del programa "APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL", para el ciclo escolar 2024 -2025 y 2025 – 2026, respectivamente, del año fiscal 2025.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

I. OBJETIVOS General: Establecer y desarrollar estrategias para una Educación Incluyente y de Calidad, que apoyen la comunidad estudiantil de manera social y estructural, a través de beneficios que impacten directamente en las Escuelas Públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Federalizado; preescolar, primaria, secundaria y media superior del Subsistema Educativo Estatal, escuelas públicas de Educación Complementaria (Educación Física, Artística, Salud, Adultos), así como en Supervisiones y Coordinaciones del Sistema Educativo Federalizado y del Subsistema Educativo Estatal asentadas en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Específico: Mejorar los ambientes de aprendizaje de los estudiantes de Instituciones Educativas Públicas de los Niveles Básico y Medio Superior y agilizar trámites administrativos llevados a cabo en la Dirección "2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. Un gobierno de Acciones Fuertes, un gobierno con la gente. Municipio Libre # 1 Col. Centro, Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530 Escolar, a través de un estímulo al personal de servicios básicos y administrativos (Conserjes y secretarías), para que los procesos educativos se desarrollen de manera adecuada e integral.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Serán elegibles como beneficiarios aquellas personas físicas que apoyen con su servicio a escuelas públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Federalizado y preescolar, primaria, secundaria y media superior del Subsistema Educativo Estatal, escuelas públicas de Educación Complementaria (Educación Física, Artística, Salud, Adultos), así como en Supervisiones y Coordinaciones del Sistema Educativo Federalizado y del Subsistema Educativo Estatal, asentadas en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y que cumplan con los criterios y requisitos expuestos en estas las reglas de operación .

1) Criterios.

I. Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables contenidas en las presentes reglas de operación.
II. Personas de 18 años en adelante con documento que acredite su identidad (INE vigente).
III. Personas que demuestren que viven en Ixtapaluca, mediante el INE VIGENTE (Identificación Oficial) y su comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.
IV. Entregar documentación fidedigna de la institución educativa, sus directivos y el posible beneficiario, que acredite la identidad de los mismos, para que se pueda otorgar el apoyo, (misma que se detalla en el inciso 2) Requisitos de los Directivos).
V. En caso de ser acreedor del apoyo, entregará la documentación, en las fechas y los horarios, dispuesto por la Dirección de Educación y Cultura para la recepción del mismo.
VI. El apoyo se otorgará únicamente al beneficiario (Conserje y/o Secretaria), solo por un turno (matutino o vespertino), de la misma o diferente institución educativa.
VII. En el caso de las Supervisiones Escolares donde el turno es discontinuo de 9:00 a 18: horas se otorgará un apoyo denominado para turnos discontinuos, solo de existir espacio disponible en el padrón de 500 beneficios aprobados en el presupuesto.
VIII: Las instituciones educativas tendrán derecho a dos beneficiarios por turno, sólo por matrícula extensa o situaciones adversas de recursos (Escuelas vulnerables), solo de existir espacio disponible en el padrón de 500 beneficios aprobados en el presupuesto.
IX. No podrá ser beneficiario ningún familiar cercano los directivos o maestros de la institución educativa (Padres, hermanos, hijos, sobrinos, tíos), para evitar conflictos de intereses que generen una problemática con el apoyo solicitado), para lo cual deberá firmar bajo protesta de decir verdad, el formato de Declaración de no existencia de Conflicto de Intereses.
X. Dejar claro a los interesados, Supervisores, Directivos, Profesores y comunidad estudiantil, que este recurso es un APOYO Y NO UN PAGO O SALARIO (el cual las escuelas y su comunidad escolar debe otorgar), por lo que no existe compromiso laboral del gobierno municipal con las escuelas, ni con los beneficiarios, para lo cual deberá firmar un documento en el que es de su conocimiento que el beneficio que se otorgará es UN APOYO Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ COMO UNA CONTRAPRESTACIÓN O UN SALARIO.

Las personas solicitantes, deberán acudir a las oficinas de Dirección de Educación y Cultura y presentar la documentación completa para realizar su registro, de acuerdo con los tiempos establecidos en la convocatoria.

• El trámite de registro de las personas solicitantes será realizado por el directivo escolar, supervisor, coordinador académico o jefe de sector, de la Zona Escolar o Institución Educativa que solicite el apoyo, de manera personal, gratuita y sin intermediarios.

• En ningún caso el registro al Programa, significará necesariamente ser beneficiario del mismo, la incorporación al Programa será competencia del Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca.

2) Requisitos.

Las escuelas solicitantes del apoyo, deberán adjuntar dos juegos originales de los siguientes documentos, asegurando la legibilidad de los mismos. Los expedientes registrados serán resguardados por la Dirección de Educación y Cultura y revisados por el Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca.

De los Directivos:

1) Formato F1: Oficio firmado por el Director, Directora, Supervisor, Supervisora, Coordinador o Coordinadora que acredite el apoyo prestado para el conserje o secretaria según corresponda. (Llenado a mano o computadora, membretado, con sello escolar y firmado en tinta azul).
2) Identificación Oficial INE vigente de Directivo al 200%
3) Formato F3: Oficio que debe ser llenado por el presidente y tesorero de la sociedad de padres de familia de la escuela a la que se otorga el beneficio, firmado en tinta azul y con sello de la sociedad de padres de familia o en su defecto con el de la institución educativa. (Solo Escuelas de Educación Básica).
4) Identificación Oficial del presidente y tesorero de la sociedad de padres de familia al 200%

De los Beneficiarios:

1) Llenar formato de solicitud de programa, otorgado por la Dirección de Educación y Cultura, a mano o computadora y firmar en tinta azul.
2) Formato F2: Ficha de identificación del beneficiario, llenar a mano o computadora y firmar en tinta azul.
3) Copia de Identificación oficial INE vigente (200%)
4) Copia de Comprobante de domicilio, que acredite su residencia en Ixtapaluca (Recibo de Predio, recibo de agua, recibo de luz, recibo de teléfono, servicio de cable; no mayor a 3 meses de antigüedad) o Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca, con un mes de vigencia, (solo que no cuente con algún comprobante de domicilio que coincida con el INE vigente).
5) Copia de Constancia de Situación Fiscal (CSF), con el estatus en el padrón ACTIVO, actualizado al mes del trámite.
6) Original y copia del Informe de Antecedentes No Penales, emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, (No mayor a 30 días).
7) Original y Copia Clave Única de Registro de Población "CURP"

III. MECANISMO DE SELECCIÓN

Conforme a la suficiencia presupuestaria, se dará prioridad a la población objetivo solicitante que cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en la fracción II de esta Convocatoria. A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, que será la primera semana del mes de febrero del año en curso, hasta el término de la misma.

IV. CONCEPTOS DE APOYO

Apoyo económico otorgado por la cantidad de \$1,500.00 pesos (mil quinientos pesos 00/M.N), de manera quincenal a los beneficiarios, durante 6 meses (de febrero a julio) respecto al ejercicio fiscal 2025, correspondientes al ciclo escolar 2024 – 2025 y durante 4 meses (de septiembre a diciembre) respecto al período escolar 2025 – 2026 del año fiscal 2025 . Por su parte las supervisiones y educación Complementaria que lo soliciten recibirán \$2,700.00 (dos mil setecientos pesos 00/M.N) por turno discontinuo, de febrero a julio y de septiembre a diciembre, según corresponda y ajustándose a las actualizaciones pertinentes. El apoyo será de forma directa, de manera gratuita y aportado por el Gobierno Municipal.

Tipo de beneficiario	Área educativa	Turno	Periodo	Duración del apoyo en meses	No. De beneficiarios (padrón)	Cantidad por apoyo	Periodicidad del apoyo
Secretarías y/o Conserje de	Escuela Pública.	Uno	Ciclo Escolar 2024 - 2025	6	480	1,500.00	Quincenal
Secretarías y/o Conserje de	Supervisiones y Educación Complementaria.	Discontinuo	Ciclo Escolar 2024 - 2025	6	20	2,700.00	Quincenal
TOTAL					500		

V. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes del apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, sin la posibilidad de entregas extemporáneas, donde se podrá solicitar de manera anticipada los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa de apoyo.

1) Apertura de ventanilla. Dirección de Educación y Cultura, podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en las oficinas de la misma, que para tal efecto se indica en el último párrafo del inciso 2.4, de éste mismo apartado V. Tipo de beneficiario Área educativa Turno Período Duración del apoyo en meses No. De beneficiarios (padrón) Cantidad por apoyo Periodicidad del apoyo Secretarías y/o Conserje de Escuela Pública. Uno Ciclo Escolar 2024 - 2025 6 480 1,500.00 Quincenal Secretarías y/o Conserje de Supervisiones y Educación Complementaria. Discontinuo . Ciclo Escolar 2024 - 2025 6 20 2,700.00 Quincenal TOTAL 500

2) Recepción de Solicitudes. Dirección de Educación y Cultura realiza las siguientes acciones:

2.1. Entrega de Documentación por el Directivo Escolar.

2.2. Firmar en lista de registro que acredite que la Institución entregó su documentación para ser acreedora del apoyo. 2.3. Emisión de acuse, por parte de Dirección de Educación y Cultura, que verifica que se llevó a cabo el trámite.

2.4. Dirección de Educación y Cultura, registra la información de los expedientes recabados, en una base de datos, para crear padrón de beneficiarios. Los documentos referidos deberán ser requisitados de manera física, asegurando la legibilidad de los mismos, y deberá ser resguardada por Dirección de Educación y Cultura del Municipio de Ixtapaluca. El solicitante deberá presentarse con todos los documentos debidamente requisitados, a partir de la publicación de la presente Convocatoria, los días 5, 6 y 7 de febrero en un horario de 9:30 am a 14:00 pm del año 2025, en las oficinas de Dirección de Educación y Cultura, ubicadas en la Calle Francisco Villa S/N, Colonia Ixtapaluca Centro, C.P. 56530, Ixtapaluca, Estado de México.

VI. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Dirección de Educación y Cultura, se encargará de integrar y revisar todos los expedientes de acuerdo con las reglas de operación y el Consejo Municipal de Bienestar, aprobará el padrón seleccionado con base en los criterios de selección, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa. El Consejo Municipal de Bienestar será el facultado para aprobar todas las acciones de este programa y lo que este apruebe será irrevocable. Dirección de Educación y Cultura, publicará el listado de los beneficiarios del Programa "APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL" seleccionados, en las páginas oficiales del Ayuntamiento Municipal: <https://www.ixtapaluca.gob.mx/> y en los estrados de la Dirección, el 05 de febrero del 2025.

VIII. ENTREGA DE APOYOS

a) El beneficiario del apoyo (Conserje o Secretaria) se presentará con su identificación oficial vigente en el Auditorio Municipal, ubicado en la calle Municipio libre # 1, Colonia Centro, C.P. 53530, Ixtapaluca, Estado de México, los dos días designados por Dirección de Educación y Cultura, dentro Municipio Libre # 1 Col. Centro, Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530 Un gobierno de Acciones Fuertes, un gobierno con la gente de los primeros 10 días hábiles de cada mes, a partir del mes de febrero de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

b) Personal de Dirección de Educación y Cultura verificará la identidad del beneficiario y recibirá los siguientes documentos en dos tantos originales por periodo quincenal:

1. Dos oficios de Directivo Escolar solicitando el apoyo del programa (cada uno con la fecha que determine la instancia ejecutora, según el calendario designado).

2. Copia del INE vigente del Directivo Escolar al 200%.

3. Dos oficios de petición del programa de apoyo (cada uno con la fecha que determine la instancia ejecutora, según el calendario designado).

4. Dos oficios de agradecimiento del programa de apoyo. (cada uno con la fecha que determine la instancia ejecutora, según el calendario designado).

5. Copia del INE vigente del beneficiario al 200% 6. Padrón de beneficiarios con firma en original de cada beneficiario. c) El beneficiario recibirá un acuse de haber entregado sus documentos y firmará el padrón de beneficiarios que lo hace acreedor del apoyo. d) La Tesorería Municipal hará la dispersión económica a través del banco designado, a cada beneficiario.

IX. OBSERVANCIA DE LA CONVOCATORIA

A) Derechos.

B) Obligaciones.

1) Solicitar y recibir gratuitamente información clara y oportuna para participar en el programa.

2) Recibir un trato digno y de calidad.

3) Recibir atención oportuna a las problemáticas que pudieran presentarse, al igual que las quejas y sugerencias.

4) Ser beneficiario al programa siempre y cuando, cumpla con los requisitos descritos en las Reglas de Operación.

1) Cumplir con las actividades propias del Programa en tiempo y forma.

2) Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

3) Poner en aviso a Dirección de Educación y Cultura sobre cualquier circunstancia que modifique las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

4) Mantenerse informado de los cambios, avisos y modificaciones concernientes a la ejecución del programa.

5) Estar dispuesto a ser verificado o supervisado por el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, cuando éste así lo disponga.

C) Sustitución de beneficiario.

1) En caso de muerte de algún beneficiario, el directivo escolar deberá presentar una copia del acta de defunción del mismo,

así como los documentos de la nueva propuesta.

2) En caso de cambio de domicilio fuera del Municipio de Ixtapaluca, el beneficiario firmará su renuncia al programa de manera voluntaria. De esta manera el directivo escolar podrá presentar una nueva propuesta.

3) En caso de renuncia voluntaria del beneficiario: (Formato de renuncia otorgado por Dirección de Educación y Cultura que debe ser llenado y firmado en tinta azul), Oficio de baja (Formato otorgado por Dirección de Educación y Cultura que debe ser requisitado por el directivo a cargo de la institución educativa, explicando por motivos de baja del beneficiario. 4) En caso de que la dirección escolar, en conjunto con la sociedad de padres de familia, decidan cambiar al beneficiario por no cumplir con sus obligaciones laborales y afecte al bienestar educativo, se hará la sustitución de beneficiario por medio de un oficio redactado por el directivo y firmado por él y los representantes de la sociedad de padres de familia, agregando una copia del INE vigente al 200% de los interesados. En el caso de las supervisiones, para el cambio de beneficiario, tendrán que redactar un oficio donde expliquen las razones de la sustitución, firmando el supervisor y un testigo con cargo inferior (asesor metodológico), agregando una copia del INE vigente al 200% de ambos, por renuncia del beneficiario.

5) Sólo se podrá sustituir al beneficiario una vez durante la duración del ciclo escolar, con excepción del inciso 1 de este apartado. D). Motivos de Cancelación o baja definitiva.

X. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa.

2. No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario(a).

3. Cambiar de domicilio fuera del Municipio de Ixtapaluca.

4. Se realizará baja definitiva de beneficio a la institución, por no entregar los requisitos para el trámite del apoyo en tiempo y forma, en dos periodos seguidos.

5. Corromper el programa con el mal uso del recurso, que es para beneficio de las instituciones educativas del municipio. La presente Convocatoria, es de observancia obligatoria, por lo que, una vez que los beneficiarios interesados ingresen su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento. Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en la oficina del Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtapaluca, ubicada en el Palacio Municipal, en la Avenida Municipio Libre No. 1, de la Colonia Ixtapaluca Centro, C.P. 56530, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Tel. (55) 26-06-61-76 o en las oficinas de la Dirección de Educación y Cultura, en el del área del Programa Conserjes y Secretarías, ubicadas en la Calle Francisco Villa S/N, Colonia Ixtapaluca Centro, C.P. 56530, Ixtapaluca, Estado de México.

XI. OTROS

Artículos Transitorios

PRIMERO. Los plazos y depósitos de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación, se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa, se recibirán solicitudes para el apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que se haya concretado el proceso de registro en el padrón, las altas de los beneficiarios en el banco donde se emitirá la dispersión y la entrega de expedientes mes con mes para el depósito cada periodo señalado en este documento.

SEGUNDO. Lo no previsto en las reglas de operación y en la convocatoria será analizado y resuelto por el Consejo Municipal de Bienestar del Municipio de Ixtapaluca.

XII. TRANSPARENCIA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”. El programa de “APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL” cumple con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL”, Ciclo escolar 2024 -2025 y 2025 – 2026 del año fiscal 2025.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Municipal denominado “APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL”, Dirección de Educación y Cultura, ubicada en la Calle Francisco Villa S/N, Colonia Ixtapaluca Centro, C.P. 56530, Ixtapaluca, Estado de México.

I. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3º, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 5º en el párrafo décimo cuarto; en el 129, párrafo 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

México; en el artículo 31 fracción I, XVIII, XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en los artículos 10, 134, 136, 137 y 138 del Bando Municipal Vigente del Municipio de Ixtapaluca, se expiden: Las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado "APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL", para el ciclo escolar 2024 -2025 y 2025 – 2026, respectivamente del año fiscal 2025.

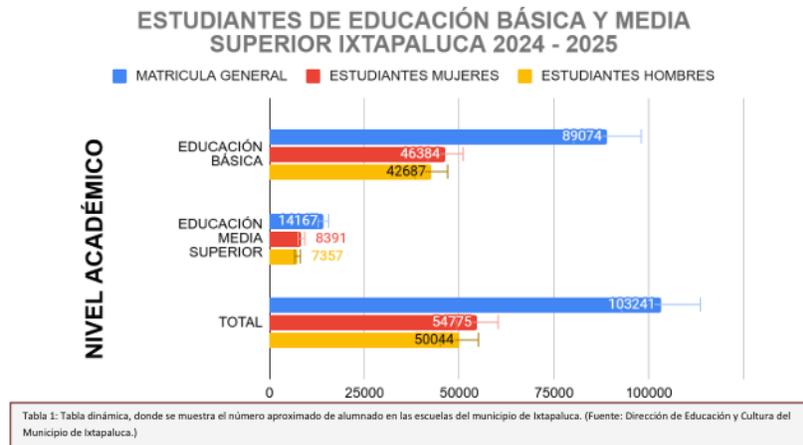
II. INTRODUCCIÓN

Con base en el Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024 vigente, Pilar1 Social: Ixtapaluca, Municipio Socialmente responsable, solidario e incluyente, tema 4: Educación Incluyente y de Calidad, el subtema: Acceso igualitario a la Educación y Equipamiento, Mobiliario e Infraestructura; uno de los propósitos de la presente administración es promover e implementar estrategias para que la Educación en Ixtapaluca sea de calidad, a través de la gestión de recursos para atender actividades en materia educativa y mejorar los ambientes escolares, para que el proceso de enseñanza – aprendizaje sea óptimo.

El 4to. Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 20-30: Educación de Calidad, empatando con el Pilar 1: Social, del Plan de Desarrollo Municipal 2022- 2024 vigente: Ixtapaluca, Municipio Socialmente responsable, solidario e incluyente, tema 4: Educación Incluyente y de Municipio Libre # 1 Col. Centro, Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530 Un gobierno de Acciones Fuertes, un gobierno con la gente. "2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. Calidad, describe un plan de acción que contempla políticas de desarrollo sociales y económicas para fortalecer el estado de derecho, donde el tema educativo es base en la creación de acciones encaminadas a la generación de una sociedad educativa, consciente de la importancia de fortalecer los espacios en donde niños, niñas y jóvenes se desenvuelven; los programas, proyectos y actividades que este gobierno ejecute en materia educativa serán en pro de la comunidad estudiantil, mejorando los procesos, agilizando las gestiones y desarrollando acciones de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal, para lograr un Ixtapaluca socialmente responsable, solidario e incluyente.

III. PROBLEMÁTICA (SITUACIÓN ACTUAL)

Ixtapaluca es uno de los 125 municipios del Estado de México, con una superficie territorial de más de 300 mil kilómetros cuadrados, lo habitan más de 500 mil personas. Debido a su tamaño, tiene una población estudiantil extensa de más de 100 mil alumnos en escuelas públicas, en sus niveles básico (preescolar, primaria y secundaria) y Medio Superior (Preparatorias y bachillerato), establecidos en cerca de 450 escuelas de educación básica y 21 escuelas de educación Media Superior, organizadas y coordinadas administrativamente por más de 40 supervisiones y coordinaciones escolares, las cuales cuentan con una plantilla de más de 5000 docentes. (Fuente: Dirección de Educación y Cultura del Municipio de Ixtapaluca). (Véase tabla 1,2,3 y 4).



Por lo anterior y debido al análisis que se ha realizado a través de visitas a instituciones educativas públicas de nuestro Municipio, se encontró que existe una deficiencia en el ecosistema educativo de las instituciones de nivel básico y media superior, donde en su mayoría carecen de ambientes de aprendizaje adecuados derivados de la carga administrativa excesiva y de la carencia de servicios de limpieza, toda vez, que existen escuelas que no cuentan con personal para llevar a cabo estas labores y agilizar de algún modo procesos y mejorar el aspecto de las áreas de estudio, esparcimiento e higiene de los docentes y discentes. Lo anterior se da porque las cuotas escolares de inscripción, no son obligatorias, y la escuela se mantiene, gracias a las pocas cooperaciones voluntarias, y a lo captado por las cooperativas, con lo que se pagan la papelería, algunos sueldos y materia prima para la limpieza de las áreas.

ESCUELAS EN IXTAPALUCA

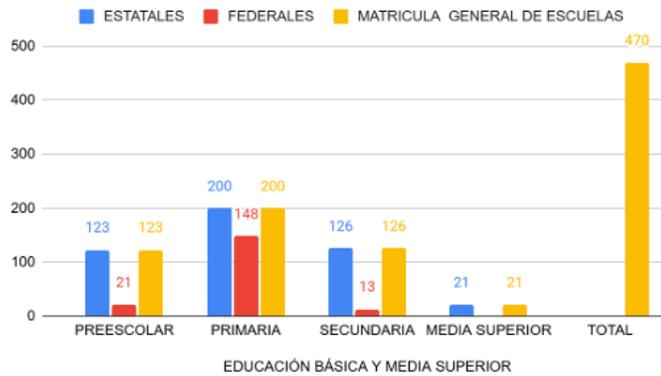


Tabla 2: Gráficas que muestran el número total de escuelas de nivel básico y media superior, según su sistema. Fuente: (Dirección de Educación y Cultura del Municipio de Ixtapaluca.)

Las ilustraciones anteriores describen que la población estudiantil de educación básica y media superior, son de impacto para el Municipio de Ixtapaluca, por ello es importante que este gran número de estudiantes, como lo marca el Plan de Desarrollo Municipal Vigente, reciba una Educación de calidad, la cual, no se puede dar sin espacios de aprendizaje sanos, higiénicos y estructurados para el desarrollo del conocimiento, por ello este programa denominado “APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL”, para el ciclo escolar 2024 -2025 y 2025 – 2026, respectivamente, del año fiscal 2025, ésta pensado con la finalidad de apoyar de modo integral al proceso cognitivo, por medio de un estímulo económico a las escuelas, de manera que el personal encargado de los servicios básicos y administrativos (Conserjes y/o Secretarías), realice sus tareas con mejor desempeño y se vea reflejado a través de la enseñanza – aprendizaje.

Este Programa se ejecuta desde el inicio de esta administración Municipal, bajo lo establecido en la Agenda 20-30 y el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en el transcurso de su desarrollo ha reflejado ser un programa que impulsa la calidad educativa de las escuelas públicas en Ixtapaluca, mejorando los ambientes de aprendizaje de profesores, niños, niñas y jóvenes en el territorio municipal, a través de una apoyo económico a Conserjes y Secretarías como incentivo a su colaboración en las instituciones educativas.

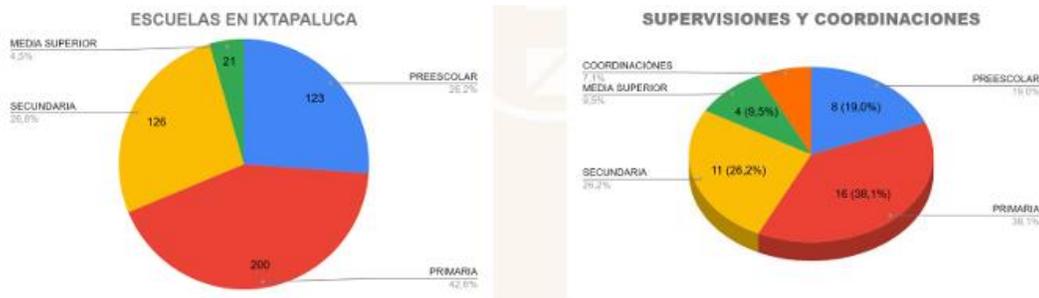


Tabla 3 y 4: Gráficas que muestran el número total de escuelas de nivel básico y media superior, así como el total de supervisiones y coordinaciones escolares en el municipio. Fuente: (Dirección de Educación y Cultura del Municipio de Ixtapaluca.)

IV. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

El Programa Municipal denominado “APOYO A CONSERJES Y/O SECRETARIAS, DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO; PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL”, para el ciclo escolar 2024 -2025 y 2025 – 2026, respectivamente, del año fiscal 2025, ésta dirigido a las Escuelas Públicas del municipio de Ixtapaluca, de los niveles básico y media superior, con la finalidad de apoyar de modo integral al proceso cognitivo, por medio de un estímulo económico, para que el personal encargado de los servicios básicos como aseo, mantenimiento dentro de aulas, limpieza de áreas comunes, etc., o auxiliares administrativos, realicen sus tareas con mejor desempeño y se vea reflejado en el proceso de enseñanza – aprendizaje, a través de la mejora de los ambientes escolares, partiendo de lo establecido en el 4to. Objetivo de Desarrollo sostenible de la agenda 20-30 y en Educación de Calidad y empatando el mismo con el Pilar 1 Social, del Plan de Desarrollo Municipal vigente: Ixtapaluca, Municipio Socialmente responsable, solidario e incluyente, tema 4: Educación Incluyente y de Calidad. Tipo de programa: Público.

Modalidad de Apoyo: - Apoyo económico otorgado por la cantidad de \$1,500.00 pesos (mil quinientos pesos 00/M.N), de manera quincenal a los beneficiarios, durante 6 meses (de febrero a julio) respecto al ejercicio fiscal 2025, correspondientes al ciclo escolar 2024 – 2025 y durante 4 meses (de septiembre a diciembre) respecto al período escolar 2025 – 2026 del año fiscal 2025 . Por su parte las supervisiones y educación Complementaria que lo soliciten recibirán \$2,700.00 (dos mil setecientos pesos 00/M.N) por turno discontinuo, de febrero a julio y de septiembre a diciembre, según corresponda y ajustándose a las actualizaciones pertinentes. El apoyo se será de forma directa, de manera gratuita y aportado por el Gobierno Municipal. (Véase tablas 5 y 6) Tabla de datos 5 correspondiente al año fiscal 2025 Ciclo Escolar 2024 – 2025

TIPO DE BENEFICIARIO	ÁREA EDUCATIVA	TURNO	PERIODO	DURACIÓN DEL APOYO EN MESES	No. DE BENEFICIARIOS (PADRON)	APOYO	APOYO QUINCENAL	APOYO MENSUAL	TOTAL DEL APOYO PERIODO ESCOLAR 2024 – 2025
Secretarías y/o Conserje de	Escuela Pública.	Uno	Febrero - Julio 2025	6	480	1,500.00	720,000.00	1,440,000.00	8,640,000.00
Secretarías y/o Conserje de	Supervisiones y Educación Complementaria.	Discontinuo.	Febrero - Julio 2025	6	20	2,700.00	54,000.00	108,000.00	648,000.00
TOTAL					500		774,000.00	1,548,000.00	9,288,000.00

Tabla de datos 6 correspondiente al año fiscal 2025 Ciclo Escolar 2025 – 2026

TIPO DE BENEFICIARIO	ÁREA EDUCATIVA	TURNO	PERIODO	DURACIÓN DEL APOYO EN MESES	No. DE BENEFICIARIOS (PADRON)	APOYO	APOYO QUINCENAL	APOYO MENSUAL	TOTAL DEL APOYO PERIODO ESCOLAR 2025 – 2026
Secretarías y/o Conserje de	Escuela Pública.	Uno	Septiembre - diciembre 2025	4	480	1,500.00	720,000.00	1,440,000.00	5,760,000.00
Secretarías y/o Conserje de	Supervisiones y Educación Complementaria.	Discontinuo.	Septiembre - diciembre 2025	4	20	2,700.00	54,000.00	108,000.00	432,000.00
TOTAL					500		774,000.00	1,548,000.00	6,192,000.00

Tabla 5 y 6: Las tablas muestran el desglose del presupuesto para el apoyo del programa, número de beneficiarios y cantidades, por periodo y totales, del año fiscal 2025.

Temática: Educación. “2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. Origen de los Recursos: Para la ejecución del programa, los recursos son únicamente de origen municipal a través de Recursos Propios, hasta por 500 beneficiarios, que equivalen a un programa presupuestario de \$774,000.00 (setecientos setenta y cuatro mil pesos), por cada periodo de quince días, es decir; un total de \$1,548,000.00 (Un millón quinientos cuarenta y ocho mil pesos) por mes, durante los meses de Febrero a Julio y septiembre a diciembre del año 2025, del ciclo escolar 2024 – 2025 y 2025- 2026, respectivamente, que estará sujeto a la autorización del presupuesto y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025.

V. OBJETIVOS General:

Establecer y desarrollar estrategias para una Educación Incluyente y de Calidad, que apoyen la comunidad estudiantil de manera social y estructural, a través de beneficios que impacten directamente en las Escuelas Públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Federalizado; preescolar, primaria, secundaria y media superior del Subsistema Educativo Estatal, escuelas públicas de Educación Complementaria (Educación Física, Artística, Salud, Adultos), así como en Supervisiones y Coordinaciones del Sistema Educativo Federalizado y del Subsistema Educativo Estatal asentadas en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Específico:

VI. COBERTURA GEOGRÁFICA

Mejorar los ambientes de aprendizaje de los estudiantes de Instituciones Educativas Públicas de los Niveles Básico y agilizar trámites administrativos llevados a cabo en la Dirección Escolar, Supervisiones o coordinaciones de educación, a través de un estímulo al personal de servicios básicos y administrativos (Conserjes y Secretarías), para que los procesos educativos se desarrollen de manera adecuada e integral y a su vez, apoyar la economía. El Programa se aplicará en todas las Escuelas Públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Federalizado y preescolar, primaria, secundaria y del Subsistema Educativo Estatal, escuelas públicas de Educación Complementaria (Educación Física, Artística, Salud, Adultos), así como en Supervisiones y Coordinaciones del Sistema Educativo Federalizado y del Subsistema Educativo Estatal, asentadas en cada una de las delegaciones del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. * Ixtapaluca.

* Santa Bárbara. * Coatepec

* Manuel Ávila Camacho

* Río Frío de Juárez.

* San Francisco Acuautla.

VII. POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO

Población Potencial: Está compuesta por cerca de 2000 personas que presten sus servicios como Conserjes o secretarías en Escuelas Públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Federalizado y preescolar, primaria, secundaria y medio superior del Subsistema Educativo Estatal, escuelas públicas de Educación Complementaria (Educación Física, Artística, Salud, Adultos), así como en Supervisiones y Coordinaciones del Sistema Educativo Federalizado y del Subsistema Educativo Estatal, asentadas en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Población Objetivo: Un total de 500 Conserjes y/o Secretarías que se encuentren apoyando en una Institución Educativa Pública para beneficio de la comunidad estudiantil de Escuelas Públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Federalizado; preescolar, primaria, secundaria y media superior del Subsistema Educativo Estatal, escuelas públicas de Educación Complementaria (Educación Física, Artística, Salud, Adultos), así como en Supervisiones y Coordinaciones del Sistema Educativo Federalizado y del Subsistema Educativo Estatal asentadas en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y que cumplan con las condiciones y registro estipulados en las presentes Reglas de Operación. Población Potencial Población Objetivo Cobertura en porcentaje 800 500 75%

VIII. BENEFICIARIOS

- Criterios de selección y requisitos de elegibilidad. Serán elegibles como beneficiarios aquellas personas físicas que apoyen con sus servicio a escuelas públicas de los niveles preescolar, primaria y secundaria del Sistema Educativo Federalizado y preescolar, primaria, secundaria y media superior del Subsistema Educativo Estatal, escuelas públicas de Educación Complementaria (Educación Física, Artística, Salud, Adultos), así como en Supervisiones y Coordinaciones del Sistema Educativo Federalizado y del Subsistema Educativo Estatal, asentadas en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y que cumplan con los criterios y requisitos expuestos en estas reglas de operación .

1) Criterios.

I. Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables contenidas en las presentes reglas de operación.

II. Personas de 18 años en adelante con documento que acredite su identidad (INE vigente).

III. Personas que demuestren que viven en Ixtapaluca, mediante el INE VIGENTE (Identificación Oficial) y su comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.

IV. Entregar documentación fidedigna de la institución educativa, sus directivos y el posible beneficiario, que acredite la identidad de los mismos, para que se pueda otorgar el apoyo, (misma que se detalla en el inciso 2) Requisitos de los Directivos).

V. En caso de ser acreedor del apoyo, entregará la documentación, en las fechas y los horarios, dispuesto por la Dirección de Educación y Cultura para la recepción del mismo.

VI. El apoyo se otorgará únicamente al beneficiario (Conserje y/o Secretaria), solo por un turno (matutino o vespertino), de la misma o diferente institución educativa.

VII. En el caso de las Supervisiones Escolares donde el turno es discontinuo de 9:00 a 18: horas se otorgará un apoyo denominado para turnos discontinuos, solo de existir espacio disponible en el padrón de 500 beneficios aprobados en el presupuesto.

VIII: Las instituciones educativas tendrán derecho a dos beneficiarios por turno, sólo por matrícula extensa o situaciones adversas de recursos (Escuelas vulnerables), solo de existir espacio disponible en el padrón de 500 beneficios aprobados en el presupuesto.

IX. No podrá ser beneficiario ningún familiar cercano los directivos o maestros de la institución educativa (Padres, hermanos, hijos, sobrinos, tíos), para evitar conflictos de intereses que generen una problemática con el apoyo solicitado), para lo cual deberá firmar bajo protesta de decir verdad, el formato de Declaración de no existencia de Conflicto de Intereses. X. Dejar claro a los interesados, Supervisores, Directivos, Profesores y comunidad estudiantil, que este recurso es un APOYO Y NO UN PAGO O SALARIO (el cual las escuelas y su comunidad escolar debe otorgar), por lo que no existe compromiso laboral del gobierno municipal con las escuelas, ni con los beneficiarios, para lo cual deberá firmar un documento en el que es de su conocimiento que el beneficio que se otorgará es UN APOYO Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ COMO UNA CONTRAPRESTACIÓN O UN SALARIO.

• Las personas solicitantes de la renovación de apoyo para el ciclo escolar 2024 – 2025 del año fiscal 2025, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Educación y Cultura y presentar la documentación completa para realizar la actualización del expediente, de acuerdo con los tiempos establecidos en el oficio enviado a las supervisiones escolares para dicha actualización del padrón de beneficiarios.

• El trámite de registro de las personas solicitantes será realizado por el directivo escolar, supervisor, coordinador académico o jefe de sector, de la Zona Escolar o Institución Educativa que solicite el apoyo, de manera personal, gratuita y sin intermediarios; en ningún caso el registro al Programa, significará necesariamente ser beneficiario del mismo, la incorporación al Programa será competencia del Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca.

2) Requisitos.

Las escuelas solicitantes del apoyo, deberán adjuntar dos juegos originales de los siguientes documentos, asegurando la legibilidad de los mismos. Los expedientes registrados serán resguardados por la Dirección de Educación y Cultura y revisados por el Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca.

De los Directivos:

1) Formato F1: Oficio firmado por el Director, Directora, Supervisor, Supervisora, Coordinador o Coordinadora que acredite el apoyo prestado para el conserje o secretaria según corresponda. (Llenado a mano o computadora, membretado, con sello escolar y firmado en tinta azul).

2) Identificación Oficial INE vigente de Directivo al 200%

3) Formato F3: Oficio que debe ser llenado por el presidente y tesorero de la sociedad de padres de familia de la escuela a la que se otorga el beneficio, firmado en tinta azul y con sello de la sociedad de padres de familia o en su defecto con el de la institución educativa. (Solo Escuelas de Educación Básica).

4) Identificación Oficial del presidente y tesorero de la sociedad de padres de familia al 200%

De los Beneficiarios:

1) Llenar formato de solicitud de programa, otorgado por la Dirección de Educación y Cultura, a mano o computadora y firmar en tinta azul.

2) Formato F2: Ficha de identificación del beneficiario, llenar a mano o computadora y firmar en tinta azul.

3) Copia de Identificación oficial INE vigente (200%)

4) Copia de Comprobante de domicilio, que acredite su residencia en Ixtapaluca (Recibo de Predio, recibo de agua, recibo de luz, recibo de teléfono, servicio de cable; no mayor a 3 meses de antigüedad) o Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca, con un mes de vigencia, (solo que no cuente con algún comprobante de domicilio que coincida con el INE vigente).

5) Copia de Constancia de Situación Fiscal (CSF), con el estatus en el padrón ACTIVO, actualizado al mes del trámite.

6) Original y copia del Informe de Antecedentes No Penales, emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, (No mayor a 30 días).

7) Original y Copia Clave Única de Registro de Población "CURP"

8) Formato de agradecimiento de programa, expedido por la Dirección de Educación y Cultura, llenar a mano o computadora y firmar en tinta azul.

3) Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.

A) Derechos.

1) Solicitar y recibir gratuitamente información clara y oportuna para participar en el programa.

2) Recibir un trato digno y de calidad.

3) Recibir atención oportuna a las problemáticas que pudieran presentarse, al igual que las quejas y sugerencias.

4) Ser beneficiario al programa siempre y cuando, cumpla con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación.

B) Obligaciones.

1) Cumplir con las actividades propias del Programa en tiempo y forma.

2) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3) El trámite debe hacerlo y presentarlo el directivo.

4) El beneficiario debe prestar sus servicios en una escuela de educación pública municipal del sistema educa básico o media superior.

5) Poner en aviso a la Dirección de Educación y Cultura sobre cualquier circunstancia que modifique las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

6) Mantenerse informado de los cambios, avisos y modificaciones concernientes a la ejecución del programa.

7) Estar dispuesto a ser verificado o supervisado por el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, cuando éste así lo disponga.

C) Sustitución de beneficiario.

1) En caso de muerte de algún beneficiario, el directivo escolar deberá presentar una copia del acta de defunción del mismo, así como los documentos de la nueva propuesta.

2) En caso de cambio de domicilio fuera del Municipio de Ixtapaluca, el beneficiario firmará su renuncia al programa de manera voluntaria. De esta manera el directivo escolar podrá presentar una nueva propuesta.

3) En caso de renuncia voluntaria del beneficiario: (Formato de renuncia otorgado por la Dirección de Educación y Cultura que debe ser llenado y firmado en tinta azul), Oficio de baja (Formato otorgado por la Dirección de Educación y Cultura que debe ser requisitado por el directivo a cargo de la institución educativa, explicando por motivos de baja del beneficiario. 4) En caso de que la dirección escolar, en conjunto con la sociedad de padres de familia, decidan cambiar al beneficiario por no cumplir con sus obligaciones laborales y afecte al bienestar educativo, se hará la sustitución de beneficiario por medio de un oficio redactado por el directivo y firmado por él y los representantes de la sociedad de padres de familia, agregando una copia del INE vigente al 200% de los interesados.

En el caso de las supervisiones, para el cambio de beneficiario, tendrán que redactar un oficio donde expliquen las razones de la sustitución, firmando el supervisor y un testigo con cargo inferior (asesor metodológico), agregando una copia del INE vigente al 200% de ambos, por renuncia del beneficiario.

5) Sólo se podrá sustituir al beneficiario una vez durante la duración del ciclo escolar, con excepción del inciso 1 de este apartado.

D) Motivos de Cancelación o baja definitiva.

1. Proporcionar información falsa para su incorporación en el programa.

2. No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario(a).

3. Cambiar de domicilio fuera del Municipio de Ixtapaluca.

4. Se realizará baja definitiva de beneficio a la institución, por no entregar los requisitos para el trámite del apoyo en tiempo y forma, en dos periodos seguidos.

5. Corromper el programa con el mal uso del recurso, que es para beneficio de las instituciones educativas del municipio.

IX. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.

El programa estará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación.

A. CONVOCATORIA: El Municipio de Ixtapaluca por conducto de la Dirección de Educación y Cultura, difundirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener:

1) Descripción del programa.

2) Bases del programa para poder ingresar. (Criterios, derechos y obligaciones)

3) Documentación y requisitos necesarios de registro.

4) Formatos requeridos para el registro.

5) Fechas y horarios de registro del programa.

B. Difusión de la Convocatoria: La convocatoria se difundirá a través de la página oficial del Municipio de Ixtapaluca, así como en los distintos estratos de la Dirección de Educación y Cultura.

1) Apertura de ventanilla. La Dirección de Educación y Cultura, podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de

solicitudes, en las oficinas de la misma, que para tal efecto señalen la convocatoria del programa de apoyo.

2) Recepción de Solicitudes. La Dirección de Educación y Cultura realiza las siguientes acciones:

2.1. Entrega de Documentación por el Directivo Escolar.

2.2. Firmar en lista de registro que acredite que la Institución entregó su documentación para ser acreedora del apoyo. 2.3. Emisión de acuse, por parte de la Dirección de Educación y Cultura, que verifica que se llevó a cabo el trámite.

2.4. La Dirección de Educación y Cultura, registra la información de los expedientes recabados, en una base de datos, para crear padrón de beneficiarios.

C. **PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** La población beneficiaria del presente Programa se integrará conforme al registro y dependerá de la suficiencia presupuestal aprobada para la operatividad del programa; así como de la aprobación del Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca y la previa revisión del cumplimiento de requisitos, de la Dirección de Educación. • Se publicará el Padrón de Beneficiarios en la Dirección de Educación y Cultura, ubicada en Francisco Villa, s/n, Colonia Centro, antes ISSSTE 2000.

• La determinación de las solicitudes será aprobada de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos. • La entrega del beneficio se suspenderá por causas de fuerza mayor, cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

D. **ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTES Y RENOVACIÓN DE PADRÓN POR CAMBIO DE CICLO ESCOLAR:** En el mes de agosto se actualizarán los expedientes de cada beneficiario, debido al término del ciclo escolar y se renovará el padrón del programa que será el vigente para el periodo de septiembre – diciembre del año 2025.

• Se someterá a revisión y aprobación por el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca.

• Se someterán a revisión y aprobación por el Consejo de bienestar por acta de sesión ordinaria u extraordinaria:

1. El cierre del programa de enero a julio del 2025 ciclo escolar 2024 -2025, con el reporte de evaluación y resultados.

2. La actualización de estas reglas de operación como fundamento de la ejecución del programa.

3. La actualización de expedientes con el padrón de beneficiarios que estará vigente los siguientes 4 meses del programa, del septiembre a diciembre del ciclo escolar 2025 – 2026 del año fiscal 2025. Para lo que se convoca a los supervisores, directivos escolares y coordinadores de educación complementaria por medio de oficio, acudan a la Dirección de Educación y Cultura y actualicen el expediente de su beneficiario, para renovar el padrón del siguiente ciclo escolar con la documentación requerida:

1) Apertura de ventanilla. La Dirección de Educación y Cultura, podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en las oficinas de la misma, que para tal efecto señalen la convocatoria del programa de apoyo.

2) Recepción de Solicitudes. La Dirección de Educación y Cultura realiza las siguientes acciones:

2.1. Entrega de Documentación por el Directivo Escolar.

2.2. Firmar en lista de registro que acredite que la Institución entregó su documentación para ser acreedora del apoyo. 2.3. Emisión de acuse, por parte de la Dirección de Educación y Cultura, que verifica que se llevó a cabo el trámite.

2.4. La Dirección de Educación y Cultura, registra la información de los expedientes recabados, en una base de datos, para crear padrón de beneficiarios.

X.- INSTANCIAS EJECUTORAS U ORGANOS DE CONTROL

I. Dirección de Educación y Cultura. La instancia ejecutora será el Municipio de Ixtapaluca, a través de la Dirección de Educación y Cultura, ésta será, la instancia facultada para llevar a cabo las presentes Reglas de Operación además tendrá las siguientes atribuciones:

1) Establecer y desarrollar los mecanismos de evaluación de la operación del programa, en sus fases de registro, validación, conformación del Padrón de Beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos del programa.

2) Realizar verificaciones en las escuelas, supervisiones o coordinaciones escolares y a la sociedad de padres de familia, a efecto de constatar que se encuentren realizando actividades como Conserje y/o Secretaria en cualquier momento, acompañado del Órgano de Control Interno del Municipio de Ixtapaluca. II. Del Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca. El Consejo será el Órgano facultado para cambiar, modificar, prever y atender cualquier inconsistencia, antes, durante y después de la instrumentación de las presentes Reglas de Operación; además tendrá las siguientes atribuciones:

1. Aprobar las presentes Reglas de Operación.

2. Aprobar la Convocatoria correspondiente.

3. Aprobar y supervisar los mecanismos de registro de las personas solicitantes.

4. Aprobar el padrón de beneficiarios.

5. Supervisar y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la entrega oportuna de los apoyos aquí establecidos.

6. Modificar y actualizar las presentes Reglas de Operación. En el caso en el que se requiera la modificación de los recursos presupuestales, tendrá que ser autorizado por el cabildo.

7. Modificar y aprobar el padrón de beneficiarios cuando haya actualizaciones de las personas beneficiadas.

8. Las solicitudes de reemplazos de los beneficiados, posteriores a la aplicación del presente programa, serán aprobadas por el Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca, en la siguiente sesión de acuerdo al calendario de sesiones del colegiado.

9. El apoyo se otorgará una vez aprobado por el consejo, sin poder recibir excedentes ni retroactivos y sólo se permitirá un reemplazo durante el periodo de febrero a Julio, correspondiente al ciclo escolar 2024 – 2025, del año fiscal 2025. El Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca, se integrará de la siguiente forma: I. II. III. IV. Un Presidente del consejo, quien será la o el Presidente Municipal; Un Secretario o Secretaria Técnico del consejo; quien será el Director o Directora de Bienestar e Inclusión Social. Contralor o Contralora Municipal; como Observador del Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca y Órgano Interno de Control. Y Siete Vocales: a. Primer Vocal, quien será el Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, o quien designe el Cabildo; b. Segundo Vocal; quien será el Director o Directora de Tesorería Municipal; c. Tercer Vocal; quien será el representante de la sociedad civil. d. Cuarto Vocal, quien será un representante de la iniciativa privada; e. Quinto Vocal, quien será un representante de alguna institución académica o de investigación relacionados con el Desarrollo Social; f. Sexto Vocal, quien será un representante del Comité de Planeación

para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). g. Séptimo Vocal; quien será el Director o Directora de Planeación, Programación y Evaluación.

XI.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO EJERCICIO DEL GASTO

A) Solicitud de recursos ante la Tesorería Municipal de Ixtapaluca. La Dirección de Educación y Cultura será la encargada de solicitar la suficiencia presupuestal para la adquisición del programa de apoyo a través de los siguientes documentos:

a) Oficio que cite el número de expedientes entregados por los beneficiarios para la recepción del apoyo.

b) Los expedientes físicos originales entregados por los beneficiarios.

c) Oficio que respalde la entrega del padrón del programa, firmado por los beneficiarios que entregaron sus expedientes. d) Original del Padrón del programa, firmado por los beneficiarios que entregaron sus expedientes.

B) Del trámite de la recepción de expedientes. La Dirección de Educación y Cultura será la encargada de recibir cada mes las solicitudes de Conserjes y secretarías y la Tesorería Municipal de Ixtapaluca será la encargada de revisar que los documentos se encuentren según lo establecido en el tema COMPROBACIÓN DEL GASTO inciso 2 y 3 de las presentes reglas de operación.

C) De la solicitud del pago. La Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Ixtapaluca, será la encargada de realizar la dispersión del apoyo, por transferencia bancaria a nombre de cada uno de los beneficiarios del programa. COMPROBACIÓN DEL GASTO

A) La Dirección de Educación y Cultura deberá integrar un expediente con los siguientes documentos de los beneficiarios del programa y entregará a la Tesorería Municipal original de los mismos.

1. Reglas de operación del programa autorizadas por el Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca para la solicitud de los recursos y posterior comprobación del gasto.

2. Padrón de beneficiarios del programa que deberá contener:

a. Número de beneficiario

b. Nombre del beneficiario

c. CURP del beneficiario d. RFC del beneficiario

e. Función del beneficiario

f. Centro de trabajo

g. Titular del centro de trabajo.

h. Nivel académico

i. Turno j. Clave del centro de trabajo.

k. Teléfono

l. Subsistema educativo

m. Zona escolar

n. Cantidad del apoyo

o. Firma del beneficiario.

3.- Expediente de los beneficiarios con los siguientes documentos en un juego original:

a. Dos oficios de Directivo Escolar solicitando el apoyo del programa (cada uno con la fecha que determine la instancia ejecutora, según el calendario designado).

b. Copia del INE vigente del Directivo Escolar al 200%.

c. Dos oficios de petición del programa de apoyo (cada uno con la fecha que determine la instancia ejecutora, según el calendario designado).

d. Dos oficios de agradecimiento del programa de apoyo. (cada uno con la fecha que determine la instancia ejecutora, según el calendario designado).

e. Copia del INE vigente del beneficiario al 200% g. Padrón de beneficiarios con firma en original de cada beneficiario. Del resguardo de la documentación comprobada. Programa Presupuestario La Dirección de Educación y Cultura del Municipio de Ixtapaluca, resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que se integre, con motivo del apoyo otorgado, dicha información estará disponible para la revisión de una auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtapaluca y otras instancias fiscalizadoras. La Tesorería Municipal de Ixtapaluca deberá conservar un expediente original en físico y en electrónico, así como el padrón original de los beneficiarios con la firma de cada uno de ellos, como evidencia de la documentación, para la comprobación del gasto al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

XII. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS.

XIII. EVALUACIÓN

I) Seguimiento y monitoreo. La Dirección de Educación y Cultura, contará con un reporte de evaluación, con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

Se proporciona información del programa en la página: <https://www.ixtapaluca.gob.mx/>

II) Evaluación. De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1.- Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Dirección de Planeación, Programación del Municipio de Ixtapaluca, en su carácter de Unidad de Evaluación, de conformidad con el inciso a, fracción VI, del Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así mismo con fundamento en la fracción IV, del Artículo 20, del Capítulo Segundo, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; en colaboración con Contraloría Municipal, que funja como Unidad Interna de Evaluación de Desempeño de la ejecución y los resultados del programa, para la verificación de cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los programas y proyectos de la dependencia o entidad ejecutora del programa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

2.- Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa, la Dirección de Educación y Cultura realizará un informe, que consiste en la autovaloración de los resultados logrados con la intervención de la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación del Municipio de Ixtapaluca, que será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con el Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtapaluca.

3.- Se validará en campo mediante verificaciones a través de encuestas digitales a directivos, beneficiarios y/o padres de familia, para evaluar la eficiencia del programa, dicha información proporcionada por los solicitantes y beneficiados, será confidencial.

XIV. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Transparencia y difusión Estas Reglas Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa y la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia". Conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 4 de mayo de 2016, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México: <http://ixtapaluca.gob.mx> Los datos personales que se reciben en la documentación del programa de apoyo, están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en el Título Segundo, Capítulo Primero, Capítulo Segundo, Capítulo Segundo, Capítulo Tercero y Título Tercero, así como el Artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Fracción II, Artículo 5, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Fracción IV Artículo 23 y XIV, Artículo 24, Capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, comprobaciones y seguimiento del apoyo, y estará bajo resguardo y protección de la Dirección de Educación y Cultura del Municipio de Ixtapaluca. Difusión. Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Dirección de Educación y Cultura del Municipio de Ixtapaluca, instrumentará las acciones siguientes: • Difusión y promoción de la convocatoria, así como de las presentes Reglas de Operación en el sitio oficial de internet, así como en las oficinas de la Dirección de Educación y Cultura del Municipio de Ixtapaluca, ubicada en la Calle Francisco Villa S/N, Colonia Ixtapaluca Centro, C.P. 56530, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

• La Dirección de Educación y Cultura del Municipio de Ixtapaluca, deberá publicar en la página oficial de internet y en los estrados de dicha dirección de manera oportuna, la convocatoria, formatos y anexos que, en términos de las presentes Reglas de Operación, las personas solicitantes requieran, para poder acceder a los apoyos que se otorgan con base en este Programa. Padrón de Beneficiarios El padrón único de Beneficiarios es una base de información del programa Gubernamental del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben el apoyo (monetario, por medio de un depósito bancario a tarjeta de debito) del programa a cargo del Municipio de Ixtapaluca a través de la Dirección de Educación y Cultura de la Administración Municipal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos. La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. A través de la página oficial del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se encuentra el padrón único: <https://www.ixtapaluca.gob.mx> donde se realiza la publicación del apoyo de los beneficiarios. Auditoría, control y vigilancia. La auditoría, control y vigilancia de este programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y del Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtapaluca, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega del apoyo a los Conserjes y Secretarías beneficiados. Contraloría y Rendición de cuentas. El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtapaluca, y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en el ejercicio de sus atribuciones y sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión. Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso. Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en la oficina del Órgano Interno de Control del Municipio de Ixtapaluca, ubicada en el Palacio Municipal, en la Avenida Municipio Libre No. 1, de la Colonia Ixtapaluca Centro, C.P. 56530, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Tel. (55) 26-06-61-76 o en las oficinas de la Dirección de Educación y Cultura, en el del área del Programa Conserjes y Secretarías, ubicadas en la Calle Francisco Villa S/N, Colonia Ixtapaluca Centro, C.P. 56530, Ixtapaluca, Estado de México, en un horario de 9:00 am a 15:00 pm de lunes a viernes y los sábados de 9:00 am a 13:00 pm. También recibimos tus comentarios y observaciones en el correo electrónico apoyo.educativo@ixtapaluca.gob.mx

Las quejas o denuncias deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control, el trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley de Responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

XV. TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el sitio de internet del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México: <https://www.ixtapaluca.gob.mx>

SEGUNDO. Los plazos y depósitos de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación, se encuentra sujetos a la disponibilidad de recursos del programa, se recibirán solicitudes para el apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que se haya concretado el proceso de registro en el padrón, las altas de los beneficiarios en el banco donde se emitirá la dispersión y la entrega de expedientes mes con mes para el depósito cada periodo señalado en este documento.

TERCERO. La ejecución y continuación del Programa en el año 2025, estará sujeto a la disponibilidad financiera, del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2025. CUARTO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, será analizado y resuelto por el Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social de Ixtapaluca del Municipio de Ixtapaluca.

1.2. Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa: “Entrega de Apoyos de Despensa de Canasta Alimentaria (Nutrición para todos), para el Ejercicio Fiscal 2025.”

El C. Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional mencionó; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo establecido en los artículos 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; así como también lo estatuido en los artículos 4,5,12 de la Ley General de Asistencia Social; igualmente en lo instaurado en los artículos 4, 5, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; del mismo modo en lo implantado en los artículos 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; de igual forma en lo fijado en los artículos 2,3,6,7 y 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y sus Municipios; de igual manera en lo erigido en los artículos 134, 135, 136 y 137 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2025; se tiene a bien expedir: la Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa Entrega de Apoyos de Despensa de Canasta Alimentaria (Nutrición para todos), Ejercicio Fiscal 2025.

Con la implementación de programas sociales de apoyo a las familias, como es otorgar una canasta alimentaria de manera gratuita, a los hogares de escasos recursos beneficiaria de manera directa a las familias de las localidades del Municipio de Ixtapaluca.

Es conveniente recalcar que los esfuerzos y acciones que el gobierno municipal instrumente en materia alimenticia, estarán destinados fortalecer a los grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad (persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; Requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia) que ganen menos de dos salarios mínimos, contribuyendo a mejorar a su economía familiar y su alimentación, otorgándoles despensas con productos que fomenten los buenos hábitos alimentarios. con este proyecto coadyuvamos a mejorar su calidad de nutrición, garantizando una plataforma de igualdad de derechos y oportunidades para el pleno desarrollo alimentario.

Es por lo anterior que le solicito señor secretario someta a discusión y posteriormente a votación de esta mesa deliberante, la presente propuesta.

Existiendo las siguientes participaciones:

La C. Selene Ramírez Aguilar, Décima Segunda Regidora mencionó; después

de la revisión de la convocatoria, mi voto a este punto es, sin duda a favor, con esta implementación estaremos cobijando a muchas familias que actualmente enfrentan una situación económica precaria, adultos mayores que viven solos o en abandono, madres y lactantes desprotegidas, hoy desde esta regiduría que represento tengo la certeza del apoyo a ixtapaluquenses vulnerables, de que habrá alimento en su mesa, por ello hago un llamado a la población a acudir a la Oficina de Bienestar e Inclusión Social para que le sea otorgado el beneficio de este programa.

La C. Lizbeth Palacios Rodríguez, Décima Primer Regidora declaró; el programa "Nutrición para Todos" es una gran iniciativa que busca apoyar a quienes más lo necesitan con la entrega de despensas. Garantizar el acceso a una alimentación básica es fundamental para mejorar la calidad de vida de muchas familias, y este tipo de programas marcan una diferencia real en el día a día. Es importante que la convocatoria sea clara, accesible y llegue a quienes realmente requieren el apoyo. Respaldamos esta iniciativa con la esperanza de que su implementación sea eficiente y transparente, asegurando que nadie se quede sin el beneficio por temas burocráticos o partidistas como bien lo mencionaba el señor Presidente, ¡Que el apoyo llegue a quienes más lo necesitan!

La C. Mayra Celia González Ruiz, Décima Regidora mencionó; es primordial que las familias puedan contar con una alimentación nutritiva de calidad, por lo cual solicito que se considere el programa de canasta alimentaria, nutrición para todos, productos con proteína para mejorar la calidad alimentaria al considerarse una herramienta de utilidad y con ello poder garantizar la seguridad alimentaria en los Ixtapaluca.

La C. Roció Guzmán Suarez, Sexta Regidora exteriorizó; lo gratificante del servicio público es poder contribuir y ser testigo del análisis, discusión y aprobación, como es el caso de programas tan importantes y de gran impacto para la economía familiar, como lo es el programa nutrición para todos, una iniciativa impulsada por nuestro Presidente Municipal para combatir la carencia alimentaria entre los sectores más vulnerables de la población, hay que decirlo, está diseñado para garantizar que las mujeres que son el pilar del hogar y sus familias tengan acceso a productos básicos que contribuyan a mejorar su calidad de vida es así como con buenas acciones y con el buen manejo del recurso público, se puede contribuir a combatir la brecha de la desigualdad alimentaria, por ello, mi voto es a favor.

La C. Carla Alexandra Camargo Osorio, Cuarta Regidora narró; la canasta alimentaria es un conjunto de alimentos que cubren las necesidades de nuestro Ixtapaluca, para así poder llevar a todos los grupos vulnerables de

nuestro bello Ixtapaluca, por eso voto a favor, señor Presidente, de todas las iniciativas que tienes a bien seguir, para así poder desarrollar y tener una buena calidad de vida para todos y cada uno de los Ixtapaluquenses, sigamos trabajando con acciones fuertes.

El C. Uriel Vargas Guzmán, Tercer Regidor agregó; el tema de la alimentación es fundamental para la vida, por lo que yo solamente quiero hacer una llamado a nuestra dirección de bienestar para de la mano con nuestra Coordinación de Comunicación Social, busque las mejores estrategias para hacer llegar esta convocatoria a toda la población, es a veces complicado, justo para la población más vulnerable acercarse a estos medios de información, a veces mucha gente no tiene saldo para el teléfono, ver la convocatoria en Facebook, a veces mucha gente no tiene Internet a la mano como para verlo solo en redes sociales, por lo que mi llamado es para que busquen ampliar las estrategias de comunicación y pueda llegar a esta convocatoria que es fundamental para toda la población.

La C. Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndica Municipal exteriorizó; hemos hablado de que la canasta básica alimentaria queremos que llegue a todos y realmente a quién la necesita y sé que desde la dirección que lleva el Licenciado Kevin siempre ha hecho muy buen trabajo y buen desempeño porque realmente ha llegado hasta las personas que realmente lo requieren y así es la entrega pero también hablar de algo muy importante que hace esa esta gran esta gran dirección, es que cuando se entrega este apoyo y ningún otro se condiciona y es algo que realmente debemos de reconocer en este Gobierno; Se trabaja para todas y todos y yo sé que va a llegar este apoyo a los más necesitados y queremos que sean muchos más los beneficiados y sé que es una línea muy transparente la que lleva estas reglas de operación agradecerle al señor presidente que esto se ha tomado en cuenta y que sobre todo les llegue a las familias que así lo requieran.

La C. María Hortencia Becerril Cruz, Segunda Regidora, narró; este programa que va encaminado a un eje importante en la vida de cualquier ser humano, la alimentación se y estoy consciente de las carencias que algunas familias tienen porque lo hemos visto y comprobado en su camino en todas las comunidades es un gusto pertenecer a este cabildo y poder ser parte de la aprobación de esta iniciativa que les va a ayudar a mucha gente que están escondidos, están en una situación de vulnerabilidad y sin embargo de verdad a veces se le da a personas que no lo merecen, que tienen lo suficiente, pero habemos personas que vamos caminando el terreno, vamos caminando cada comunidad y de verdad presidente, se lo agradezco porque por esas personas vamos a trabajar este cabildo y cada uno de nosotros va a ser lo propio, para ayudar a las personas más vulnerables.

El C. Gerardo Guerrero Peñaloza, Séptimo Regidor declaró; los que hemos caminado por el municipio entendemos mucho esta problemática, hablando de canasta básica, hay familias en el municipio que aunque han trabajado no tienen ni para lo básico, entonces este programa se lo agradezco Presidente, la iniciativa y no solo eso, sino que se continúe porque este programa no es de ahorita, se ha venido trabajando desde años pasados más que nadie, tú eres de los que más ha caminado al municipio y sabe las necesidades que hay en el municipio y la encomienda que tú le diste a la Dirección de Bienestar de revisar me queda muy claro que ese estudió la convocatoria, nos da detalles claros de la necesidad de que existan programas como este para el municipio y un eje muy importante dentro de esa convocatoria, yo creo que es para todos, es plural, no tiene colores, está enfocado esencialmente en el municipio como has hecho todas tus Políticas Públicas y maneja algo que muchas veces luego no traen las convocatorias, un tema de transparencia, entonces es un programa que se va a manejar con total claridad y que no va a manejar, lo vuelvo a reiterar, colores ni partidos es enfocado en el municipio y en su bienestar.

El Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional agregó; gracias a todos de verdad por justamente apoyar estas grandes propuestas y que también son de ustedes, a cada comunidad que yo voy y platico, nunca lo hago de manera personal de decir, propuse, sino siempre nombro a todos y a todas, el día de hoy justamente comentarles ya varios hicieron esa anotación, pero sí decirles que por qué han funcionado, porque nunca lo hemos hecho dirigido solamente a una comunidad justamente ni a un partido, siempre lo hemos hecho y tampoco condicionamos a nadie, a mí me tocó caminar todavía en 2015, que fui candidato a la Presidencia por muchas casas donde tocamos y había adultos mayores a veces ellos cuidando a una persona con discapacidad y solos, el día de hoy justamente esto viene a ayudar a que se tenga una mejor calidad de vida, a mí como Diputado federal me tocó cimentar y lo hablé hace unos días con la presidenta de la República que con gran orgullo me tocó cimentar estos puntos que el día de hoy tenemos ya en la Constitución, como el apoyo a las personas con discapacidad, el apoyo a los adultos mayores que ya está inscrito en la Constitución y este gran programa el día de hoy de canasta alimentaria sé que cambiará la vida de muchos y muchas ixtapaluquenses, sin duda que tengan algo en su mesa que comer, qué compartir con sus hijos, con ellos mismos, con su familia y pues hay muchas casas donde todavía tenemos grandes necesidades, pero yo espero que en estos 3 años, tengamos la oportunidad de brindar el apoyo aquí más a quien más lo necesita, independientemente de colores, de partidos, de grupos, sino que lo hagamos así justamente como el día de hoy estos programas están haciendo y se están creando y se están dando continuidad para todos, para todos, sin distinción de colores o de partidos.

ACUERDO. - En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta fue aprobada en sus términos por **UNANIMIDAD con quince votos a favor.**

El Ayuntamiento de Ixtapaluca para el periodo 2025 – 2027 con fundamento en los artículos 4 del Párrafo II y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, 14 y 19 Fracción V, de la Ley General de Desarrollo Social; Artículo 11, Fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Capítulo II, Artículo 4, Párrafo Segundo, y artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

CONVOCA

A los Habitantes del Municipio de Ixtapaluca, para postularse para el programa municipal denominado “Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos)”, cuyo objetivo es poder proporcionar a los habitantes apoyo en su alimentación diaria, para garantizar el derecho a recibir una nutrición saludable y al mismo tiempo ayudando en la economía de los hogares de este municipio propiciando un ambiente de inclusión social donde las diferencias socioeconómicas se transformen en oportunidades de desarrollo personal.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES

I. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

a) Objetivo General Brindar una canasta alimentaria para el bienestar y seguridad alimentaria y nutritiva a la población del municipio de Ixtapaluca, preferentemente a aquellas personas pertenecientes a los grupos sociales más vulnerables y con menor posibilidad de recibir un beneficio social, mediante la entrega en especie con la finalidad de fortalecer su nutrición.

b) Objetivo Específico.

- Reducir el rezago alimentario en los grupos sociales en situación de vulnerabilidad del municipio de Ixtapaluca mediante la entrega oportuna de canasta alimentaria, que incluyan alimentos básicos y productos esenciales.
- Fomentar los buenos hábitos alimenticios, en cada uno de los integrantes de las familias ixtapaluquenses beneficiadas con el apoyo del programa.
- Fortalecer la economía de cada una de las familias beneficiadas por el programa, en el Municipio de Ixtapaluca.

II. REQUISITOS DEL PROGRAMA

Los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder al apoyo del Programa son los siguientes:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITO
a) Estar registrado en el Padrón de beneficiarios del programa “Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos)”.	Cumplir con las fechas del proceso de registro y entrega de documentos.
b) Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas.	Presentar la documentación solicitada a las fechas que marca la presente convocatoria.
c) Identificación Oficial	<ul style="list-style-type: none"> • Credencial para votar vigente (ampliación 200%); o Credencial del Instituto Nacional para Personas Adultas Mayores (INAPAM) vigente con domicilio del municipio.

Los documentos solicitados de ninguna manera serán aceptados, que impida su correcta lectura o interpretación. El registro y entrega de documentos solamente dan la certeza de quedar inscritos en el padrón de solicitantes, será la Dirección de Bienestar quién a través de los responsables del Programa de “Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos)”, se encargará de dar a conocer las listas oficiales de los beneficiados con el apoyo social.

III. MECANISMOS DE SELECCIÓN

Todo aquel beneficiario ixtapaluquense que se encuentre inscrito en dicho programa, dando prioridad de la siguiente manera a:

1. Los beneficiarios que presenten alguna discapacidad.
2. Mujeres embarazadas y periodo de lactancia.
3. Adultos Mayores.
4. Población perteneciente a zonas vulnerables del municipio.

IV. CONCEPTOS DE APOYO

Con la participación de la comunidad y la administración municipal 2025-2027, se tendría el objeto de promover una alimentación correcta en los habitantes, en condiciones de vulnerabilidad del Municipio de Ixtapaluca, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados bajo criterios de calidad nutritiva, que contribuyen en el ahorro del gasto familiar con el fin de satisfacer otras necesidades básicas, para este ejercicio fiscal 2025.

CANTIDADES	PRODUCTO
4	BOLSAS DE SOPA DE 200 GR.
2	LATAS DE SARDINA DE 425 GR.
1	BOLSA DE SAL DE MESA DE 1 KG.
1	LATA DE RAJAS DE 210 GR.
1	FRASCO DE CAFÉ SOLUBLE DE 42 GR.
1	FRASCO DE MERMELADA DE FRESA DE 270 GR.
4	BOLSAS DE ATOLE DE MAICENA DE 47 GR.
1	PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 ROLLOS
4	BOLSAS DE GELATINA EN POLVO DE 120 GR.
2	LATAS DE ENSALADA DE LEGUMBRES DE 215 GR.
2	LATAS DE ATÚN DE 120 GR.
1	BOLSA DE ARROZ DE 1 KG.
2	BOTELLAS DE ACEITE DE 1 LT.
2	BOLSAS DE CALDO DE POLLO DE 88 GR.
2	BOLSAS DE AZÚCAR DE 1 KG.
1	BOLSA DE FRIJOL DE 1 KG.
1	BOLSA DE LENTEJAS DE 500 GR.
1	FRASCO DE MAYONESA DE 390 GR
1	BOTE DE AVENA DE 400 GR.

El registro se llevará a cabo de manera presencial en la Oficina de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social del Ayuntamiento el cual estará abierto a partir del día 10 de febrero de 2025 de 9:30 hrs a 15:00 hrs. y 11 de febrero de 2025 de 9:30 hrs a 15:00 hrs.

VI. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de documentos será el 10 de febrero de 2025 de 9:30 hrs a 15:00 hrs. y 11 de febrero de 2025 de 9:30 hrs a 15:00 hrs., en la Oficina de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

VII. PADRON DE BENEFICIARIOS.

Los solicitantes, deberán realizar su solicitud de integración al padrón de beneficiarios y presentar de manera física la documentación completa para dicho fin. El trámite de registro de las personas solicitantes será conforme al numeral II de esta convocatoria. Conforme a lo establecido en la fracción II de la presente convocatoria, los encargados del Programa de "Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos)", será los comisionados de validar las solicitudes teniendo la posibilidad de descartar las solicitudes bajo los siguientes supuestos:

- Falsificación de documentos
- Suplantación de identidad
- Duplicidad de Registro
- Incumplimiento de las bases de la presente El padrón de beneficiarios se publicará a través del sitio web oficial de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social del Ayuntamiento de Ixtapaluca el día 14 de febrero a partir de las 9:30 hrs a las 15:00 hrs.

VIII. CALENDARIO DE ENTREGAS.

Las fechas para estas serán:

Entregas	Fecha
Primera	21 de febrero 2025
Segunda	25 de abril de 2025
Tercera	20 de junio de 2025
Cuarta	22 de agosto de 2025
Quinta	24 de octubre de 2025
Sexta	19 de diciembre de 2025

IX. LUGAR DE ENTREGA

Entrega de las Canastas Alimentarias a los beneficiarios ixtapaluquenses, serán determinados de acuerdo con la disponibilidad de espacios públicos adecuados y funcionales para dicha labor, siendo principalmente explanadas, parques y espacios bajo el resguardo de las autoridades auxiliares municipales de las diferentes colonias del municipio.

X. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias podrán realizarse de forma escrita y/o vía telefónica a través de: Contraloría Interna Municipal. Teléfono: 5526066176. contraloria@ixtapaluca25-27.com.mx Dirección de Bienestar e Inclusión Social. Teléfono: 5559723140 bienestar.social@ixtapaluca25-27.com.mx

Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL "ENTREGA DE APOYOS DE DESPENSA DE CANASTA ALIMENTARIA (NUTRICIÓN PARA TODOS)"

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Municipal denominado Entrega De Apoyos De

Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos) del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

I. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 4,5,12 de la Ley General de Asistencia Social; 4, 5, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 2,3,6,7 y 10 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y sus Municipios; 134, 135, 136 y 137 del Bando Municipal Ixtapaluca 2025; se tiene a bien expedir: Las Reglas de Operación del Programa Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos), Ejercicio Fiscal 2025.

II.- CONSIDERANDO

Que con base en el Plan de Desarrollo Municipal para Ixtapaluca 2025-2027, mediante el diseño del Eje 4 Bienestar Social "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad" Alimentación y nutrición para las familias, donde su objetivo global es mejorar, incidir y transformar las condiciones de vida de la población ixtapaluquense. Que de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU; el Estado Mexicano, y por consiguiente el orden municipal, mantiene el compromiso inquebrantable para el cumplimiento de estos preceptos globales, con el fin de erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y asegurar una vida digna para todos, combatir el hambre y garantizar el acceso a una alimentación adecuada para toda su población, tal como se establece en el Objetivo 2 de la Agenda 2030, que busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición. Que con la implementación de programas sociales de apoyo a las familias, como es otorgar una canasta alimentaria de manera gratuita, a los hogares de escasos recursos beneficiaria de manera directa a las familias de las localidades del Municipio de Ixtapaluca. Que los esfuerzos y acciones que el Gobierno Municipal instrumente en materia alimenticia estarán destinados fortalecer a los grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad (persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia)¹ que ganen menos de dos salarios mínimos, contribuyendo a mejorar a su economía familiar y su alimentación, otorgándoles despensas con productos que fomenten los buenos hábitos alimentarios. Con este proyecto coadyuvamos a mejorar su calidad de nutrición, garantizando una plataforma de igualdad de derechos y oportunidades para el pleno desarrollo alimentario.

III.- OBJETIVOS

- a) Objetivo General Brindar una canasta alimentaria para el bienestar y seguridad alimentaria y nutritiva a la población del municipio de Ixtapaluca, preferentemente a aquellas personas pertenecientes a los grupos sociales más vulnerables y con menor posibilidad de recibir un beneficio social, mediante la entrega en especie con la finalidad de fortalecer su nutrición.
- b) Objetivos Específicos.
- Reducir el rezago alimentario en los grupos sociales en situación de vulnerabilidad del municipio de Ixtapaluca mediante la entrega oportuna de canasta alimentaria, que incluyan alimentos básicos y productos esenciales.
 - Fomentar los buenos hábitos alimenticios, en cada uno de los integrantes de las familias ixtapaluquenses beneficiadas con el apoyo del programa
 - Fortalecer la economía de cada una de las familias beneficiadas por el programa, en las zonas de vulnerabilidad del Municipio de Ixtapaluca.

IV.- ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

La pobreza es la causa principal de los problemas nutricionales, se identifica como una de las causas fundamentales de desnutrición e inseguridad alimentaria, que es asimismo uno de los síntomas más evidentes de desigualdad económica y social. En Latinoamérica, diversos trabajos científicos han podido constatar esta afirmación. Diversos autores encuentran una asociación estrecha entre inseguridad alimentaria, hambre y pobreza extrema, pero también existe malnutrición en aquellos lugares en los que la gente no puede obtener alimentos suficientes para comer. La segunda carencia más importante es el acceso a la alimentación, debido principalmente a que los grupos sociales en situación de vulnerabilidad presentan una inadecuada ingesta de alimentos por prácticas inapropiadas de alimentación y dieta. Ante la presencia de hogares con inseguridad alimentaria, es de suma importancia colocar en la agenda pública, estrategias que hagan efectivo el cumplimiento del derecho a la alimentación de la población de Ixtapaluca, especialmente entre los que se encuentran en inseguridad alimentaria moderada y severa. La siguiente tabla muestra; con información del CONEVAL, el porcentaje de la población mexicana e ixtapaluquense en situación de carencia por acceso a la alimentación.

CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE IXTAPALUCA DE LOS AÑOS 2010, 2015 Y 2020.

TERRITORIO	AÑO	POBLACIÓN TOTAL (HABITANTES)	CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN		
			POBLACIÓN QUE REPRESENTA	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN	PROMEDIO
ESTADO DE MEXICO	2010	15,175,862	4,938,900	32%	2.7
	2015	16,187,608	3,572,700	18%	2.5
	2020	16,992,418	4,131,200	24.4%	---
IXTAPALUCA	2010	467,361	110,174	23.5%	2.9
	2015	495,563	153,440	31%	2.4
	2020	542,211	151,819	28%	---

Fuente: CONEVAL.

Los indicadores demuestran que a nivel municipal se ha incrementado, tanto la población como el porcentaje, en razón del factor alimenticio, producto de la ausencia de una política pública que atienda este problema, sumado a una ineficiente actuación estatal y municipal durante gobiernos pasados.

TERRITORIO	SEXO	HOGARES CENSALES	CONDICIÓN DE LIMITACIÓN DE ACCESO A LOS ALIMENTOS POR FALTA DE DINERO O RECURSOS EN LOS ÚLTIMOS TRES MESES		
			SÍ	NO	NO ESPECIFICADO
Estado de México	Total	4 492 744	8.36	91.30	0.35
	Hombres	3 084 573	7.73	91.92	0.35
	Mujeres	1 408 171	9.74	89.93	0.32
Ixtapaluca	Total	144 223	10.01	89.60	0.40
	Hombres	98 758	8.86	90.76	0.38
	Mujeres	45 465	12.50	87.07	0.43

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. INEGI.

Además, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en Ixtapaluca hay 144,223 hogares censados; donde 5,683 hogares (12.5%) donde la cabeza de familia son mujeres existieron más las limitaciones para acceder a una alimentación satisfactoria; en comparación con los 8,749 hogares (8.86%) donde la cabeza de familia son hombres, también existieron limitaciones para acceder a una alimentación con muy poca diferencia en razón de las mujeres. La pobreza alimentaria, es un tema de suma relevancia a nivel nacional, a nivel estatal y a nivel municipal. La seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana. A través de este programa social se pretende atender una las prioridades de las zonas más vulnerables en el Municipio de Ixtapaluca mediante acciones fuertes que garanticen el pleno desarrollo de las personas. El propósito de la presente administración es trabajar con estrategias y el recurso establecido para proporcionar seguridad alimentaria de las personas y poder lograr una mejor calidad de vida mediante el desarrollo integral y social.

V.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa social "Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos)" otorga como apoyo de 36,000 despensas con productos en especie de la canasta básica a 6,000 Ixtapaluquenses, realizando seis entregas bimestrales durante los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre en el ejercicio fiscal 2025. Cada despensa tendrá un valor aproximado de \$1,027.78 (Mil veintisiete Pesos 78/100 M.N.).

a) Origen de los Recursos. Para la ejecución del programa, se utilizarán recursos propios, a través de presupuesto autorizado para este programa y la disponibilidad financiera del mismo para el ejercicio fiscal del año 2025.

b) Entidad Responsable La instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Ixtapaluca a través de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social. Este es la instancia facultada para interpretar e instrumentar las presentes reglas de operación, bajo el Vo. Bo. Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social Ixtapaluca 2025-2027, al programa municipal "Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos)" además de las siguientes atribuciones: Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social Ixtapaluca 2025-2027. El Consejo será el organismo facultado para observar y sugerir modificaciones al programa, antes, durante y después de la instrumentación de las presentes Reglas de Operación, así como las mismas; además de las siguientes atribuciones:

- Observar las presentes Reglas de Operación.
- Verificar la Convocatoria correspondiente.
- Observar los mecanismos de registro de las personas solicitantes.
- Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- Dirimir cualquier controversia sobre el registro de solicitantes o interpretación de las reglas de operación. Dirección de Bienestar e Inclusión Social Dentro de sus funciones y facultades se encuentran: Establecer y desarrollar, a través de la Coordinación de Programas Municipales, los mecanismos de evaluación de la operación del programa, en sus fases de registro, validación, conformación del padrón de beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Supervisar la entrega del apoyo alimentario por parte de la Dirección de Administración.
- Solicitar seguridad y vigilancia a la Dirección General de Seguridad y Prevención Ciudadana en los traslados y puntos de entrega del beneficio.
- Emitir la Matriz de Indicadores a través del Enlace Interno de Planeación, Evaluación y Seguimiento para efectos de la evaluación del programa.
- Resguardará los archivos y expedientes relativos al padrón de beneficiarios del Programa Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos),
- Será la encargada de coordinar y planear el funcionamiento del Programa Social
- Será responsable del Director, el nombrar entre el personal de la dirección a los encargados y coordinadores de las rutas de entrega y puntos de distribución, a través de la Coordinación de Programas Municipales.
- El director, será el encargado de remitir los informes correspondientes a través del Enlace Interno de Planeación, Evaluación y Seguimiento a la Dirección de Innovación Gubernamental. Instancias participantes.
- Ayuntamiento de Ixtapaluca
- Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social Ixtapaluca 2025-2027.
- Dirección de Administración y Recursos Humanos
- Tesorería Municipal • Dirección de Bienestar e Inclusión Social

- Coordinación de Programas Municipales
 - Enlace Interno de Planeación, Evaluación y Seguimiento.
- c) Presupuesto a ejercer El proyectado en el Programa Presupuestal "Alimentación y Nutrición Familiar" y en el proyecto "Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos), mediante la planeación del Presupuesto Basado en Resultados para el ejercicio fiscal del año corriente. El monto total asignado al programa dependerá de la disponibilidad financiera y el mismo será destinado a la adquisición de productos de la canasta básica y los gastos administrativos que se requieran, cumpliendo con el servicio de apoyo en nutrición de calidad, para los beneficiarios durante los periodos establecidos de acuerdo con el año.

VI. LINEAMIENTOS

a) Cobertura El Programa social es dirigido a 6,000 familias en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Ixtapaluca, con la entrega de un apoyo alimentario en seis entregas. Población Objetivo Habitantes del municipio de Ixtapaluca, enfocado a madres de familia, adultos mayores, mujeres embarazadas en periodo de lactancia, personas con discapacidad, y mujeres maltratadas o en abandono, contribuyendo a mejorar su economía familiar y su alimentación, otorgándoles despensas con productos que fomenten los buenos hábitos alimentarios. Con este proyecto coadyuvamos a mejorar su calidad de nutrición.

VII. TIPO DE APOYO Se dotará de seis canastas alimentarias por familia, las cuales serán entregadas en seis momentos diferentes de acuerdo con la agenda programada por la Dirección de Bienestar e Inclusión Social y la Coordinación de Programas Municipales. El apoyo será otorgado en especie y está integrado por:

CANTIDADES	PRODUCTO
4	BOLSAS DE SOPA DE 200 GR.
2	LATAS DE SARDINA DE 425 GR.
1	BOLSA DE SAL DE MESA DE 1 KG.
1	LATA DE RAJAS DE 210 GR.
1	FRASCO DE CAFÉ SOLUBLE DE 42 GR.
1	FRASCO DE MERMELADA DE FRESA DE 270 GR.
4	BOLSAS DE ATOLE DE MAICENA DE 47 GR.
1	PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO CON 4 ROLLOS
4	BOLSAS DE GELATINA EN POLVO DE 120 GR.
2	LATAS DE ENSALADA DE LEGUMBRES DE 215 GR.
2	LATAS DE ATUN DE 120 GR.
1	BOLSA DE ARROZ DE 1 KG.
2	BOTELLAS DE ACEITE DE 1 LT.
2	BOLSAS DE CALDO DE POLLO DE 88 GR.
2	BOLSAS DE AZÚCAR DE 1 KG.
1	BOLSA DE FRIJOL DE 1 KG.
1	BOLSA DE LENTEJAS DE 500 GR.
1	FRASCO DE MAYONESA DE 390 GR
1	BOTE DE AVENA DE 400 GR.

a) Punto de entrega El punto de Entrega será de acuerdo con la disponibilidad de espacios públicos adecuados y funcionales para dicha labor, siendo principalmente explanadas, parques y espacios bajo el resguardo de las autoridades auxiliares municipales de las diferentes colonias del municipio.

b) Temporalidad La convocatoria se publicará el día 06 de febrero de 2025 a las 11:00 hrs al 07 de febrero a las 17:00 hrs. El registro se llevará a cabo de manera presencial en las oficinas de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social, y presentar la documentación completa que se describe en el apartado VIII de estas reglas de operación, a partir del día 10 de febrero a las 9:30 hrs a 15:00 hrs. al 11 de febrero de 9:30 hrs a 15:00 hrs. El padrón de beneficiarios se publicará a través a través de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social, misma que será publicado en las redes del Ayuntamiento del sitio web oficial Dirección de Bienestar e Inclusión Social del Ayuntamiento de Ixtapaluca el día 14 de febrero a partir de las 9:30 hrs a las 15:00 hrs. EL Calendario de entregas de acuerdo con la programación por parte de la Coordinación de Programas Municipales, son las siguientes:

Entregas	Fecha
Primera	21 de febrero 2025
Segunda	25 de abril de 2025
Tercera	20 de junio de 2025
Cuarta	22 de agosto de 2025
Quinta	24 de octubre de 2025
Sexta	19 de diciembre de 2025

VIII. BENEFICIARIOS

La incorporación al programa social municipal se realizará de acuerdo con el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria misma, además será atribución de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social verificar en primera instancia el padrón de beneficiarios. El trámite de registro de las personas solicitantes será de manera personal y gratuita con los tiempos establecidos en la convocatoria.

A) CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Todos los beneficiarios/as que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de operación, de la convocatoria correspondiente y sean aprobados por el Consejo de Bienestar, podrán recibir la entrega del apoyo, salvo que exista causa de cancelación.

A) Requisitos Los beneficiarios deberán entregar 1 copia de los siguientes documentos y presentar el original y para su cotejo:

1. Credencial para votar vigente (ampliación 200%), o Credencial del Instituto Nacional para Personas Adultas Mayores (INAPAM) vigente con domicilio del municipio.

2. Llenar el Formato de Registro (otorgada por la Dirección de Bienestar e Inclusión Social)

3. Firma el formato de aviso de privacidad de datos personales (otorgada por la Dirección de Bienestar e Inclusión Social). Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

A) Creación del Padrón de Beneficiarios. El Padrón de Beneficiarios del presente Programa Municipal se integrará conforme al registro y el presupuesto designado para la operatividad de este, para el ejercicio fiscal 2025. El padrón podrá ser sujeto a modificación por causas de incumplimiento de los beneficiarios en el registro y/o fechas de entrega del apoyo. B) Derechos, obligaciones, cancelación, baja o sustitución del beneficiario en el programa.

1) Derechos. a) Solicitar y recibir gratuitamente información clara y oportuna para participar en el programa.

b) Recibir un trato digno y de calidad.

c) Recibir atención oportuna a las problemáticas que pudieran presentarse.

d) Ser acreedor al programa siempre y cuando, cumpla con los requisitos descritos en las presentes reglas de operación y la disponibilidad del beneficio.

2) Obligaciones

a) Cumplir con las reglas de operación propias del Programa en tiempo y forma.

b) Es responsabilidad del beneficiario mantenerse al tanto de los cambios, avisos y modificaciones concernientes a la ejecución del programa.

3) BAJA TEMPORAL, RESTRICCIONES Y SANCIONES. Baja del Programa

I. No cumplir con los requisitos publicados en la convocatoria.

II. En caso de no acudir a recibir el apoyo del programa, en tiempo y forma.

III. Por duplicidad al momento del registro.

IV. Proporcionar información falsa al momento del registro, así como en la verificación. Realización de estudio, análisis y proyección del programa, mismo que estará sujeto a la normatividad que se establezcan en las Reglas de Operación.

2. CONVOCATORIA: Se elaborará una convocatoria que incluya claramente las bases para poder ingresar al programa, así como su publicación y colocación de la misma en sitios estratégicos y visibles a la comunidad.

3. REGISTRO: Se llevará a cabo de manera presencial en la Oficina de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

4. PADRÓN DE BENEFICIARIOS: Se publicará en la plataforma oficial de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social del ayuntamiento de Ixtapaluca. Procesos de Instrumentación El ayuntamiento de Ixtapaluca a través de la Coordinación de Programas Municipales ejecutará:

- La difusión del programa.

- La entrega del apoyo, estará cargo de la Coordinación de Programas Municipales.

- Para el ejercicio de sus funciones y su administración, el Programa Municipal de "Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos)" contará con el apoyo de las áreas administrativas autorizadas por el Ayuntamiento de Ixtapaluca.

- La administración del programa se realizará con base en un servicio público fundado en los principios y valores que se establecen en el Código de Ética de los Servidores Públicos, para garantizar el desempeño de sus actividades.

I.- Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia;

II.- Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad, equidad de género, entorno cultural, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas.

a) Condiciones del programa. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos por el Ayuntamiento de Ixtapaluca y por el programa mismo".

X.MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

Con el fin de conocer la eficiencia y alcance del programa, se realizará un padrón de beneficiarios ixtapaluquenses en situación de vulnerabilidad. Los indicadores cuantitativos del programa serán:

- Número total de beneficiados.

- Cantidad de canasta alimentaria para el apoyo a ixtapaluquenses de escasos recursos.

- Comunidades cubiertas por el programa.

a) Mecanismos de evaluación. Con el fin de conocer el alcance del programa social se realizará una verificación del padrón previa a la entrega del apoyo para lograr ver el alcance-beneficio obtenido con la operación de este programa social denominado "Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos)". El proceso de evaluación será dado por la Matriz de Indicadores de Resultados contenida en la Gaceta de Gobierno 2025 y tendrá que ser verificada por el Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social Ixtapaluca 2025-2027.

b) Mecanismos de transparencia

I.- El área de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Bienestar y con el fin de crear credibilidad en la sociedad en la aplicación de los recursos públicos. Del Programa de "Entrega De Apoyos De Despensa De Canasta Alimentaria (Nutrición Para Todos)", deberá observar los mecanismos de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, rendición de cuentas y participación ciudadana con fundamento en los artículos 6° Apartado A, 16 párrafo segundo Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° párrafo 31, frac I, II, III, IV, V y VI De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados 4, 6, 12, 15, 16, 23 fracción IV y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

II.- La Coordinación de Programas Municipales a través de la responsable de transparencia, deberá monitorear y atender las solicitudes de información formuladas al Gobierno Municipal a través de las plataformas de acceso a la información para que se contesten de conformidad con los tiempos que establece la Ley.

XI.- Consideraciones finales.

La determinación de las solicitudes será aprobada de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación y la disponibilidad de los recursos por la Dirección de Bienestar e Inclusión Social y al mismo tiempo por el Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social Ixtapaluca 2025-2027. XVIII.- Glosario de términos. Para efectos del programa se entiende por:

- Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca: Administración Municipal de Ixtapaluca.
- Dirección: A la Dirección de Bienestar e Inclusión Social del Municipio de Ixtapaluca.
- Coordinación de Programas Municipales: Responsable del programa.
- Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar del programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- Programa: Al presente programa social municipal.
- Persona Beneficiaria: Habitantes del municipio de Ixtapaluca que ha sido designada para recibir el programa social al cumplir con los requisitos establecidos.
- Persona Solicitante: Persona que está interesada en formar parte del programa.
- Apoyo: Entrega de Canasta Alimentaria, que emite el Gobierno Municipal a habitantes beneficiarios.
- Padrón de Beneficiarios: Lista oficial que contiene las personas designadas para recibir el presente programa.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero. En atención a las necesidades de las colonias en rezago social, que no cuentan con una alimentación digna, para su desarrollo en sus actividades físicas y mentales, se implementa este programa municipal, Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo Segundo. En caso de existir controversia, cuya resolución no esté prevista en el contenido de las presentes Reglas de Operación, serán supletorias las disposiciones que determine el Consejo Municipal de Bienestar e Inclusión Social Ixtapaluca 2025-2027.

Artículo Tercero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y estarán vigentes hasta el cierre del ejercicio fiscal.

Artículo Cuarto. Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la Gaceta Municipal de Ixtapaluca y en el portal oficial del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias podrán realizarse de forma escrita y/o vía telefónica a través de: a) Contraloría Interna Municipal. Teléfono: 5526066176 contraloria@ixtapaluca25-27.com.mx b) Dirección de Bienestar e Inclusión Social Teléfono: 5559723140 bienestar.social@ixtapaluca25-27.com.mx

2. Acuerdos aprobados por cabildo en su SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 11 de Febrero del año 2025.

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **nueve** horas con **treinta y tres** minutos, del día **martes once (11) de febrero** del año **dos mil veinticinco (2025)**; Reunidos la Comunidad de San Francisco Acuautla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2025-2027: Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndica Municipal**; Bianey Guadalupe Martínez Higuera, **Segunda Síndica Municipal**; José Antonio Vázquez Rodríguez, **Primer Regidor**; María Hortencia Becerril Cruz, **Segunda Regidora**; Uriel Vargas Guzmán, **Tercer Regidor**; Carla Alexandra Camargo Osorio, **Cuarta Regidora**; Leobardo Moreno Lozano, **Quinto Regidor**; Roció Guzmán Suarez, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Peñaloza, **Séptimo Regidor**; Enrique Rutilo Granados Filorio, **Octavo Regidor**; Abraham Carreón Guillen, **Noveno Regidor**; Mayra Celia González Ruiz, **Décima Regidora**; Lizbeth Palacios Rodríguez, **Décima Primer Regidora**; Selene Ramírez Aguilar, **Décima Segunda Regidora**; así como Argenis Roberto Alvizuri González, **Secretario del Ayuntamiento**. A efecto de la celebración de la **Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, en Sesión Abierta**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo el siguiente:

2.1. Acuerdo por el que se aprueba la exención del 100% del pago por concepto de Derechos de los Actos del Registro Civil como lo son: Matrimonios, Reconocimientos, Expedición de copias certificadas, a personas vulnerables, a través del programa denominado “Oficialía Móvil Edomex” y Campañas Especiales o Extraordinarias de regularización del Estado Civil de las personas, durante tres años, administración 2025-2027.

En uso de la voz, el Presidente mencionó:

La oficialía móvil EDOMEX, es un programa del Gobierno del Estado de México que busca acercar los servicios del registro civil a las comunidades más alejadas o de difícil acceso en los municipios. A través de unidades móviles, se brinda atención personalizada y se realizan diversos trámites de manera ágil y eficiente. Esto se realizará durante tres años, es decir del 2025 al 2027.

El Programa se desarrolla a través de unidades móviles que se desplazan a diferentes comunidades en coordinación con los Ayuntamientos. Estas unidades están equipadas con lo necesario para realizar los trámites de manera segura y eficiente.

El Programa oficialía móvil EDOMEX exime el pago de derechos por los servicios de los actos y hechos del Estado civil, lo que significa que los trámites realizados a través de este programa son gratuitos.

Gracias a este programa, se garantiza el derecho a la identidad y se fortalecen los lazos familiares y sociales en el Estado de México.

La oficialía móvil EDOMEX ofrecerá los siguientes servicios:

- Registro de nacimientos: se realizan registros oportunos (dentro del plazo legal) y extemporáneos (después del plazo legal).
- Reconocimiento de hijos: se formaliza el reconocimiento de paternidad, brindando certeza jurídica al menor.

- Matrimonios: se celebran matrimonios civiles, cumpliendo con los requisitos legales establecidos.
- Asesoría y orientación jurídica: se brinda información y orientación sobre los actos y hechos del estado civil de las personas.

Como consecuencia de lo anterior, es por lo que solicito señor Secretario, someta a discusión y posteriormente a votación de este Ayuntamiento, la presente propuesta de que se autorice la exención al 100% de los actos registrales del registro civil como lo son: matrimonios, reconocimientos, expedición de copias certificadas, a personas vulnerables, a través del programa denominado “oficialía móvil EDOMEX” y campañas especiales o extraordinarias de regularización del estado civil de las personas, por tres años, durante la administración 2025-2027.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió la propuesta a discusión del Ayuntamiento.

La C. Roció Guzmán Suarez, Sexta Regidora preguntó: quiero hacer una consulta, si solamente se está proponiendo el tema de estos descuentos, de estas condonaciones va a ser solamente en los módulos, no va a ser en las Oficialías de nuestro Municipio.

En uso de la voz, el Secretario explicó: el programa se determina: OFICINA MOVIL EDOMEX van a diferentes comunidades y ahí se avisa con anticipación a las comunidades que van a visitar, estar, únicamente fuera.

La C. Roció Guzmán Suarez, Sexta Regidora terminó: si nos puede apoyar en enviarnos el calendario de dónde estarán, en qué comunidades, porque sobre todo en Río Frío, en el pueblo de Río Frío, me gustaría que se pudiera considerar.

El C. Enrique Rutilo Granados Filorio, Octavo Regidor expuso: se me hace muy oportuno aprobar este punto de acuerdo, creo que como decía la Regidora Roció, no solamente Río Frío, Ávila Camacho, San Francisco, Coatepec, son comunidades en donde se requiere un programa permanente, continuo, intensivo de regularización del Estado civil de las personas, en consecuencia, además de ver con buenos ojos esta Iniciativa pediría también conocer el calendario, que se le dé una amplia difusión y privilegiar que esta unidad móvil acceda Insisto, principalmente en estas comunidades en donde hay un importante rezago en cuanto a la regularización del Estado civil de las personas, muchas gracias.

La C. Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndica Municipal enfatizó: compañeros y a todo el público presente bien, pues a mí me llena de gusto que esta oficialía móvil, acuda a todos esos lugares en donde se pueda llevar a cabo este gran programa, hay gente de la tercera edad que no está recibiendo los apoyos que ya tiene por derecho y eso es precisamente, porque mucha gente llegó a Ixtapaluca de diferentes Estados de la República y no ha podido tener un acta de nacimiento, entonces, a todas esas personas que no están registradas a todas esas personas que les hace falta algún documento, pues estas caravanas móviles oficialía móvil, de verdad hacen un gran beneficio para todos y todas, muchas tenemos gente de la tercera edad que no cuenta con la documentación de verdad que esto es algo que les va a beneficiar y sobre todo como ya lo dieron a conocer mis compañeros, el calendario, yo les pido al área de comunicación del Ayuntamiento que en cuanto se tenga, inmediatamente se ponga el calendario, sea vigente en una página donde solamente está el calendario, para cualquier cosa, directamente las personas ya sepan en Ayotla me va a tocar el 12 y el 13 de marzo, entonces esto también sería algo muy bueno para toda la gente y estoy a favor de este punto y a favor, siempre de que se beneficie la gente y sobre todo, que existan estas oficialías móviles donde acudan hasta las comunidades que realmente lo necesitan.

La C. Mayra Celia González Ruiz, Décima Regidora mencionó; compañeros, ediles, ciudadanos que nos acompañan y a todos los ciudadanos que nos ven por medios digitales, hoy en este punto quiero expresar mi reconocimiento al gobierno estatal que a través de su oficina de registro civil regional ubicada en el municipio de Amecameca, llevan a cabo la instrumentación de este programa que consta de campañas que mucho beneficiarán a ciudadanos en situación vulnerable, otorgándoles certidumbre jurídica como ciudadanos, lo cual el gobierno de todos sus niveles tiene la responsabilidad de proporcionar y facilitar, en medida de lo posible, sus derechos como habitantes de este gran país, como lo es México, y más aún desde nuestro municipio, el cual debe de conducirse con transparencia y responsabilidad, fortaleciendo con políticas públicas orientadas hacia una mayor justicia social e igualdad legal entre todos los habitantes del Estado de México; Señor secretario, tengo una observación, en el decreto ciento treinta y siete en la Gaceta de Gobierno, de fecha diez de marzo del año dos mil veintitrés queda prohibida la palabra condonación, esta debe de cambiar por exención de pago, gracias.

En uso de la voz, el Secretario acertó: así es, en efecto Regidora.

El C. Abraham Carreón Guillen, Noveno Regidor expresó: compañeros de Cabildo celebra este tipo de programas, que como Ayuntamiento estamos comprometidos a proporcionar a la ciudadanía, debido a que es una forma de contribuir y apoyar al gasto familiar, con los que son más vulnerables y que solo a través de ese tipo de apoyos podemos brindar a los ixtapaluquenses de la mano, haciendo con el gobierno del Estado de México y hoy con el municipio de Ixtapaluca quiero agradecer a la gobernadora, a la maestra Delfina Gómez Álvarez y al presidente por estar coordinados y trabajar de manera conjunta, ya que esto nos permitiría dar confianza, así como certeza legal y jurídica de los diversos trámites, muchas gracias.

El C. Uriel Vargas Guzmán, Tercer Regidor declaró; yo encuentro 2 virtudes grandes en este programa, la primera, como ya lo han mencionado, es evidentemente que acerca a las comunidades del trámite del registro civil correspondiente nuestro municipio es grande en territorio, pero más grande por su gente, como siempre lo dice nuestro presidente municipal, pero esta distancia territorial muchas veces complica a la gente poder acercarse y además implica costos para muchos de ellos, lo cual nos lleva a la segunda virtud que tiene este punto que estamos aprobando, que es la exención del pago, porque sin duda muchas de las personas tienen complicaciones a veces para hacer los trámites, justo por la falta de dinero para las copias certificadas, para la actualización de sus documentos y en ese sentido, creo que lo siguiente que podemos abonar es un ejercicio de máxima transparencia y máxima publicidad y hacer la invitación y el llamado a nuestro equipo de comunicación social que está haciendo un trabajo increíble en esta temporada, haciendo difusión de los programas que se están haciendo públicos por parte del municipio, para el día cuando se publiquen los calendarios de la oficina móvil o cuando estén las campañas coordinadas con el Estado de México, podamos tener a toda la gente informada, muchas felicidades a todos también y que la que sea de provecho para la población gracias, muchas gracias.

La C. Selene Ramírez Aguilar, Décima Segunda Regidora narró; Ixtapaluca, un municipio muy grande en su extensión territorial y con ello existen familias con una situación económica muy precaria que impacta en la educación y en los hábitos, guiados por el pensamiento que prioriza otras necesidades, llevando a esto el desconocimiento o la omisión de nuestra situación Civil, que deriva a una falta de certeza jurídica y de garantía del derecho a la personalidad consagrada en nuestra Constitución, celebro y apoyo esta propuesta que beneficiará a cientos de familias, especialmente adultos mayores, niñas y niños, y en su conjunto a las familias de Ixtapaluca, me gustaría solicitar a este Honorable Cabildo, si se puede acompañar esta iniciativa con una campaña informativa, en todo el territorio municipal, que le haga llegar a toda la población los requisitos y trámites y los puntos de atención de la oficina móvil para ser beneficiarios de esta acción, muchas gracias.

El Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional mencionó; agradezco mucho esta gran iniciativa por parte de la Gobernadora del Estado de México, donde aquí tengo el mensaje, está comentando, van a todo el Estado, principalmente a esas zonas, decirles que en Ixtapaluca ya se tiene una propuesta dentro de ella, hasta Ávila Camacho, Río Frío, Pueblo Nuevo, también parte de la cabecera, una unidad habitacional también, donde hay mucha gente que como lo comentó hace un momento, Uriel no tiene tal vez ni para eso ni para hacer algún trámite con el registro el día de hoy decir que ya está contemplado, entre ellos Ávila Camacho, entre ellos Río Frío, tenemos también en la colonia Alfredo del Mazo, Santa Cruz Tlapacoya, y también tendremos ahí en la cabecera municipal, para muchos que van a hacer trámites ahí mismo lo puedan hacer afuera sin ningún costo.

ACUERDO. - *En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con QUINCE votos a favor.*

2.2. Acuerdo por el que se aprueba que el Ayuntamiento De Ixtapaluca, Estado De México, Participe en la Edición 2025 de la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”.

En uso de la voz, el Presidente mencionó:

Informo a esta soberanía que las administraciones públicas municipales, hoy más que nunca, requieren herramientas de evaluación que les ayuden a alcanzar resultados óptimos en la ejecución de sus atribuciones.

La Guía Consultiva de Desempeño Municipal es un documento elaborado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) en México. Su objetivo principal es orientar y apoyar a los gobiernos municipales en la planeación y gestión de su desarrollo integral.

Para lograrlo, es necesario contar con la voluntad política de sus autoridades en la realización de diagnósticos serios sobre el estado que guardan sus estructuras administrativas, así establecen objetivos claros de desarrollo que puedan ser medidos rigurosamente por instancias imparciales.

La Guía Consultiva de Desempeño Municipal es una herramienta útil para: fortalecer la capacidad de gestión de los gobiernos municipales, mejorar la planeación y la toma de decisiones, promover la participación ciudadana, impulsar el desarrollo integral y sostenible de los municipios.

Le permite al INAFED orientar a los gobiernos municipales del país durante su mandato constitucional, la mejora y consolidación de sus capacidades institucionales, además de alentar la mejora continua de la gestión administrativa, la promoción de la cultura de la evaluación bajo metas y resultados medibles e impulsar las buenas prácticas en el ámbito municipal.

Es por lo anterior que le solicito señor secretario someta a discusión y posteriormente a votación de este cuerpo edilicio, la presente propuesta.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió la propuesta a discusión del Ayuntamiento.

Existiendo las siguientes participaciones;

La C. Mayra Celia González Ruiz, Décima Regidora mencionó: en el contexto del desarrollo municipal de la mejora continua en la gestión pública, se fortalecen las capacidades institucionales y sociales de los municipios mexiquenses es por ello que debemos tener una visión innovadora y eficiente en el fortalecimiento de nuestro Ayuntamiento, implementando la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, para que sirva como una herramienta efectiva y práctica del quehacer público en nuestro municipio y logremos objetivos y metas reales por el bien de los ixtapaluquenses y esto nos conduzca al modelo de buenas prácticas municipales, nuevamente secretario como observación en el orden del día versa Guía Consultiva de desarrollo Municipal, pero en el oficio emitido por el INAFED lo aplican como Guía Consultiva de Desempeño Municipal, gracias.

El C. Abraham Carreón Guillen, Noveno Regidor propuso: es de suma importancia el aprobar la participación del Ayuntamiento en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del INAFED, esto fortalece las capacidades institucionales de la administración pública municipal de la que somos responsables como Ayuntamiento, sabemos que enfrentamos grandes retos y para poder responder de manera eficaz y eficiente a las necesidades de la población, es indispensable tener herramientas para cumplir con cada una de las funciones administrativas de la administración pública, por lo que a través de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal nos permitirá contribuir al instrumento a fortalecimiento de nuestras capacidades institucionales como instrumento práctico, útil y ejecutable a través del diagnóstico oportuno, el municipio contará como una radiografía de la situación que presenta nuestra administración municipal y con información beneficiará al desarrollo institucional de la institución municipal, por lo que propongo que la persona titular para estos trabajos sea el titular de la UIPE que sea quien coordine los trabajos para la implementación de la guía consultivo al desempeño municipal.

El C. Uriel Vargas Guzmán, Tercer Regidor declaró: sin duda hay muchas formas de evaluar el desempeño y el trabajo de las administraciones, de las personas de las academias y el objetivo de la evaluación en todo momento es siempre mejorar, se pueden evaluar los ingresos de una administración, se puede evaluar el número de atenciones que da, se puede evaluar infinidad de cosas, pero siempre cuando el objetivo de mejorar y en el caso de la Guía Consultiva De Desempeño, nuestro municipio, lo ha hecho de manera formidable en años pasados y esto vale la pena mencionarlo porque el robustecimiento de nuestra legislación interna, de nuestra reglamentación de los manuales de procedimiento de los trabajos en las direcciones, implican un trabajo no solo de cada unidad administrativa, sino la mejora en favor de la ciudadanía y es un trabajo que quizá no se ve, pero que vale la pena señalar y exponer que nuestro municipio es uno de los municipios que está heredando de la administración anterior una legislación robusta, planes de trabajos bien fundamentados, donde se está sumando gente con experiencia del sector académico, del sector social, del sector productivo y esta Guía Consultiva de Desempeño va a ser también para nuestra administración actual una herramienta para la mejora en ese sentido, yo celebro que podamos aprobar esta incorporación a la Guía Consultiva 2025 y hacer un llamado a todas las direcciones que participarán, aportando desde su temática y haciendo una invitación para que eventualmente la sociedad civil que nos acompañe una buena parte del día de hoy se puede incorporar, muchas gracias.

La C. Roció Guzmán Suarez, Sexta Regidora enunció: me parece importante la aceptación y participación del Ayuntamiento en la edición 2025 de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, programa coordinado por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el desarrollo Municipal y el Gobierno del Estado de México, cuya finalidad es fortalecer las capacidades institucionales mediante un diagnóstico integral de su gestión, acompañada de una evaluación en el cumplimiento de las mismas, toda vez que Ixtapaluca realizó un trabajo coordinado y de buen gobierno, me parece favorable.

El Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional mencionó: en Ixtapaluca tenemos toda la voluntad política justamente para fortalecer esa capacidad de gestión, pero también mejoraremos la planeación y nos ayudará con la toma de decisiones, desde aquí le mando un gran abrazo al maestro, a mi amigo Armando Quintero Martínez, quien es hoy titular de la INAFED, quien 3 veces ya estuvo en la delegación Iztacalco como alcalde o como delegado, también le mandamos un abrazo y vamos a trabajar de la mano fuerte con la INAFED, gracias.

ACUERDO. - *En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con QUINCE votos a favor.***

2.3. Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Apoyo de Transporte a Estudiantes Ixtapaluquenses del Nivel Superior TUI” para el Ejercicio Fiscal 2025.

En uso de la voz, el Presidente mencionó:

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo establecido en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Desarrollo Social; así como también en lo estatuido en los artículos 5, 129 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y por último en lo pactado en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Su objetivo primordial es garantizar el acceso a la educación superior de los jóvenes de Ixtapaluca mediante un servicio de transporte seguro, eficiente y gratuito, que contribuya a la permanencia y continuidad de sus estudios, al mismo tiempo que reduce el impacto económico en sus familias y fomenta la equidad educativa en el municipio.

Por lo que se brindará un servicio de transporte a los estudiantes de nivel superior residentes en Ixtapaluca que estén inscritos de manera regular en instituciones públicas como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Tecnológico de Estudios Superiores De Ixtapaluca (TESI), facilitando su traslado a los planteles educativos y promoviendo su participación en el programa a través de un proceso de ingreso y permanencia accesible y equitativo.

En este sentido, el apoyo a la educación superior es una estrategia clave para fortalecer la movilidad social y garantizar que los estudiantes tengan acceso a oportunidades académicas y profesionales en igualdad de condiciones.

Es por lo anterior que le solicito señor Secretario someta a discusión y posteriormente a votación de esta mesa deliberante, la presente propuesta.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió la propuesta a discusión del Ayuntamiento.

Existiendo las siguientes participaciones:

La C. Selene Ramírez Aguilar, Décima Segunda Regidora narró: en este punto me gustaría externar mi reconocimiento por el apoyo a nuestra comunidad estudiantil en el municipio, hasta el año 2024 teníamos registrados como beneficiarios de este, a 1500 estudiantes de las 3 casas más importantes de estudios profesionales en nuestro país esperando que con la continuación se beneficien aún más jóvenes que representan el futuro profesional de nuestro Ixtapaluca sin duda, este programa abarca muchas de las problemáticas que como sociedad hoy nos aquejan uno el desahogo a la economía familiar, 2 la seguridad de nuestros hijos estudiantes, 3 además de combatir la deserción escolar, hago un llamado a la comunidad estudiantil a cumplir con los requisitos de esta convocatoria y ser parte de este programa.

La C. Bianey Guadalupe Martínez Higuera, Segunda Síndica Municipal manifestó: el programa de transporte universitario gratuito Ixtapaluca representa una acción fundamental para el desarrollo educativo y social de los jóvenes del municipio al ofrecer transporte gratuito, se elimina una de las barreras económicas más comunes que enfrentan los estudiantes para acceder a la educación superior, permitiendo que más jóvenes puedan continuar sus estudios sin la preocupación de los gastos de transporte y la seguridad de su traslado, generando tranquilidad a sus padres de familia con una ida y retorno seguro a casa, asimismo, promueve la igualdad de oportunidades, ya que garantiza que todos los estudiantes, independientemente de su situación económica, tengan acceso a una educación de calidad, es un paso hacia la construcción de un Ixtapaluca inclusivo, justo y con visión de futuro, donde la educación es accesible para todos un programa que, sin duda, fortalecerá el tejido social y contribuirá al bienestar colectivo de la comunidad.

La C. Lizbeth Palacios Rodríguez, Décima Primer Regidora mencionó: hoy celebro esta gran iniciativa ya que desde la onceava regiduría siempre respaldaremos a la juventud, es fundamental para el desarrollo de nuestro municipio respaldar estas causas, sin duda alguna siempre la vida estudiantil garantiza el desarrollo de un buen municipio por lo cual no nos queda duda que en Ixtapaluca tenemos gente brillante tenemos estudiantes talentosos y debemos de impulsarlos día a día por lo cual mi voto será a favor garantizando siempre el bienestar de los estudiantes.

La C. Mayra Celia González Ruiz, Décima Regidora mencionó: el programa denominado apoyo de transporte a estudiantes ixtapaluquenses de nivel superior TUI, es uno de los programas que benefician la economía no solo del estudiante, sino de la familia en general, al ofrecer un servicio gratuito y seguro, garantizando su derecho a recibir educación superior, en un ambiente de inclusión social, donde las diferencias socioeconómicas se transforman en oportunidades de desarrollo educativo y personal, el programa TUI no solo facilita económicamente la vida del estudiante, sino también promueve las condiciones sociales favorables para una mejor calidad de vida, tanto individual como colectiva dentro del entorno municipal ixtapaluquense.

La C. Carla Alexandra Camargo Osorio, Cuarta Regidora señaló: me complace saber que formamos parte de un gobierno responsable con todos y cada uno de los estudiantes de nuestro bello municipio, el transporte es gratuito y sobre todo ustedes como padres de familia, se sienten agradecidos con nuestro señor presidente, muchas gracias por todo el respaldo que nos das y todos ponemos el apoyo a estas instituciones educativas porque son los jóvenes, son el presente y el futuro, sigamos trabajando con un gobierno de acciones fuertes, muchas gracias.

El C. Abraham Carreón Guillen, Noveno Regidor aclaró: es sabido que la pobreza representa un lacerante flagelo para ciertos sectores de la población, impidiéndoles disfrutar de una vida plena y digna, esta condición se agrava por los obstáculos para acceder a servicios básicos como lo son la educación, la salud, la vivienda y la alimentación, impidiendo que los jóvenes continúen con sus estudios universitarios, por lo que el implementar este tipo de programas y acciones como Ayuntamiento van de la mano con el eje cuatro del bienestar social, combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad, nos permite ir promoviendo un enfoque integral que permita potenciar el acceso equitativo e igualitario a oportunidades de educación, por lo que garantiza a través de este proyecto, de este programa, este apoyo Transporte a estudiantes, permitirá que nuestros jóvenes de Ixtapaluca concluyan sus estudios satisfactoriamente y que seamos un semillero de la formación de los futuros profesionistas, por lo que es menester que este programa, convocatoria y reglas de operación cumpla con lo estipulado en la normatividad y lineamientos legales que les rige, así como la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, su Reglamento y Lineamientos Básicos para la elaboración de programas de Desarrollo Social y Programas no Sociales en el Estado de México, publicado el 18 de octubre de 2024, muchas gracias.

El C. Gerardo Guerrero Peñaloza, Séptimo Regidor exteriorizó: este programa es un reflejo muy claro de que la gente tomó la mejor decisión cuando permitió que esta administración tuviera continuidad, este programa no es nuevo pero está mejorando y se está ampliando para que sigamos beneficiando a gente de Ixtapaluca, el presidente y los que lo acompañamos recorriendo las calles del municipio, escuchamos que era necesaria la ampliación de este programa, yo escuché muchas veces al presidente la revista es platicar con la gente y escuchar a los jóvenes, entender las necesidades que tienen y saber que es importante apoyarlos, no es nada más hablarles en el momento y darles el avión, aquí se está reflejando y se está concretando una acción que se practicó y que hoy pues ya tiene como nuevo, una ruta pues llegar al tecnológico de estudios superiores de Ixtapaluca, ya se va a las mayores casas de estudios del país y hoy pues estamos en una de las mejores escuelas de Ixtapaluca, ya se va a pesar con el apoyo, este es encomiable y es parte del eje de la transformación aquí en Ixtapaluca, que es la construcción y consolidación de 1 segundo piso y esto, esto es reflejo de ello, me gustaría dejar en la mesa para futura consideración, a lo mejor en este año ya no se podría, pero para el siguiente año poderlo consultar, que se incluyera algunas de estas casas de estudios tienen alumnos que van a estudiar los días sábados, entonces que se considerará que puedan participar dentro del programa extenderlo no solo de lunes a viernes, sino también poder considerar que se apoye en días sábados, gracias.

La C. Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndica Municipal mencionó: con su permiso señor presidente; compañeros, pues bien he escuchado a todos mis compañeros el que esto es un beneficio, quiero comentarles que no solo es un programa, es una política pública municipal, que cuantos de nosotros cuando estamos estudiando, se nos complica las copias, el desayunar, el comer, y quiero decirle a toda esta comunidad estudiantil que todos pasamos por estas situaciones en donde a veces nos quedamos sin fuerzas, y más cuando uno ya tiene responsabilidades, y si también está estudiando, y tienes las responsabilidades de casa, pero a todos esos chicos, les digo aprovechen esta gran oportunidad que está brindando el presidente municipal, y a todos ustedes porque que están dando y sembrando una semilla, en quien mañana va a ser alguien de éxito, y lo aclaro porque así va a ser porque toda la gente que se esfuerza lucha y tiene la ganas de salir adelante llega a su mente. Este programa es un programa que nos brinda el ciudadano presidente, no es un programa que se condiciona, es un programa en donde a los jóvenes hoy no se le ve en las banquetas barriendo, no se les ve desde las 7 de la mañana los sábados, y eso es algo de reconocer cuando no me están dando algo sin que me condicionen, ese es el verdadero apoyo y esa es la verdadera ayuda y eso habla de un gran gobierno como el que encabeza el ciudadano presidente Felipe Arvizu, gracias presidente por esta y por muchas políticas públicas que tienes a favor de la ciudadanía.

La C. María Hortencia Becerril Cruz, Segunda Regidora expuso: sabemos que la educación es una herramienta clave para el desarrollo personal y comunitario sin embargo, somos conscientes de que muchos jóvenes enfrentan un desafío significativo el acceso al transporte en los costos de desplazamiento puede ser una barrera que impida la continuidad de sus estudios y aquí es donde nosotros como gobierno municipal de mano de nuestro presidente municipal, que siempre se preocupa.

Hemos decidido actuar gracias a nuestras acciones firmes, hemos puesto en marcha un programa que ha beneficiado a más de 1500 jóvenes, de importantes instituciones de la Universidad Nacional Autónoma de México, La Universidad Autónoma Metropolitana y el Instituto Politécnico Nacional, y afortunadamente este año se incorporan Instituto Tecnológico Ixtapaluca, todos merecen la oportunidad de soñar y alcanzar sus metas y el transporte no debe ser un impedimento, para eso actualmente contamos con 17 autobuses que recorren nuestras rutas, hacer una asegurando que los estudiantes puedan desplazarse de manera segura, cómoda y confiable este programa no solo aporta un ahorro diario significativo de entre 70 y 95 pesos diarios, sino que también busca erradicar la deserción escolar por motivos económicos, la educación es un derecho y como administración nuestro deber y garantizar que todos los jóvenes de Ixtapaluca tengan acceso a ella y esto no sería posible sin el apoyo incondicional de toda la comunidad e instituciones educativas, sobre todo de ustedes, los estudiantes, quienes son el corazón de este esfuerzo, hoy reafirmamos nuestro compromiso con la juventud, trabajar juntos es la clave para construir un Ixtapaluca donde la educación triunfe, donde cada joven tenga la oportunidad de salir adelante y sobre todo, donde el futuro se vislumbre lleno de posibilidades no dejen que ninguna barrera, ya sea económica o de cualquier otro tipo, les impida seguir sus sueños estamos aquí para apoyarlos de la mano de nuestro presidente con acciones fuertes y comprometernos a cada día más jóvenes de Ixtapaluca puedan acceder a una educación de calidad y el desarrollo de su potencial gracias.

La C. Roció Guzmán Suarez, Sexta Regidora enunció: quiero agregar el reconocimiento al Director de Bienestar, quien es quien opera este programa del TUI, el licenciado Kevin Vásquez Scott, la verdad es que no debe de ser fácil controlar a todos los estudiantes y hasta este momento ha hecho un extraordinario trabajo, mi reconocimiento para él el también, quisiera comentar, quisiera solicitar a nuestro presidente que en otros días pasados ha acercado a un grupo importante de mujeres con una situación delicada de salud, que es el cáncer y estamos trabajando una propuesta para que se pueda obviamente presentar aquí en el cabildo, lo haré de manera formal para que se le pueda apoyar con de igual forma el tema del transporte para que las pueda acercar a recibir sus quimioterapias en algún en los diferentes hospitales de la Ciudad de México obviamente presentaré de manera formal esta esta propuesta, pero me gustaría que se pudiera considerar.

El C. Leobardo Moreno Lozano, Quinto Regidor argumentó: yo les quiero compartir algo, el alumno se debe de ocupar y preocupar por estar en la escuela, ustedes como padres de familia, nosotros también no debemos de solapar que ninguna organización o ninguna situación los manipule, los condicione, los quiera mover para tal o cual objetivo, el alumno debe de estar en su casa y yo la yo te agradezco, presidente, por estas propuestas que haces que combaten la desigualdad social, combaten la pobreza, combaten la seguridad, pero sobre todo no se condiciona este apoyo yo te felicito, los felicito y felicito a todos los papás que no solapan, que nadie movilice a sus hijos porque sus hijos tienen que estar en la escuela, no en otros lados, ahí es donde deben de estar ocupados preocupados para seguir y seguir saliendo adelante muchas gracias

El Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional mencionó: sabedor de la gran sensibilidad, sí que este punto tan importante para este gran municipio va a pasar les agradezco y también quiero reconocer y desde aquí le mando un gran abrazo a todos los integrantes del cabildo pasado, el 2022 2024, porque decirles que año con año el transporte fue aumentando, fue incrementando desde nuestra llegada les agradezco mucho a los compañeros, regidores y regidoras del trienio anterior que estuvieron con nosotros y el día de hoy el transporte va hasta las comunidades, hoy no solamente se queda en la cabecera municipal, hoy van las comunidades a dejar a los estudiantes con eso acorta distancias, ahorra dinero y llegan más seguros nuestros y nuestras estudiantes decirles que en razón de educación vamos de maravilla, ya está autorizada la preparatoria del bienestar, está por parte de la Presidenta de la República por parte del secretario Mario Delgado, mi amigo Mario Delgado tenemos ya la propuesta también y la plática de un CONALEP más en Ixtapaluca, otra propuesta del CECYT, también en Ixtapaluca ya se están viendo los terrenos, la viabilidad de ellos y decirles que en la plática sostenida también con la Presidenta de la República;

Aparte de los temas que tenemos de los senderos seguros, rescate de espacios públicos y está aprobado el trolebús de Chalco hacia Ixtapaluca para que la gente de Ixtapaluca ya no vaya a Chalco y de ahí lo tome, sino ya en mí mismo Ixtapaluca lo vamos a tener primero Dios, claro que sí, así se va a dar estamos trabajando de la mano de todos y de todas las jóvenes, en el arte, en la cultura, en el deporte, estuve hace poco platicando con Viridiana Silva para ser exacto el día de ayer Viridiana Silva es campeona en la categoría de 49 kilogramos, ella es del preselectivo nacional, ya ha estado en distintos países del mundo y justo hoy está tomando el vuelo para Nevada Estados Unidos, donde va a competir en un campeonato mundial, va representando, va representando a nuestro país, a México, pero qué orgullo que vaya a representando Ixtapaluca ella es originaria de Rancho el Carmen aquí de Ixtapaluca, donde forma parte de este nacional de taekwondo ha sido campeona multi medallista y medallista panamericano; Y desde luego se está preparando para los panamericanos, hoy está saliendo hacia Nevada también estamos apoyando a unos jóvenes con mucho gusto que van a la copa del torneo San Luis Potosí en un torneo nacional ellos son de la selección del Estado de México, son 20 jóvenes y son de aquí de Ixtapaluca, entonces van representando al Estado de México y van a salir a San Luis Potosí, son unos jóvenes que estuvieron con nosotros, que en una copa que se tuvo aquí Iztapalapa Mira y pues del todos los que vinieron del Estado de México, quien ganó fue Ixtapaluca y hoy van a San Luis Potosí con mucho gusto también los vamos a apoyar y así a todos y quienes se acerquen y que estén platicando con el gobierno municipal, sin importar de qué partido, por quien hayan votado, de qué grupo sea, no mientras ellos tengan la voluntad de salir adelante y seguir estudiando y preparándose y , cuenten con todo el apoyo.

ACUERDO. - *En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con QUINCE votos a favor***

El Ayuntamiento de Ixtapaluca para el periodo 2025 – 2027 con fundamento en los artículos 3 de la Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 14 Fracción I de la Ley General de Desarrollo Social; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

CONVOCA

A los estudiantes de nivel superior inscritos en universidades públicas como Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Campus Ciudad Universitaria y FES Aragón, Instituto Politécnico Nacional (IPN) Unidad Profesional Lázaro Cárdenas del Río (Santo Tomás), Unidad Profesional Adolfo López Mateos (Zacatenco), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Campus Xochimilco e Iztapalapa, Tecnológico De Estudios Superiores De Ixtapaluca (TESI) para postularse para el programa municipal denominado “Apoyo de Transporte a Estudiantes Ixtapaluquenses de Nivel Superior, TUI”, cuyo objetivo es poder proporcionar a los estudiantes apoyo en el traslado a sus planteles escolares para garantizar el derecho a recibir educación profesional, seguridad y al mismo tiempo ayudando en la economía de los hogares de este municipio propiciando un ambiente de inclusión social donde las diferencias socioeconómicas se transformen en oportunidades de desarrollo educativo y personal.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES

I. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

a) *Objetivo General* Garantizar el acceso a la educación superior de los jóvenes de Ixtapaluca mediante un servicio de transporte seguro, eficiente y gratuito, que contribuya a la permanencia y continuidad de sus estudios, al mismo tiempo que reduce el impacto económico en sus familias y fomenta la equidad educativa en el municipio.

b) *Objetivo Específico.* Brindar un servicio de transporte a los estudiantes de nivel superior residentes en Ixtapaluca que estén inscritos de manera regular en instituciones públicas como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Tecnológico De Estudios Superiores De Ixtapaluca (TESI), facilitando su traslado a los planteles educativos y promoviendo su participación en el programa a través de un proceso de ingreso y permanencia accesible y equitativo. II. *Requisitos del programa* Los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder al apoyo del Programa son los siguientes:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITO
a) Estar registrado en el Padrón de beneficiarios del programa de Apoyo de Transporte a Estudiantes Ixtapaluquenses de Nivel Superior	Cumplir con las fechas del proceso de pre-registro y posterior registro en el padrón de solicitantes de apoyo de transporte.
b) Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en las Reglas de operación del presenta año.	Llenar y presentar los formatos de registro y solicitud de incorporación, así como presentar la documentación solicitada al momento de la emisión de la presente convocatoria.
c) Ser alumno de alguna universidad pública.	Las Universidades que participan en el presente programa son: UNAM (CU y FES ARAGON), IPN (Zacatenco, Casco de Santo Tomás), UAM (Xochimilco e Iztapalapa), Tecnológico De Estudios Superiores De Ixtapaluca (TESI)

d) Ser un alumno regular	Tener acreditados en tiempo y forma el número de asignaturas y créditos señalados en el plan de estudios respectivo conforme a su año de ingreso 1) Comprobante de estudio vigente que justifique la regularidad del estudiante y el periodo que corresponda al ciclo establecido 2) en la convocatoria, los cuales pueden ser: a. Tira de materias b. Comprobante de Inscripción c. Constancia de Estudios El comprobante presentado tendrá que contar con el logo visible de la universidad y deberá actualizarse cada que sea solicitado por la coordinación del Programa.
e) No estar dados de alta como beneficiarios de algún otro programa de apoyo municipal.	Credencial de elector vigente (dos copias a color al 200% legible, con domicilio en el municipio de Ixtapaluca, NO impresión) o constancia de identidad emitida y sellada por el Ayuntamiento de Ixtapaluca (en caso de ser menor de edad).
f) Residir en el municipio de Ixtapaluca	Comprobante de Domicilio NO mayor a tres meses (original y copia) o constancia domiciliaria sellada por el Ayuntamiento de Ixtapaluca.
g) Normativas	Reglamento y Aviso de privacidad firmados en tinta azul.

Especificación y orden de documentos para inscripción:

1. 1 copia de ficha de Registro (tinta azul)
2. 1 copia de solicitud de incorporación (tinta azul)
3. 3 Copias del INE a color al 200% (legible)
4. 3 copias de comprobante de inscripción escolar
5. 1 copia del comprobante de domicilio vigente
6. 1 copia del reglamento interno firmado (tinta azul)
7. 1 copia del aviso de privacidad firmado (tinta azul)

Los documentos solicitados de ninguna manera serán aceptados si son impresos de alguna fotografía que impida su correcta lectura o interpretación.

El llenado del pre-registro y documentos solamente da la certeza de quedar inscritos en el padrón de solicitantes, la Dirección de Bienestar e inclusión social a través de la Coordinación del Programa de Transporte Universitario se encargará de dar a conocer las listas oficiales de alumnos beneficiados con el apoyo social.

III. Mecanismos de selección

Todo aquel estudiante Ixtapaluquense que se encuentre inscrito en una de las escuelas beneficiarias del programa y perteneciente a cualquiera de las siguientes universidades públicas (UNAM, IPN, UAM, TESI), dando prioridad de la siguiente manera a:

1. Las y los estudiantes que presenten alguna discapacidad (No incluido el uso de lentes)
2. Mujeres
3. Alumnos de nuevo ingreso
4. Estudiantes Mujeres embarazadas o en lactancia
5. Personas a las que se les dificulte la movilidad dada alguna condición de rezago socioeconómico.
6. Alumnado en general.

IV. PERMANENCIA

Se dará continuidad en esta convocatoria a las y los alumnos pertenecientes al padrón de beneficiarios del transporte universitario del año 2024 para fortalecer el rendimiento que han logrado en este último año y no afectar su progreso logrado, siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

V. CONCEPTOS DE APOYO

Servicio de transporte de calidad y seguro para los estudiantes durante los periodos establecidos de acuerdo al año fiscal y el calendario escolar de las universidades públicas participantes en algunos de sus planteles. UNAM: Ciudad Universitaria y FES Aragón IPN: Unidad Profesional Lázaro Cárdenas, Unidad Profesional Adolfo López Mateos. UAM: Campus Iztapalapa y Campus Xochimilco. TESI

VI. PREREGISTRO

El horario de registro de solicitudes será del día 12 de febrero a 13 de febrero de 2025, de acuerdo con las siguientes fechas:

UNIVERSIDAD	PRE REGISTRO ELECTRÓNICO
UAM	12 febrero (10:00hrs) - 13 de febrero (16:00hrs)
IPN	12 febrero (10:00hrs) - 13 de febrero (16:00hrs)
UNAM	12 febrero (10:00hrs) - 13 de febrero (16:00hrs)
TESI	12 febrero (10:00hrs) - 13 de febrero (16:00hrs)

El Pre-registro electrónico será realizado en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Ixtapaluca y de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social, la plataforma se encontrará abierta a partir de las 10 hrs del día señalado.

VII. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Conforme a lo establecido en la fracción II de la presente convocatoria, la Coordinación del Programa de Transporte Universitario será la encargada de validar la solicitud de los estudiantes teniendo la posibilidad de descartar las solicitudes bajo los siguientes supuestos: • Falsificación de documentos • Suplantación de identidad • Duplicidad de Registro • Falsificación de información socioeconómica • Regularidad académica no comprobada Los resultados del proceso de registro se darán a conocer el día 17 de febrero a través de los sitios oficiales del Ayuntamiento de Ixtapaluca 2025-2027 así como la Dirección de Bienestar e Inclusión Social, la coordinación de programas municipales y la Coordinación del TUI.

VIII. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de documentos para estudiantes beneficiados se llevará a cabo el día 22 de febrero del presente año, en un horario de las 09hrs a las 13hrs en las instalaciones del Recinto deportivo y cultural Felipe Ángeles (antes ISSSTE 2000) ubicado en calle Francisco Villa s/n, colonia Centro, CP 56537 Ixtapaluca, México.

IX. INICIO DEL PROGRAMA

De conformidad con los calendarios escolares el inicio del programa se llevará a cabo de la siguiente manera:

Las rutas de transporte para el presente ciclo escolar serán publicadas una vez dado a conocer el padrón de beneficiarios oficial para el año 2025.

UNIVERSIDAD	FECHA
UAM	26 de febrero
UNAM	26 de febrero
POLI	26 de febrero
TESI	26 de febrero

X. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias podrán realizarse de forma escrita y/o vía telefónica a través de: a) Contraloría Interna Municipal. Teléfono: 59728500.

b) Coordinación del Programa de Transporte Universitario bienestar@ixtapaluca.gob.mx Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES IXTAPALUQUENSES DE NIVEL SUPERIOR” “ACCIONES FUERTES” 2025 – 2027 REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES IXTAPALUQUENSES DE NIVEL SUPERIOR”

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Municipal denominado “APOYO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES IXTAPALUQUENSES DE NIVEL 2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO SUPERIOR” del Ayuntamiento de Ixtapaluca para el año 2025

I. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 129 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 31 fracción XXI, Artículo 96 Duodecimos, fracción II, III, VII, VIII y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 134, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y 135 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2025, se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado “APOYO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES IXTAPALUQUENSES DE NIVEL SUPERIOR”.

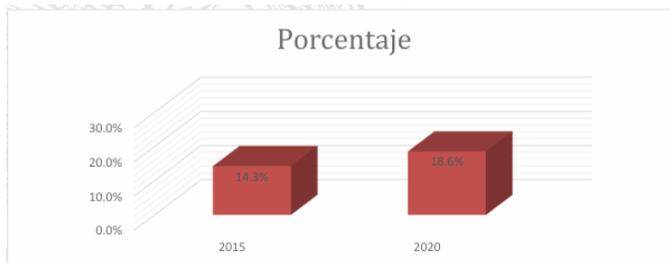
II. CONSIDERANDO

Con base en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 - 2029, Eje 4. Bienestar Social. "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad; uno de los propósitos de la presente administración es promover y gestionar recursos de manera eficaz y efectiva para atender actividades de diversos órdenes incluida la Juventud Estudiantil. Que de acuerdo con el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; el Estado Mexicano, y por consiguiente el orden municipal, mantiene el compromiso de impulsar políticas públicas que fomenten la equidad, la inclusión y la reducción de desigualdades, alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En este sentido, el apoyo a la educación superior es una estrategia clave para fortalecer la movilidad social y garantizar que los estudiantes tengan acceso a oportunidades académicas y profesionales en igualdad de condiciones. Que los esfuerzos y acciones que el Gobierno Municipal instrumente en materia educativa estarán destinados a los alumnos de instituciones públicas como IPN, UNAM, UAM y TESI, buscando el apoyo a la economía familiar y de la seguridad de los propios beneficiarios, garantizando una plataforma de igualdad de derechos y oportunidades para el pleno desarrollo.

III.-ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

El derecho a la educación es un pilar fundamental en el desarrollo social y económico de una nación. En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3º que toda persona tiene derecho a recibir educación. En concordancia, la Ley General de Educación señala la importancia de garantizar el acceso, permanencia y conclusión de los estudios en todos los niveles educativos. En el ámbito estatal, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 - 2029, reconoce la educación como una herramienta para la equidad y plantea estrategias para apoyar a los estudiantes en situación de vulnerabilidad. En Ixtapaluca, el acceso a la educación superior ha sido un desafío debido a factores económicos y sociales que afectan la continuidad académica de los jóvenes. Los estudiantes constantemente sufren diversos problemas al momento de continuar con sus estudios, lo cual incurre a distancia, seguridad y economía sin importar la distancia de su escuela, la variedad de escuelas de educación superior en la CDMX y la creación y fortalecimiento de instituciones internas ha ampliado las oportunidades educativas locales a distintas distancias. No obstante, persisten problemáticas económicas que impactan la permanencia de los estudiantes, siendo el costo del transporte un factor relevante dentro de los gastos escolares. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), una de las principales razones de deserción en el nivel superior es la falta de recursos económicos.

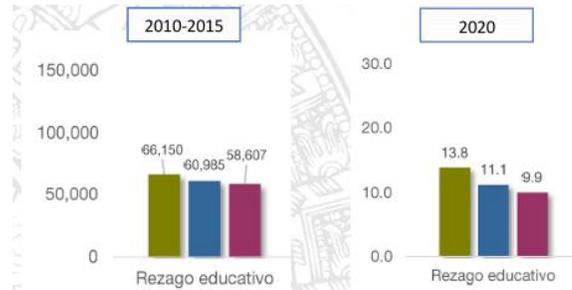
Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señalan que un porcentaje significativo de jóvenes en edad universitaria no continúa sus estudios por motivos financieros, lo que afecta sus oportunidades de desarrollo personal y profesional. A nivel estatal, el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGCEM) indica que, aunque el acceso a instituciones locales ha mejorado, aún existen barreras económicas que dificultan la continuidad educativa de muchos estudiantes. Para el año 2020 el porcentaje de adolescentes y jóvenes, de entre 15 y 24 años, que asistían a la escuela en este municipio quedaba representado de la siguiente manera:



De ese porcentaje se desprende el índice de jóvenes y adolescentes que cursan educación superior, siendo el siguiente, de acuerdo a INEGI:



Se observa un aumento de 4.3 puntos porcentuales en cinco años, lo que se traduce en una mayor cantidad de jóvenes que tienen la necesidad de trasladarse a sus instituciones educativas. Dentro del crecimiento del número de personas que cursan estudios profesionales también va implícito el aumento en el número de deserciones escolares. De acuerdo con lo arrojado por el último censo, el porcentaje de abandono escolar a nivel licenciatura en el Estado de México ha ido incrementando en la última década perteneciendo a Ixtapaluca aproximadamente el 0.6%:



De acuerdo con CONEVAL y CIEPS, en Ixtapaluca el indicador total de carencia o rezago educativo para 2020 quedaba de la siguiente manera respecto a 2010 y 2015 ubicando a 58,607 habitantes en esta condición con casi 10 puntos porcentuales.

	Alumnos Inscritos al inicio del semestre	Alumnos Inscritos al fin del semestre	Aprovechamiento esperado (%)
UNAM	343	343	100%
IPN	278	278	100%
UAM	221	221	100%

Al cierre del año 2024, el apoyo de transporte ha sido solicitado por 1500 alumnos aproximadamente, todos ellos pertenecientes a las distintas casas de estudio públicas, lo anterior con la finalidad de mejorar el aprovechamiento escolar y sus economías. • UNAM más de 700 alumnos

• IPN más de 490 alumnos

• UAM más de 300 alumnos Todos ellos pertenecientes a dos turnos oficiales:

• Matutino

• Vespertino Aunado al resultado, han llegado solicitudes de distintas escuelas de educación superior para solicitar una ruta hacia sus respectivas instituciones, de las cuales, la más solicitada ha sido el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca (TESI), reflejando la creciente demanda de apoyo al transporte dentro del municipio. Este incremento en solicitudes evidencia la necesidad de fortalecer el Programa de Apoyo de Transporte a Estudiantes Ixtapaluquenses de Nivel Superior (TUI) para garantizar su operatividad y ampliar su cobertura, asegurando que más jóvenes puedan continuar con sus estudios sin que el factor económico sea un obstáculo. De acuerdo con las solicitudes recibidas hasta el cierre del año anterior, el programa quedaría instrumentado de la siguiente manera, con la meta del noventa por ciento de asistencia al final el semestre, que se traduce en mantener el índice de deserción en cero puntos porcentuales.

Entidad federativa	Nivel educativo	2000/2001	2005/2006	2010/2011	2015/2016	2020/2021
México	Superior	6.1	6.8	7.2	9.6	10.0

IV.- CONTINUIDAD DEL PROGRAMA

El Programa de Apoyo de Transporte a Estudiantes Ixtapaluquenses de Nivel Superior (TUI) dará continuidad a la estrategia implementada en el periodo 2022-2024, asegurando la consolidación y mejora del servicio de transporte para los beneficiarios. La experiencia adquirida en estos años servirá como base para fortalecer la operación del programa, optimizando rutas, procesos de asignación y mecanismos de supervisión. Se mantendrán los lineamientos establecidos en dicho periodo, realizando los ajustes necesarios para mejorar la eficiencia y cobertura del servicio. Asimismo, se realizara una recopilación y análisis de datos sobre el impacto del programa, garantizando que las decisiones tomadas se basen en evidencia y en la retroalimentación de los beneficiarios. Con este enfoque, el TUI busca evolucionar y adaptarse a las necesidades de los estudiantes, reafirmando su compromiso con la movilidad estudiantil y el acceso equitativo a la educación superior en Ixtapaluca.

V.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Municipal denominado “APOYO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES IXTAPALUQUENSES DE NIVEL SUPERIOR” (TUI) está principalmente orientado para apoyar a las y los estudiantes ixtapaluquenses que se encuentren cursando el nivel superior en las universidades públicas como los son: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca (TESI).

a) Origen de los Recursos. Para la ejecución del programa, los recursos son únicamente recursos propios de origen municipal a través de presupuesto autorizado para este programa y la disponibilidad financiera del mismo para el ejercicio fiscal del año 2025.

b) Entidad Responsable La instancia ejecutora es el Ayuntamiento de Ixtapaluca a través Dirección Bienestar e Inclusión Social y esta a su vez por medio de la Coordinación del Programa de Transporte Universitario será la instancia facultada para interpretar las presentes reglas de operación, además de las siguientes atribuciones:

- 1. Establecer y desarrollar los mecanismos de evaluación de la operación del programa, en sus fases de registro, validación, conformación del padrón de beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos del programa.*
- 2. Realizar operativo de vigilancia en coordinación con Seguridad Pública.*
- 3. Revisión de Unidades, operadores, rutas y horarios.*
- 4. Designación de Coordinadores de Autobús y de rutas.*
- 5. Adicionar algún plantel educativo en caso de ser necesario.*

Consejo Municipal de Bienestar.

El Consejo será el organismo facultado para cambiar, modificar, prever y atender el programa, antes, durante y después de la instrumentación de las presentes Reglas de Operación, así como las mismas; además de las siguientes atribuciones:

- Observar o modificar las presentes las Reglas de Operación.*
- Verificar la Convocatoria correspondiente.*
- Observar los mecanismos de registro de las personas solicitantes.*
- Actualizar el Padrón de Beneficiarios.*
- Supervisar y vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación y la operación oportuna del apoyo de transporte. Coordinación de Programa de Transporte Universitario.*
- Será la encargada de coordinar y planear el funcionamiento del Programa Social*
- El nombramiento de Coordinador será honorífico y no percibirá ningún sueldo adicional por la función desempeñada*
- Será responsabilidad del Coordinador nombrar a los encargados y coordinadores de las rutas y los autobuses*
- El Coordinador será el encargado de emitir los informes correspondientes, así como la Matriz de Indicadores para efectos de la evaluación del programa.*
- La Coordinación del Programa de Transporte Universitario resguardará los archivos y expedientes relativos al padrón de beneficiarios. Instancias participantes.*
- Presidencia Municipal.*

- *Secretaría del Ayuntamiento.*
- *Dirección de Administración y Finanzas.*
- *Dirección de Bienestar e Inclusión Social*
- *Consejo Municipal de Bienestar.*
- *Coordinación de Programas Municipales.*
- *Coordinación de Programa de Transporte Universitario.*

c) Presupuesto a ejercer El proyectado en el Programa Presupuestal “Educación Superior” y en el proyecto de la dependencia “Educación cultural y bienestar social” en el eje 4 “Bienestar social “combate a la pobreza y atención a grupos en situación vulnerable” mediante la planeación del Presupuesto Basado en Resultados para el ejercicio fiscal del año corriente.

El monto total asignado al programa dependerá de la disponibilidad financiera y el mismo será destinado a la contratación de autobuses que cumplan con el servicio de apoyo en transporte de calidad y seguro para los estudiantes durante los periodos establecidos de acuerdo con el año fiscal y el calendario escolar de las universidades públicas.

El recurso asignado será ejercido mediante licitación abierta o invitación restringida, de conformidad con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios.

VI. OBJETIVOS

c) Objetivo General Garantizar el acceso a la educación superior de los jóvenes de Ixtapaluca mediante un servicio de transporte seguro, eficiente y gratuito, que contribuya a la permanencia y continuidad de sus estudios, al mismo tiempo que reduce el impacto económico en sus familias y fomenta la equidad educativa en el municipio.

d) Objetivo Específico. Brindar un servicio de transporte a los estudiantes de nivel superior residentes en Ixtapaluca que estén inscritos de manera regular en instituciones públicas como la UNAM, IPN, UAM y TESI, facilitando su traslado a los planteles educativos y promoviendo su participación en el programa a través de un proceso de ingreso y permanencia accesible y equitativo.

VII. LINEAMIENTOS

a) Cobertura El Programa social es dirigido a más de 1200 estudiantes de nivel superior residentes en el Municipio de Ixtapaluca, priorizando estado socioeconómico y Zonas ZAP discapacidad, mujeres y alumnos de nuevo ingreso que tienen la necesidad de transporte de manera gratuita como los son: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN) y; Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca (TESI).

b) Población Objetivo Estudiantes de nivel superior, priorizando su situación económica, discapacidad, mujeres y alumnos de nuevo ingreso que tienen la necesidad de trasladarse de Ixtapaluca a la su unidad académica para cursar sus estudios profesionales en alguna institución pública.

VIII. TIPO DE APOYO 2025.

El tipo de apoyo es considerado como SERVICIO, ya que se beneficiará con transporte/traslado a un aproximado de más 1200 (mil doscientos) estudiantes Ixtapaluquenses de nivel superior, de acuerdo con los calendarios académicos de cada institución y de conformidad con lo programado para el ejercicio fiscal del año corriente.

- *UNAM – Modalidad Semestral*
- *IPN – Modalidad Semestral*
- *UAM – Modalidad Trimestral*
- *TESI – Modalidad Semestral La cantidad de autobuses designados es de 20 unidades, misma que deberá ser confirmada y/o modificada según sea la demanda por la Dirección de Bienestar e Inclusión Social. Las unidades serán asignadas a los turnos matutino y vespertino según sea el caso, siendo la hora inicial de los recorridos las 4:15 am y la hora máxima de retorno será 10:20 pm.*

a) Rutas y puntos de ascenso y descenso. Es el recorrido que realiza la unidad para distribuir en puntos de ascensos y descensos específicos a los estudiantes ixtapaluquenses corresponden a:

b) I. II. III. IV. V. VI. VII. VIII. IX. X. XI. XII. XIII. Puntos de ascenso. Los Héroes Óptica Frontera Jiménez cantú San Buenaventura Palmas 1 Palmas 3 Ixtapaluca centro Galerías Ixtapaluca Entrada de Acozac Renault Santa Barbara El segundo Llantera Fraccionamiento XIV. Bomberos XV. Zapata XVI. Paletería Ayotla 2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO XVII. Izcalli XVIII. Citlaltina XIX. Tlalpizahuac d) I. II. III. IV. V. VI. VII. VIII. e) Puntos de descenso Estación Del Metro bus Ciudad Universitaria (El Caracol) Estación De Puma bus MUCA Metro Politécnico Escuela Superior De Turismo Estacionamiento Zacatenco Plantel UAM Iztapaluca Plantel UAM Xochimilco Plantel TESI Temporalidad El Programa de Apoyo de Transporte está diseñado para dar continuidad en el servicio durante todo el año fiscal 2025, el proceso de la convocatoria será anual, se registrará por los calendarios escolares de cada Institución, los cuales pueden ser consultados en los siguientes enlaces:

UNAM. https://www.dgae.unam.mx/calendarios_escolares.html

UAM. <https://www.uam.mx/calendario/index.html>

IPN. <https://www.ipn.mx/calendario-academico.html>

TESI. https://tesi.org.mx/vinculos/oferta_educativa/calendario_escolar/CALENDARIO%20TESI%202024-2025.pdf

IX. BENEFICIARIOS

La incorporación al programa social municipal se realizará de acuerdo con el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y de la convocatoria misma, además será atribución del Consejo Municipal de Bienestar verificaren primera instancia el padrón de usuarios. Los estudiantes solicitantes, deberán esperar y leer la convocatoria en las redes sociales del Ayuntamiento de Ixtapaluca, posteriormente realizar su pre-registro a través de la página web que se designe y presentar de manera física la documentación completa para su registro. El trámite de registro de las personas y/o estudiantes solicitantes será de manera personal y gratuita con los tiempos establecidos en la convocatoria.

A) CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Todo aquel estudiante Ixtapaluquense que se encuentre inscrito de manera regular en una institución pública de nivel superior (UNAM, IPN, UAM, TESI), dando prioridad a las y los estudiantes que presenten alguna discapacidad, mujeres y personas a las que se les dificulte su movilidad dada alguna condición de rezago socioeconómico.

B) Requisitos Los estudiantes deberán presentar en original y 1 o 3 copia para su cotejo según sea el caso.

1. 2. Formato de registro debidamente requisitado en tinta azul. (1 copia). Carta Petición especificando el motivo de la solicitud (elaborada y firmado por el alumno). (1 copia)

3. Credencial para votar vigente, visible, legible a color (ampliación 200%) con domicilio del municipio, o constancia de identidad con sello del Ayuntamiento. (3 copias)

4. Comprobante de domicilio que coincida con la dirección establecida en la credencial para votar o constancia de identidad con firma y sello del Ayuntamiento.(3 copias)

5. Comprobante de estudio (con logotipo visible) vigente que justifique la regularidad del estudiante y el periodo que corresponda al ciclo establecido en la convocatoria (3 copias) Puede ser alguna de las siguientes opciones: a) b) c) d)

6. Comprobante de inscripción. Tira de materias. Horario escolar. Constancia Escolar. Constancia médica de discapacidad, en caso de tenerla, emitida por alguna institución pública de salud. (1 copia)

7. 8. Carta de Autorización de uso y manejo de datos personales. (1 copia) Reglamento interno emitido por la Dirección de Bienestar e inclusión social para el correcto manejo del transporte (1 copia) 2025.

Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

C) Actualización del Padrón de Beneficiarios. El Padrón de Beneficiarios del presente Programa Municipal se integrará conforme al registro y el presupuesto designado para la operatividad de este, previa autorización del Consejo Municipal de Bienestar para Ixtapaluca 2025-2027.

D) Permanencia en el Transporte El estudiante tendrá la permanencia de beneficiario durante el siguiente semestre de la convocatoria del apoyo de Transporte Universitario y dando continuidad a la permanencia del año 2024, siempre que cumpla con la entrega de los documentos requeridos en tiempo y forma, actualización de información solicitada y se mantengan como alumnos regulares de Nivel Superior en el año fiscal 2025.

A) Derechos, obligaciones, cancelación, baja o sustitución del beneficiario en el programa. 1) a) Derechos. Solicitar y recibir gratuitamente información clara y oportuna para participar en el programa.

b) Recibir un trato digno y de calidad.

c) d) Recibir atención oportuna a las problemáticas que pudieran presentarse. Ser acreedor al programa siempre y cuando, cumpla con los requisitos descritos en las presentes reglas de operación y siempre y cuando el cupo lo permita.

2) a) b) c) d) Obligaciones Cumplir con las actividades propias del Programa en tiempo y forma. No hacer uso indebido del transporte universitario que otorga el programa. Contar con todos los requisitos que soliciten estas Reglas de Operación. Cumplir con el reglamento interno del Programa. 2025.

e) Reportar a la Dirección de Bienestar e Inclusión Social sobre cualquier circunstancia que ocurra dentro del transporte universitario, o en el trayecto (ida y vuelta).

f) Es responsabilidad del beneficiario mantenerse al tanto de los cambios, avisos y modificaciones concernientes a la ejecución del programa.

g) Entregar la documentación requerida en tiempo y forma y cada que la coordinación lo indique.

h) Apoyar a la coordinación interna dentro del programa del Transporte Universitario en caso de que así lo requiera la Dirección de Bienestar e Inclusión Social.

NOTA: En caso de incurrir a una de las obligaciones, la Dirección de Bienestar e Inclusión Social se encargara de someter a discusión la situación del beneficiario y decidir si este será acreedor a una sanción o su baja definitiva del programa.

3) COORDINACIONES INTERNAS El Programa de Apoyo de Transporte a Estudiantes Ixtapaluquenses de Nivel Superior (TUI) requiere un sistema de coordinación interna eficiente, compuesto por los mismos beneficiarios del programa. Esta coordinación interna tiene la función de organizar, supervisar y optimizar el uso del transporte, asegurando el cumplimiento de las normas establecidas y promoviendo una comunicación efectiva entre los estudiantes. La participación en la coordinación interna es de carácter voluntario y no remunerado; Sin embargo, podrá ser requerido por la coordinación general en función de las necesidades operativas del programa. En caso de ser convocado, todo estudiante beneficiario de TUI tendrá la obligación de colaborar activamente en las tareas de fungir como coordinador, y desempeñar las funciones necesarias para el buen funcionamiento del servicio. La negativa injustificada a formar parte de la coordinación interna cuando sea requerida podrá ser considerada como un incumplimiento de las responsabilidades del programa y podría afectar la permanencia del beneficiario en el mismo, ya que la participación activa de los estudiantes es fundamental para garantizar un servicio eficiente y equitativo. Los coordinadores internos tendrán las siguientes responsabilidades:

1. 2. 3. 4. 5. 6. Verificar la asistencia de los beneficiarios en su ruta asignada. Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el uso del transporte. Actuar como enlace entre los beneficiarios y la Coordinación General del programa. Reportar cualquier incidencia o irregularidad en el servicio de transporte. Promover el respeto y la buena convivencia entre los beneficiarios. Apoyar en la organización de horarios y optimización del servicio cuando sea necesario.

7. Respetar el reglamento interno del transporte y las indicaciones para coordinadores.

8. La Coordinación General evaluará periódicamente el desempeño de los coordinadores internos.

9. Se podrán aplicar encuestas o reportes de los beneficiarios para retroalimentar el desempeño de la Coordinación Interna.

10. Este reglamento entra en vigor a partir de su publicación y será aplicable a todos los beneficiarios del Programa TUI. La Coordinación General tendrá la facultad de realizar modificaciones cuando sea necesario para mejorar la operatividad del programa.

4) BAJA TEMPORAL, RESTRICCIONES Y SANCIONES. Baja temporal del transporte a estudiantes ixtapaluquenses del nivel superior

I. Las bajas temporales podrán ser trimestrales, semestrales o anuales, según sea el caso.

II. Para solicitar una baja temporal deberá entregarse el comprobante de baja temporal emitido y sellado por la institución educativa a la que pertenece el estudiante.

III. En caso de ausentarse por más de cinco días del programa sin comprobante de baja temporal el estudiante será dado de baja definitivamente del programa.

IV. Usuario que por alguna razón deba darse de baja temporal, deberá dar aviso a la Dirección de Bienestar e Inclusión Social y a la Coordinación del programa de Transporte Universitario y deberá informar con anticipación cuando tenga que dejar de usar el servicio de transporte por cuestiones como lo son prácticas de campo, servicio social, congresos, etcétera.

V. Usuario que se encuentre de baja temporal, deberá asistir obligatoriamente a todas las asambleas, así como a las actividades que la Coordinación del Programa de Transporte Universitario convoque, es de importancia que estén informados de todos los avisos que se hagan en las mismas y poder mantener su lugar dentro del programa.

VI. En caso de que la baja temporal sea por motivo de intercambio (movilidad) la baja temporal durará el mismo tiempo que la estancia del usuario en la otra universidad en la cual esté realizando sus actividades escolares, al regreso de este a la institución

es su obligación acercarse con sus respectivos coordinadores para regularizar, actualizar su información y estancia dentro del programa. Las restricciones del transporte a estudiantes Ixtapaluquenses de nivel superior.

I. II. III. No se podrán apartar lugares. Se debe cumplir con el 80% de asistencias semanales. Se prohíbe empujar, aventarse y generar cualquier conflicto dentro y al momento de abordar el autobús.

IV. No puede acceder estudiante que no se encuentre registrado en el padrón, así como gente ajena al programa.

V. Se prohíbe dejar basura en el interior de los autobuses.

VI. No podrán abordar los autobuses bajo los efectos de bebidas alcohólicas o estupefaciente cualquiera que sea.

VII. Se prohíbe el ingreso con sustancias ilegales, Armas de fuego u Objetos punzocortantes.

VIII. No interrumpir u obstaculizar el trayecto del transporte.

IX. No se debe faltar al respeto a los demás beneficiarios, operadores de transporte o miembros de la coordinación general del transporte.

X. Se debe entregar actualizaciones constantes de documentos solicitados por la coordinación del transporte.

XI. No se deben entregar documentos falsificados o no oficiales.

Sanciones:

I. Las sanciones podrán ser desde la baja temporal del autobús pudiendo llegar a baja definitiva del programa en caso de reincidencia.

II. En caso de que los usuarios incurran en alguna falta u omisión a las restricciones dentro del autobús, deberán cumplir con la sanción que dictamine la coordinación del programa, dicha sanción puede ser desde días de suspensión en el servicio de transporte (no abordar el autobús), hasta ser dado de baja definitiva del programa, todo dependerá del nivel de gravedad, de la concurrencia y que la coordinación del programa lo considere pertinente. a. En el caso específico de abordar en estado inconveniente o transportar cualquier estupefaciente o sustancia prohibida se notificará a la Contraloría Municipal para que esta a su vez proceda ante las autoridades competentes en estricto apego al derecho y a las leyes vigentes en materia administrativa o penal, según sea el caso.

III. Usuario que no respete la distribución de los lugares asignados por la coordinación en el trayecto matutino y/o personas que aparten lugares al momento de abordar el autobús, así también a los usuarios que desarrollen conductas inapropiadas como no estar bien sentados en los asientos y/o hagan algún tipo de ruido excesivo.

IV. En caso de ser necesario el beneficiario tendrá que firmar una carta responsiva la cual deberá cumplir y en caso de incumplimiento será acreedor a la sanción correspondiente.

Moderada	Media	Alta
Llamada de atención	Baja temporal	Baja Definitiva del programa

X. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

a) 1. Estrategias de operación y ejecución.

PLANEACIÓN: Realización de estudio, análisis y proyección del programa, mismo que estará sujeto a la normatividad que se establezcan en las Reglas de Operación. Se elaborará una convocatoria que incluya claramente las bases para poder ingresar al programa, así como su publicación y colocación de la misma en sitios estratégicos y visibles a la comunidad.

3. **PRE-REGISTRO:** Se llevará a cabo a través de la página web designada por el Ayuntamiento de Ixtapaluca.

4. **PADRÓN DE SOLICITANTES:** Se realizará la captura de los datos de los estudiantes solicitantes y será revisado por el Consejo Municipal de Bienestar.

5. **PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** Se publicará el Padrón de Beneficiarios en el lugar de registro, siendo esta la Dirección de Bienestar e Inclusión Social, así como en las redes sociales oficiales. b) **Procesos de Instrumentación** El ayuntamiento de Ixtapaluca a través de la Dirección de Bienestar e Inclusión Social ejecutará:

- La difusión del programa.

- La administración del transporte a estudiantes Ixtapaluquenses estará cargo de la Coordinación del Programa.

• Para el ejercicio de sus funciones y su administración, la Coordinación del Programa de Transporte contará con el apoyo de las unidades y las áreas administrativas autorizadas por el Ayuntamiento de Ixtapaluca.

• La administración del transporte a estudiantes se realizará con base en un servicio público fundado en los principios y valores que se establecen en el Código de Ética de los Servidores Públicos, para garantizar el desempeño de sus actividades.

I.- Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia;

II.- Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad, equidad de género, entorno cultural, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas. a) Condiciones del programa. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos por el Ayuntamiento de Ixtapaluca y por el programa mismo".

XI.MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

Con el fin de conocer la eficiencia y alcance del programa, se realizará un padrón de beneficiarios ixtapaluquenses de nivel superior. Los indicadores cuantitativos del programa serán: 2025.

• Número total de estudiantes beneficiados.

• Cantidad de transportes (autobuses) para el apoyo a estudiantes ixtapaluquenses de nivel superior. • Planteles educativos cubiertos por el programa

• Número de estudiantes que concluyen su calendario escolar sin deserción.

a) Mecanismos de evaluación. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Para garantizar la efectividad y el cumplimiento de los objetivos del Programa TUI, se implementará una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que corresponde a la gaceta de gobierno 2025 y que permitirá evaluar el impacto y desempeño del programa mediante criterios medibles y objetivos. La MIR se conformará por los siguientes elementos:

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a elevar la calidad de la enseñanza a nivel superior a través de programas educativos de calidad y/o apoyos municipales.	Tasa de variación en el número de programas educativos de calidad instrumentados y/o apoyos municipales otorgados.	$((\text{Programas Educativos de calidad instrumentados y/o apoyos municipales otorgados en el año actual} / \text{Programas Educativos de calidad instrumentados y/o apoyos municipales otorgados en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Sistema de información educativa. Reportes de control escolar. Páginas de internet. Base de datos de alumnos beneficiados.	Los tres niveles de gobierno muestran apoyo condicional para elevar la calidad de la enseñanza a nivel superior.
Propósito					
Los alumnos de educación superior cuentan con programas de estudios de calidad y/o apoyos municipales.	Tasa de variación en el número de alumnos de educación superior inscritos en programas de calidad y/o en apoyos municipales.	$((\text{Alumnos de educación superior inscritos en programas de calidad y/o en apoyos municipales en el ciclo escolar actual} / \text{Alumnos de educación superior inscritos en programas de calidad y/o en apoyos municipales en el ciclo escolar anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Planes de estudios emitidos por la SEP y otras instituciones que otorgan educación superior. Convocatoria emitida para el registro de apoyos municipales.	Los estudiantes obtienen un mejor nivel educativo.
Componentes					
1. Programas de educación superior evaluados y/o acreditados por el proceso de calidad correspondiente.	Porcentaje de programas de posgrado reconocidos por el CONACYT.	Número de programas de estudio de educación superior evaluados o acreditados / Total de programas de educación superior registrados) * 100	Semestral Gestión	Padrón de Posgrados de Calidad del CONACYT.	Los programas de educación superior son aceptados como programas de excelencia por el CONACYT

2. Apoyos municipales a estudiantes de educación superior otorgados.	Porcentaje de apoyos municipales de educación superior otorgados.	(Número de apoyos municipales de educación superior otorgados / Número de apoyos municipales de educación superior programados) * 100	Semestral Gestión	Registro de beneficiarios.	Los alumnos de educación superior obtienen apoyos municipales.
Actividades					
1.1. Certificación de calidad a programas de estudio.	Porcentaje de programas de estudio certificados.	(Programas de estudios certificados / Total de programas de estudio) * 100	Semestral Gestión	Certificados obtenidos	Se cumple en tiempo y forma con los criterios de certificación.
2.1. Creación de red de apoyo de acompañamiento a estudiantes de educación superior.	Porcentaje de acompañamiento a estudiantes de educación superior implementados.	(Asesorías de acompañamiento a estudiantes de educación superior ejecutadas / Asesorías de acompañamiento a estudiantes de educación superior programadas) * 100	Trimestral Gestión	Bitácoras Convocatoria	Los estudiantes de educación superior cuentan con suficiente acompañamiento para sus estudios.
2.2. Elaboración de Políticas Públicas de apoyos municipales para Educación Superior.	Porcentaje de Políticas Públicas en apoyo a la Educación Superior elaboradas.	(Número de Políticas Públicas elaboradas / Número de Políticas Públicas programadas) * 100	Semestral Gestión	Reglas de operación Actas de cabildo	Se cumple con los protocolos para proporcionar apoyos municipales.

El Mecanismo de Seguimiento y Evaluación estará a cargo de la Coordinación General, la cual será responsable de recopilar y analizar los datos de los indicadores de forma trimestral. Se realizarán informes periódicos que serán presentados ante las instancias responsables para la toma de decisiones. Asimismo, se establecerán mesas de trabajo con los beneficiarios con el propósito de recibir retroalimentación y realizar ajustes en la operación del programa, asegurando su mejora continua y eficiencia en la prestación del servicio de transporte. a) Mecanismos de transparencia

I.- La Dirección de Bienestar e Inclusión Social a través de la Coordinación del Programa "Apoyo De Transporte A Estudiantes Ixtapaluquenses De Nivel Superior" y con el fin de crear credibilidad en la sociedad en la aplicación de los recursos públicos. deberá observar los mecanismos de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, rendición de cuentas y participación ciudadana con fundamento en los artículos 6 apartado A, Artículo 16 párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 5 ° A frac I y II De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 18, 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 2 fracción I, II,III; 7, 18, 19, 20, 21, 29, 30, 31, 38, 40, 81, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículos 4, 6, 12, 14, 29, 75, 86, 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículos 12, 17, 19, 27 de los lineamientos generales de protección de datos personales para el sector público y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

II.- La Dirección de Bienestar e Inclusión Social a través de la Coordinación del Programa deberá monitorear y atender las solicitudes de información formuladas al Gobierno Municipal a través de las plataformas de acceso a la información para que se contesten de conformidad con los tiempos que establece la Ley.

XII.- Consideraciones finales.

La determinación de las solicitudes será aprobada de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación y la disponibilidad de los recursos. La determinación de los estudiantes que serán beneficiados primordialmente será mediante estudio análisis socioeconómico. XIII.- Glosario de términos. Para efectos del programa se entiende por:

- **Municipio:** Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca.
- **Dirección:** A la Dirección de Bienestar e Inclusión Social del Municipio.
- **Coordinación del Programa:** A el área encargada y responsable del programa, misma que será designada mediante el Consejo Municipal de Bienestar.
- **Reglas de operación:** Las presentes reglas de operación.
- **Programa:** Al presente programa social municipal.
- **Persona Beneficiaria:** Estudiantes de nivel superior aprobados por el Consejo Municipal de Bienestar y destinataria para el presente programa.
- **Persona Solicitante:** Persona que está interesada en formar parte del programa.
- **Apoyo:** Servicio de transporte (autobuses) que emite el Gobierno Municipal a estudiantes universitarios beneficiarios del presente programa. • **Padrón de Beneficiarios:** Lista oficial que contiene a las y los estudiantes universitarios beneficiarios por el presente programa y que es aprobada por el Consejo Municipal de Bienestar.

• *Estudiante Regular:* Alumno regular es aquel que tiene acreditados en tiempo y forma el número de asignaturas y créditos señalados en el plan de estudios respectivo conforme a su año de ingreso

• UNAM: A la Universidad Nacional Autónoma de México.

• UAM: A la Universidad Autónoma Metropolitana.

• IPN: Al Instituto Politécnico Nacional.

• TESI : Al Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca 2025.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la Gaceta Municipal de Ixtapaluca y en el portal oficial del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

Artículo Segundo. En caso de existir controversia, cuya resolución no esté prevista en el contenido de las presentes Reglas de Operación, serán supletorias las disposiciones que determine el Consejo Municipal de Bienestar.

Artículo Tercero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y estarán vigentes hasta el cierre del ejercicio fiscal, pudiendo sufrir modificaciones a través del Consejo de Bienestar e Inclusión Social de acuerdo a lo estipulado.

QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias podrán realizarse de forma escrita y/o vía telefónica a través de:

a) Contraloría Interna Municipal. Teléfono: 5559728500.

b) Dirección de Bienestar e Inclusión Social Teléfono: 5559723140. bienestar@ixtapaluca.com.mx

3. Acuerdos aprobados por cabildo en su OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 18 de Febrero del año 2025.

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **nueve** horas con **veinticuatro** minutos, del día **martes dieciocho (18) de febrero** del año **dos mil veinticinco (2025)**; Reunidos en el Salón de **Cabildo**, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2025-2027: Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndica Municipal**; Bianey Guadalupe Martínez Higuera, **Segunda Síndica Municipal**; José Antonio Vázquez Rodríguez, **Primer Regidor**; María Hortencia Becerril Cruz, **Segunda Regidora**; Uriel Vargas Guzmán, **Tercer Regidor**; Carla Alexandra Camargo Osorio, **Cuarta Regidora**; Leobardo Moreno Lozano, **Quinto Regidor**; Roció Guzmán Suarez, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Peñaloza, **Séptimo Regidor**; Enrique Rutilo Granados Filorio, **Octavo Regidor**; Abraham Carreón Guillen, **Noveno Regidor**; Mayra Celia González Ruiz, **Décima Regidora**; Lizbeth Palacios Rodríguez, **Décima Primer Regidora**; Selene Ramírez Aguilar, **Décima Segunda Regidora**; así como Argenis Roberto Alvizuri González, **Secretario del Ayuntamiento**. A efecto de la celebración de la **Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo el siguiente:

3.1. Acuerdo por el que se aprueba la Creación de la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana De Ixtapaluca.

En uso de la voz, el Presidente mencionó:

Con fundamento en lo vertido en los artículos 21 y 115 de nuestra Carta Magna; de igual forma en lo instituido en los artículos 81 y 86 bis de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; así como también, en lo estipulado en los artículos: 31, 32, 125 y 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; de igual manera en lo establecido en los artículos 19, 20 y 22 bis, de la Ley de Seguridad del Estado de México, es por lo que solicito se ponga a discusión y posteriormente a votación de los integrantes del Ayuntamiento, la modificación de la estructura Orgánica del Ayuntamiento de Ixtapaluca 2025-2027, con la creación de la Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana de Ixtapaluca.

Garantizar la seguridad es el mayor desafío que enfrenta nuestro Municipio; para ello es necesario diseñar una estrategia de seguridad que transforme la relación entre ciudadanía y autoridad.

Esto implica realizar un cambio estructural y de organización de las instituciones que permita mejorar la capacidad de operación, ampliar su cobertura, contener, reducir y prevenir el delito, así como fortalecer los esquemas de reclutamiento y selección.

La seguridad ciudadana constituye un pilar fundamental para el desarrollo integral de la sociedad, toda vez que es básica para la convivencia social y el crecimiento económico del municipio; la Seguridad Pública, va encaminada a preservar la tranquilidad y salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público.

La seguridad ciudadana no se limita a la acción policial, se requiere un enfoque que involucre la prevención del delito, la participación ciudadana y la coordinación con otras instituciones.

La autoridad debe estar presente y accesible, interactuando con los ciudadanos, escuchando sus preocupaciones y respondiendo a sus preguntas.

La información sobre la incidencia delictiva, las acciones de la policía y los resultados de las investigaciones deberá ser pública y fácil de entender. En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió la propuesta a discusión del Ayuntamiento.

Existiendo las siguientes participaciones;

La C. Mayra Celia González Ruiz, Décima Regidora expuso; compañeros, ediles y a todos los ciudadanos que nos ven por medios digitales, el aprobar la creación de una Dirección Municipal dedicada a Seguridad y Prevención Ciudadana responde a una de las demandas más urgentes y prioritarias de la sociedad mexicana y en particular en Ixtapaluca ello, promueve transformaciones estructurales necesarias dentro de nuestro municipio, mejorando sustancialmente las condiciones sociales, generando entornos más seguros al mejorar las capacidades operativas del gobierno municipal para abordar los problemas de inseguridad desde una perspectiva integral como es el contar con unidades especializadas como la policía de género y de búsqueda de personas desaparecidas, esto refuerza el compromiso de protección a las mujeres y a toda la ciudadanía en general, donde la mayoría pueden transitar con menor riesgo de violencia o ser víctima de algún hecho delictivo en el territorio ixtapaluquense, es por ello que dentro de nuestro deber, ser como integrante del cuerpo de inicio es otorgar las facilidades para asegurar que los servicios policiales sean más eficientes y eficaces, fundamentalmente para abordar de forma inmediata los desafíos actuales de inseguridad mientras se construyen bases más sólidas en materia de seguridad dentro del municipio, como lo es Ixtapaluca.

El C. Abraham Carreón Guillen, Noveno Regidor mencionó; con su permiso, presidente, compañeros ediles, la estructura orgánica de la Administración Municipal es importante para el ejercicio público, así como para el cumplimiento de los ordenamientos legales que nos rigen como Ayuntamiento Municipal, por lo que mi voto será a favor y solicito de manera respetuosa, una vez de autorizarse por este cuerpo edilicio este cambio de estructura orgánica, se procede a realizar también los cambios pertinentes en la estructura programática del presupuesto y el Reglamento Municipal.

El C. Gerardo Guerrero Peñaloza, Séptimo Regidor exteriorizó; con el permiso del Presidente y de este pleno, a mí la creación de una Dirección de Seguridad y Prevención Ciudadana, es algo muy encomiable y que la vayamos a aprobar el día de hoy da un paso más, de este municipio, de este Gobierno que busca el bienestar, para la gente del municipio, vamos a buscar fortalecer el bienestar y la calidad de vida de las personas y sobre todo garantizar el Estado de Derecho para las personas de este municipio, van a saber a quién dirigirse para atender los temas que le corresponden a esta dirección y la designación que se va a tocar en el siguiente punto del Licenciado Juan Antonio Soberanes Garrido, la verdad es que se me hace acertada y correcta porque yo ya platiqué con él en algún momento, es que es una persona con muchísima experiencia en el área y tiene todas las todas las este tablas y desde su llegada a Seguridad Pública se notó un cambio en la manera operativa de esta dirección, yo quiero dejar de una vez aquí en el Pleno, que mi voto va a ser a favor.

La C. Roció Guzmán Suarez, Sexta Regidora refirió; solamente quiero de igual manera comentar que desde que iniciamos la administración, su servidora, junto con el equipo que me acompaña, hemos estado con las comunidades justo con ese tema de prevención, hemos visitado ya un número importante y quiero hacer un reconocimiento y un agradecimiento público a quien ocupa hasta hoy el tema de la Dirección de Seguridad Ciudadana al Licenciado Juan Antonio Soberanes Garrido, que igual sepa que cuenta con mi apoyo y mi respaldo.

ACUERDO. - *En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta fue aprobada en sus términos por **UNANIMIDAD con quince votos a favor.***

3.2. Acuerdo por el que se aprueban la Designación del Licenciado Juan Antonio Soberanes Garrido como Director de Seguridad y Prevención Ciudadana de Ixtapaluca y en su caso, toma de protesta respectiva.

En uso de la palabra, el C. Presidente declaró: con fundamento en lo vertido en los artículos 21 y 115 de nuestra Carta Magna; de igual forma en lo instituido en los artículos 81 y 86 bis de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; así como también, en lo estipulado en los artículos: 31, 32, 125 y 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; de igual manera en lo establecido en los artículos 19, 20 y 22 bis, de la Ley de Seguridad del Estado de México; es por lo que solicito se ponga a discusión de los integrantes del ayuntamiento, la designación del Licenciado Juan Antonio Soberanes Garrido como Director de Seguridad y Prevención Ciudadana de Ixtapaluca, Estado de México.

El Director de Seguridad y Prevención Ciudadana de Ixtapaluca deberá ser un Funcionario Público clave en la Administración Municipal, responsable de diseñar, implementar y evaluar las políticas y estrategias de Seguridad pública en el municipio, su labor será fundamental para garantizar la seguridad y la tranquilidad de los ciudadanos.

Derivado de lo anterior, es por lo que propongo al Licenciado Juan Antonio Soberanes Garrido, quien es Licenciado en Derecho, experto en Juicios Orales, y Penales, con experiencia en asesoramiento de Víctimas del Delito.

Es especialista en gestiones de proyectos de la Administración Pública, y asesoría a funcionarios de Gobierno a nivel municipal, logrando coadyuvar con la buena implementación y desarrollo de Políticas Públicas para el buen gobierno, dentro de los municipios y se ha desempeñado como:

- Subdirector Administrativo–Dirección General de Seguridad y Prevención Ciudadana del Municipio de Ixtapaluca.

- Coordinación de Áreas Administrativas: Control de personal y listas, vehículos, armamento, patrimonio y mantenimiento, sistemas y radiocomunicación, profesionalización de elementos policiales y archivo.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento puso a discusión la presente propuesta.

Existiendo los siguientes comentarios:

La C. Mayra Celia González Ruiz, Décima Regidora refirió; enhorabuena, al Licenciado Juan Antonio Soberanes Garrido, sabemos que es una tarea difícil, complicada y propongo trabajar en corresponsabilidad y sobre todo, abocarnos a la cultura de la prevención, su servidora le desea el mayor de los éxitos en materia de Seguridad Pública, porque sin duda esto sería el éxito de todos los que vivimos aquí y transitamos por el municipio que es Ixtapaluca.

La C. Roció Guzmán Suarez, Sexta Regidora agregó; como ya lo comenté en mi participación anterior, igual comentar a quien en este momento va a tomar protesta como Director de Seguridad Ciudadana decirle que cuenta con el respaldo de una servidora en las comunidades y también a todas las personas que nos están viendo vía transmisión en vivo, decirle que si alguien en particular tiene alguna situación que está aconteciendo en su comunidad, puede acercarse porque el Director ha tenido apertura para todas y todos los habitantes de Ixtapaluca, la verdad es que nos hemos acercado en diferentes momentos y siempre nos ha dado la atención, por ello, cuenta con mi voto y mi respaldo.

La C. Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndica Municipal mencionó: con su permiso Señor Presidente, Secretario, compañeros, bien, pues en este punto quiero hacer un énfasis en la importancia que alguien represente y lleve la dirección de seguridad y prevención ciudadana en nuestro municipio, Licenciado Juan Antonio Soberanes Garrido, es una gran responsabilidad, pero sé que usted va a ser el mejor de los trabajos, y desde aquí de la Primera Sindicatura, desearle que sea un éxito y sobre todo lo más importante, es la seguridad de Ixtapaluca, muchísimas gracias de verdad, porque sé que usted es un ser humano comprometido y sobre todo que va a actuar conforme a lo establecido por la Ley.

El Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional agregó; muchas gracias, desde luego, es un gran trabajo, una gran responsabilidad tanto del Licenciado Juan Antonio Soberanes Garrido, como de los compañeros regionales, como de los compañeros y compañeras de tránsito y de seguridad, que están en las unidades habitacionales, en las zonas rurales, en las colonias populares, en los pueblos antiguos, decirle y agradecerle a todos, que hagan un excelente equipo, sé que lo van a lograr de la de la mano del Licenciado Juan Antonio Soberanes Garrido, de los compañeros y áreas, justamente ahorita como el Maestro Jorge Aguirre Valencia, como los demás que están haciendo un gran trabajo, a donde voy siempre presumo una de ellas, la policía de género, un trabajo que tenemos excelente, somos el único municipio, casi pudiera decir del Estado y parte de los pocos del país que todos quienes integran esta célula, son peritos, peritas y aquí en Ixtapaluca trabajamos las 24 horas hay municipios donde sí hay una alerta en la tarde noche se tiene que esperar hasta el otro día, aquí estamos las 24 horas y sé que de la mano justamente hoy también con el compañero Gerardo Guerrero Peñalosa, con el Licenciado Juan Antonio Soberanes Garrido y con todo el equipo desde Protección Civil y Seguridad se va a hacer un trabajo magnífico.

ACUERDO.- En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, y esta fue aprobada en sus términos por **MAYORIA, con catorce votos a favor y una abstención emitida por la C. Lizbeth Palacios Rodríguez, Décima Primer Regidora.**

Se tomo la Protesta de Ley respectiva.

3.3. Acuerdo por el que se aprueba la Creación de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

El C. Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional mencionó; con fundamento en lo vertido en los artículos 21 y 115 de nuestra Carta Magna; de igual forma en lo instituido en los artículos 81 y 86 bis de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; así como también, en lo estipulado en los artículos: 31, 32, 125 y 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; es por lo que solicito se ponga a discusión y posteriormente a votación de los integrantes del Ayuntamiento, la modificación de la Estructura Orgánica del Ayuntamiento de Ixtapaluca 2025-2027, con la creación de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

La creación de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos se justifica por la necesidad de contar con una entidad especializada y equipada para prevenir, atender y mitigar los riesgos y desastres que puedan afectar a la población y al territorio del municipio.

Misma que se encargará de identificar y analizar los riesgos a los que está expuesto el municipio, estableciendo medidas preventivas para evitar o mitigar los efectos de los desastres.

Organiza y coordina la respuesta a emergencias y desastres, movilizando recursos humanos y materiales para auxiliar a la población afectada.

Evalúa los daños ocasionados por un desastre y coordina las acciones de recuperación, incluyendo la ayuda humanitaria y la reconstrucción de la infraestructura dañada.

Y al mismo tiempo que estamos tocando este gran tema, quiero mandarles un saludo y agradecerles el trabajo a los compañeros y compañeras, ya que estuvimos ahí en el momento, precisó, hace unos días que fue el accidente, aquí en la parte alta sobre la autopista, donde desafortunadamente tuvimos personas fallecidas, la primera ambulancia que llegó fue de parte de allá de los municipios cercanos a Puebla y pues así como llegó también los compañeros de Protección Civil de aquel municipio y sufrieron lesiones, quienes llegaron después fueron los compañeros y compañeras de Ixtapaluca, un saludo a todos y un reconocimiento.

Es por lo anterior que le solicito señor secretario someta a discusión y posteriormente a votación de esta mesa deliberante, la presente propuesta.

Existiendo las siguientes participaciones:

Roció Guzmán Suarez, Sexta Regidora refirió; de igual forma quiero hacer un reconocimiento a esta área de Protección Civil, porque andamos en las comunidades casi todos los días y siempre que se requiere algún apoyo de esta área siempre han sido muy pronto en la respuesta, obviamente hemos hecho la solicitud de varios temas ahí que siguen pendientes, pero en general siempre han dado la atención a las vecinas y vecinos de aquí de Ixtapaluca.

La C. Mayra Celia González Ruiz, Décima Regidora agregó; la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos es un pilar fundamental en el sistema de gestión de riesgo en el Estado de México a medida que Ixtapaluca continúa enfrentando desafíos relacionados con el crecimiento urbano y los riesgos naturales, el fortalecimiento de esta coordinación será crucial para garantizar un entorno seguro y resiliente para todos los habitantes, es por ello que en este punto de acuerdo, es necesario otorgarle de cierta manera a esta área una autonomía en funciones y atribuciones que le permitan cumplir con lo dicho anteriormente, esperando se cumpla el objetivo primordial, ser una coordinación responsable de identificar, accionar, evaluar ante riesgos naturales, antrópicos, lo que permita desarrollar estrategias de prevención y mitigación, así como la promoción de programas de capacitación, para la comunidad en el fortalecimiento y la resiliencia social frente a los desastres.

La C. Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndica Municipal exteriorizó; darles mi mayor reconocimiento a todos y cada uno, a Tony, Pastrana, Gustavo, Armando porque en Cuatro Vientos tenemos una estación de Protección Civil, gracias a que todo este tiempo, hemos convivido, hemos platicado, nos han apoyado, conocemos ya las historias de cada uno de ellos y me falta por mencionar muchísimos nombres, pero es muy bonito cuando tienes esa cercanía con todos y cada uno de ellos, los paramédicos, con las personas que manejan las ambulancias, cuando exactamente llegan a algún siniestro, de verdad que es una de las más loables acciones que hacen esos seres humanos, desde aquí siempre he reconocido que podemos platicar dos o tres minutos, para mí es de gran agrado que esos puestos que ellos tienen, lo hacen con la mayor dedicación y con el mayor amor, gracias de verdad, porque esta coordinación, sé que la encabeza gente sobre todo que tiene un gran reconocimiento, un gran valor a favor de verdad, celebro este punto tan acertado y que responde a las necesidades de nuestra población, gracias de verdad a todos y cada uno de ellos que están siempre pendientes de todos y de todos nosotros, mi reconocimiento, gracias porque ellos siempre están al pendiente de todos y cada uno.

ACUERDO.- En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta fue aprobada en sus términos por **UNANIMIDAD con quince votos a favor.**

3.4. Acuerdo por el que se aprueba la designación del LICENCIADO ALEXIS GUERRERO PEÑALOZA como Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos y en su caso, toma de protesta respectiva;

En uso de la palabra, el C. Presidente mencionó: con fundamento en lo vertido en los artículos 21 y 115 de nuestra Carta Magna; de igual forma en lo instituido en los artículos 81 y 86 bis de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; así como también, en lo estipulado en los artículos: 31, 32, 125 y 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; es por lo que solicito se ponga a discusión de los integrantes del ayuntamiento, la designación del Licenciado Alexis Guerrero Peñaloza como Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos.

La protección civil y la atención a emergencias son pilares fundamentales para construir una sociedad resiliente y preparada ante cualquier eventualidad; Ixtapaluca, con su diversidad geográfica y su creciente desarrollo urbano, enfrenta desafíos particulares en materia de riesgos y desastres

El Coordinador de Protección Civil y Bomberos Municipal será el responsable de:

- Proteger la vida y los bienes de las personas ante situaciones de riesgo.
- Prevenir y mitigar los efectos de los desastres.
- Atender las emergencias de manera oportuna y eficiente.
- Coordinar las acciones de recuperación tras un desastre.
- Fomentar la cultura de la prevención y la autoprotección en la ciudadanía.

Derivado de lo anterior es por lo que propongo al Licenciado Alexis Guerrero Peñaloza como Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos;

Quien es Licenciado en Derecho, pero con una amplia experiencia en:

- Evaluación de riesgos;
- Gestión de desastres;
- Ejecución del programa interno de protección civil;
- Coordinación de esfuerzos con las unidades internas de protección civil;

Conoce a fondo la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, que establecen el marco legal para la gestión de riesgos y desastres en México.

Tiene experiencia en sistemas de alerta temprana existentes y cómo funcionan, para poder alertar a la población en caso de peligro.

Ha aplicado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento puso a discusión la presente propuesta.

Existiendo las siguientes participaciones:

La C. Mayra Celia González Ruiz, Décima Regidora mencionó; enhorabuena al Coordinador, el Licenciado Alexis Guerrero Peñaloza, sabemos que es una tarea loable y socialmente responsable, la vida de muchos ciudadanos depende de su quehacer público, ya sea en circunstancias de riesgo de desastres y contingencias emergentes de catástrofes, pero también de acciones de prevención que nos ayudan a evitar o controlar accidentes, salvaguardando la vida de muchas personas, es por ello que su servidora le desea el mayor de los éxitos en materia de Protección Civil, su éxito será salvaguardar la vida y el patrimonio de los ixtapaluquenses.

ACUERDO.- *En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta fue aprobada en sus términos por **MAYORIA, con trece votos a favor y dos abstenciones**, emitidas por la C. Lizbeth Palacios Rodríguez, Décima Primer Regidora y el C. Gerardo Guerrero Peñaloza, Séptimo Regidor*

Se tomo la Protesta de Ley respectiva.

3.5. Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles 2025;

En uso de la palabra, el C. Presidente refirió: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo establecido en el artículo 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es por lo que se solicita la aprobación del Programa Anual para la disposición final de bienes muebles 2025.

Bajo ese tenor, es que se autoriza la baja contable y patrimonial del listado agregado como anexo de bienes muebles obsoletos, en términos de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Este programa tiene como objetivo planificar y regular el destino final de los bienes muebles que ya no son útiles o necesarios para las dependencias y entidades gubernamentales, esto incluye bienes como mobiliario de oficina, equipo de cómputo, vehículos, maquinaria, entre otros.

El Programa Anual debe contener información detallada sobre los bienes muebles que se pretende dar de baja, por lo que deberá incluir la identificación de los bienes: descripción detallada de cada bien, incluyendo su marca, modelo, número de serie, etc; justificación de la baja: razones por las cuales los bienes ya no son útiles o necesarios; modalidades de disposición final: se especifican las diferentes opciones para dar de baja los bienes.

Dicho programa permite conocer el destino de los bienes muebles que son propiedad del municipio, evitando su uso indebido o su venta ilegal; facilita la baja de bienes obsoletos, liberando espacio y recursos que pueden ser utilizados para otros fines; promueve la disposición final adecuada de los bienes, evitando su acumulación innecesaria o su eliminación inadecuada que pueda generar contaminación, asegura que la disposición final de los bienes se realice de acuerdo con la legislación vigente.

Es por lo anterior que le solicito señor secretario someta a discusión y posteriormente a votación de esta mesa deliberante, la presente propuesta.

Existiendo las siguientes participaciones;

La C. Mayra Celia González Ruiz, Décima Regidora exteriorizó; con su permiso, señor Presidente, compañeros ediles, falta anexar las tarjetas de resguardo, así como la alta y baja de los bienes muebles e inmuebles, la evidencia gráfica y ponderar al destino final de los bienes muebles e inmuebles que se van a dar de baja.

El C. Secretario exteriorizó; como aclaración, este es un primer paso de un proceso que lleva varias fases, como primera intervención o primer abordaje, tenemos que mandar una intención hacia el Órgano Fiscalizador de poder dar de baja estos muebles, ya que nos hayan aprobado esta intención se tiene que cumplir con toda la ficha técnica completa e incluso varios con geolocalización y demás, pero si nos aprueban este proceso, en el siguiente ya vendría muchísimo más robusto y completo.

ACUERDO. - En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta fue aprobada en sus términos por **MAYORÍA**, de votos con **13 votos a favor y dos abstenciones** emitidas por la C. Lizbeth Palacios Rodríguez, Décima Primer Regidora y la C. Bianey Guadalupe Martínez Higuera, Segunda Síndica Municipal.

Nomenclatura: PADFBM00002025.txt

PADFBM: Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles

0:clave para identificar la entidad

15

2025

Número Progresivo	Número de cuenta	Nombre de la cuenta	Número de inventario	Nombre del resguardatario	Nombre del mueble	Marca	Modelo	Número de serie	Número de factura	Costo	Fecha de movimiento de alta	Mes programado de baja	Tiempo de vida útil	Nombre del procedimiento susceptible para dar de baja
1	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-124-000142	MIRANDA CERVANTES ROCIO	MONITOR	SAMSUNG	S19D300NY	02CSHCLG204 E5 821M		\$ 2500.00	2021-10-28 11:20:12	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
2	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-124-000153	MIRANDA CERVANTES ROCIO	IMPRESORA	SAMSUNG	SL-M2020/XAX	074F8BGG8A C5 0295D		\$ 3828.00	2021-10-28 11:32:05	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
3	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-124-000174	MIRANDA CERVANTES ROCIO	EQUIPO DE COMPUTO	ACER	V206HQL	MMLY6AM00 E113 15110A4A985 04		\$ 9688.32	2021-10-28 11:57:52	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
4	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-124-000181	MIRANDA CERVANTES ROCIO	IMPRESORA	CANON	K10392	KJU007976 C58		\$ 7571.60	2021-10-28 12:05:56	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
5	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-124-000187	MIRANDA CERVANTES ROCIO	CPU	WARRIOR	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE C58		\$ 8290.95	2021-10-28 12:17:04	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
6	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-124-000217	MIRANDA CERVANTES ROCIO	IMPRESORA	HP	LASERJET P1102W	VND3077140 E122		\$ 2552.00	2021-10-28 12:23:04	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
7	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-124-000236	MIRANDA CERVANTES ROCIO	IMPRESORA	HP	DESKJET IN ADVENTAJE 4845	CN45M3811G E116		\$ 9280.00	2021-10-28 12:34:59	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
8	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-124-000237	MIRANDA CERVANTES ROCIO	CPU	ACER	ASPIRE AX3300	PTS8X020059 D201 44006423000		\$ 12769.28	2021-10-28 12:34:59	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
9	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-124-000238	MIRANDA CERVANTES ROCIO	MONITOR	SAMSUNG	B1930N	PU19H9FZ34 3864L D201		\$ 3062.40	2021-10-28 12:35:00	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
10	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-124-000263	MIRANDA CERVANTES ROCIO	COMPUTADORA AJO	HP	HP 1155	SCM3190CW D33 R		\$ 7690.80	2021-10-28 12:45:52	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
11	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-124-000281	MIRANDA CERVANTES ROCIO	COMPUTADORA AJO	HP	HP 1155	SCM3190BW D33 X		\$ 7690.80	2021-10-28 13:08:00	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
12	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-124-000298	MIRANDA CERVANTES ROCIO	IMPRESORA	CANON	K10392	K5E80545 E94		\$ 3902.24	2021-10-28 13:29:46	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
13	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-124-000299	MIRANDA CERVANTES ROCIO	ESCÁNER	FUJITSU	FI-6240Z	F1-6240Z C22 000290		\$ 45400.00	2021-10-28 13:29:46	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
14	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-124-000308	MIRANDA CERVANTES ROCIO	EQUIPO DE COMPUTO	HP	PRO DESK	SIN NUMERO DE SERIE C58		\$ 8290.95	2021-10-28 13:45:41	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
15	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-124-000262	MIRANDA CERVANTES ROCIO	IMPRESORA	CANNON/PXIM A	K10392	K5E80533 E		\$ 5800.00	2023-09-18 16:37:21	JULIO	-49 años 3 meses	OBSOLESCENCIA

340	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-008377	ALVAREZ SANCHEZ MARTHA PATRICIA	CHALECO ANTIBALAS	PSG	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	C75	\$ 12496.68	2021-11-25 18:04:23	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
341	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-008378	ALVAREZ SANCHEZ MARTHA PATRICIA	CHALECO ANTIBALAS	PSG	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	C75	\$ 12496.68	2021-11-25 18:04:23	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
342	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-008379	ALVAREZ SANCHEZ MARTHA PATRICIA	CHALECO ANTIBALAS	PSG	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	C75	\$ 12496.68	2021-11-25 18:04:23	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
343	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-008380	ALVAREZ SANCHEZ MARTHA PATRICIA	CHALECO ANTIBALAS	PSG	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	C75	\$ 12496.68	2021-11-25 18:04:23	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
344	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-008381	ALVAREZ SANCHEZ MARTHA PATRICIA	CHALECO ANTIBALAS	PSG	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	C75	\$ 12496.68	2021-11-25 18:04:23	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
345	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-008382	ALVAREZ SANCHEZ MARTHA PATRICIA	CHALECO ANTIBALAS	PSG	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	C75	\$ 12496.68	2021-11-25 18:04:23	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
346	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-008383	ALVAREZ SANCHEZ MARTHA PATRICIA	CHALECO ANTIBALAS	PSG	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	C75	\$ 12496.68	2021-11-25 18:04:23	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
347	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-008384	ALVAREZ SANCHEZ MARTHA PATRICIA	CHALECO ANTIBALAS	PSG	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	C75	\$ 12496.68	2021-11-25 18:04:23	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
348	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-008385	ALVAREZ SANCHEZ MARTHA PATRICIA	CHALECO ANTIBALAS	PSG	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	C75	\$ 12496.68	2021-11-25 18:04:23	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
349	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-008386	ALVAREZ SANCHEZ MARTHA PATRICIA	CHALECO ANTIBALAS	PSG	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	C75	\$ 12496.68	2021-11-25 18:04:23	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
350	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-008387	ALVAREZ SANCHEZ MARTHA PATRICIA	CHALECO ANTIBALAS	PSG	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	C75	\$ 12496.68	2021-11-25 18:04:24	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
351	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-104-005464	OSORIO BLAS NICOLAS	EQUIPO DE COMPUTO	VOSTRO	21319970797	95LCYR1	C88	\$ 6728.00	2021-11-05 15:38:36	JULIO	-46 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
352	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-Q00-009663	OSORIO BLAS NICOLAS	COMPUTADORA	HP	Z23N	6CM9271D61	D25	\$ 54979.42	2021-13-29 17:07:18	JULIO	-50 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
353	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-006968	OSORIO BLAS NICOLAS	CAMARA DE SOLAPA	BOBLOV	D900	Hda 153001 F1	C231	\$ 11024.50	2021-11-19 14:15:20	JULIO	-48 años 3 meses	OBSOLESCENCIA
354	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-006991	OSORIO BLAS NICOLAS	CAMARA DE SOLAPA	BOBLOV	D900	Hda 153030 F1	C231	\$ 11024.50	2021-11-19 14:15:22	JULIO	-48 años 3 meses	OBSOLESCENCIA
355	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-006992	OSORIO BLAS NICOLAS	CAMARA DE SOLAPA	BOBLOV	D900	Hda 153031 F1	C231	\$ 11024.50	2021-11-19 14:15:22	JULIO	-48 años 3 meses	OBSOLESCENCIA
356	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-007011	OSORIO BLAS NICOLAS	CAMARA DE SOLAPA	BOBLOV	D900	Hda 153055 F1	C231	\$ 11024.50	2021-11-19 14:15:23	JULIO	-48 años 3 meses	OBSOLESCENCIA
357	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-007015	OSORIO BLAS NICOLAS	CAMARA DE SOLAPA	BOBLOV	D900	Hda 153059 F1	C231	\$ 11024.50	2021-11-19 14:15:24	JULIO	-48 años 3 meses	OBSOLESCENCIA
358	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-007016	OSORIO BLAS NICOLAS	CAMARA DE SOLAPA	BOBLOV	D900	Hda 153060 F1	C231	\$ 11024.50	2021-11-19 14:15:24	JULIO	-48 años 3 meses	OBSOLESCENCIA
359	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-007047	OSORIO BLAS NICOLAS	CAMARA DE SOLAPA	EPCOM	XMRXS	XMRXS-001239	D52	\$ 12309.90	2021-11-19 14:15:26	JULIO	-49 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
360	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-007050	OSORIO BLAS NICOLAS	CAMARA DE SOLAPA	EPCOM	XMRXS	XMRXS-001243	D52	\$ 12309.90	2021-11-19 14:15:27	JULIO	-49 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
361	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-007076	OSORIO BLAS NICOLAS	CAMARA DE SOLAPA	EPCOM	XMRXS	XMRXS-002765	C3	\$ 13050.00	2021-11-19 14:15:29	JULIO	-49 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
362	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007120	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5402403	C32	\$ 8106.08	2021-11-19 17:31:05	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
363	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007218	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO MOVIL	KENWOOD	NX-820HG-K	B3802416	C36	\$ 21255.84	2021-11-19 17:31:14	JULIO	-47 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
364	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007224	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO MOVIL	KENWOOD	NX-820HG-K	B3802351	SIN FACTURA	\$ 16356.00	2021-11-19 17:31:14	JULIO	-49 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
365	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007230	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B9419384	C12	\$ 8468.00	2021-11-19 17:31:15	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
366	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011366	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO MOVIL	MOTOROLA	TK-8150	70400436	25126	\$ 10367.98	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
367	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011386	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO MOVIL	MOTOROLA	TK-8150	70700106	25126	\$ 10367.98	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
368	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011394	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO MOVIL	KENWOOD	TK-8150	70400426	25126	\$ 10367.98	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
369	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007095	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5402408	C32	\$ 8106.08	2021-11-19 17:31:03	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
370	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007096	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5402407	C32	\$ 8106.08	2021-11-19 17:31:03	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
371	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007097	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5402458	C32	\$ 8106.08	2021-11-19 17:31:03	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
372	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007111	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK-3000	B7C12410	C117	\$ 5904.40	2021-11-19 17:31:04	JULIO	-49 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
373	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007134	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5A11961	C38	\$ 10456.24	2021-11-19 17:31:06	JULIO	-47 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
374	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007181	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B9417933	C12	\$ 8468.00	2021-11-19 17:31:11	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
375	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007205	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B9417934	C12	\$ 8468.00	2021-11-19 17:31:13	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA

412	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011299	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B3B05225	C12	\$ 8468.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
413	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011302	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5402392	C32	\$ 8106.08	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
414	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011332	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK-3173	90400573	207	\$ 10120.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
415	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011334	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5916822	C38	\$ 10456.24	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-47 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
416	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011338	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK-3173	90400579	207	\$ 10120.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
417	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011339	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK-3173	90400693	207	\$ 10120.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
418	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011284	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5402401	C32	\$ 8106.08	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
419	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011298	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5B11502	C38	\$ 10456.24	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-47 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
420	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011304	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B4900588	C12	\$ 17133.20	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
421	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011329	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5404086	C32	\$ 8106.08	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
422	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011331	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5A15318	C38	\$ 10456.24	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-47 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
423	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-007031	OSORIO BLAS NICOLAS	CAMARA DE SOLAPA	EPCOM	XMRXS	XMRXS-001191	D52	\$ 12309.90	2021-11-19 14:15:25	JULIO	-49 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
424	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-007039	OSORIO BLAS NICOLAS	CAMARA DE SOLAPA	EPCOM	XMRXS	XMRXS-001224	D52	\$ 12309.90	2021-11-19 14:15:26	JULIO	-49 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
425	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007104	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-320-K	B4900583	C12	\$ 17133.20	2021-11-19 17:31:04	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
426	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007359	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO MOVIL	KENWOOD	TK-8150	70800006	25126	\$ 10367.98	2021-11-19 17:31:27	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
427	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011274	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5402396	C32	\$ 8106.08	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
428	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011276	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5915592	C38	\$ 10456.24	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-47 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
429	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011277	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5B11505	C38	\$ 10456.24	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-47 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
430	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011281	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5402451	C32	\$ 8106.08	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
431	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011292	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B3B05092	C12	\$ 8468.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA
432	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011294	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5402410	C32	\$ 8106.08	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
433	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011300	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5404082	C32	\$ 8106.08	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
434	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011301	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5402393	C32	\$ 8106.08	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
435	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-011341	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK-3000	B8110916	C117	\$ 5904.40	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-49 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
436	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007094	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5402460	C32	\$ 8106.08	2021-11-19 17:31:03	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
437	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007110	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK-3000	B7C12407	C117	\$ 5904.40	2021-11-19 17:31:04	JULIO	-49 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
438	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007152	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5B11504	C38	\$ 10456.24	2021-11-19 17:31:08	JULIO	-47 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
439	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007231	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5916815	C38	\$ 10456.24	2021-11-19 17:31:25	JULIO	-47 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
440	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007235	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5402452	C32	\$ 8106.08	2021-11-19 17:31:25	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
441	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007237	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5403935	C32	\$ 8106.08	2021-11-19 17:31:16	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
442	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007281	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5402404	C32	\$ 8106.08	2021-11-19 17:31:20	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
443	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007282	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5A15315	C38	\$ 10456.24	2021-11-19 17:31:20	JULIO	-47 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
444	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007317	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO MOVIL	KENWOOD	NX-820HG-K	B3B02352	SIN FACTURA	\$ 16356.00	2021-11-19 17:31:23	JULIO	-49 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
445	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007356	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK-3000	B8110911	C117	\$ 5904.40	2021-11-19 17:31:27	JULIO	-49 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
446	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-012380	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-1300-NK4	C3532129	A-499	\$ 7984.28	2024-01-09 17:06:38	JULIO	-54 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
447	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-104-004125	OSORIO BLAS NICOLAS	EQUIPO DE COMPUTO	HP	N/D	MXL3402348	DB3	\$ 7424.00	2021-11-05 10:16:45	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA

448	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-007053	OSORIO BLAS NICOLAS	CAMARA DE SOLAPA	EPCOM	XMRXS	XMRXS-001246	D52	\$ 12309.90	2021-11-19 14:15:27	JULIO	-49 años 2 meses	OBSOLESCENCIA	
449	1245-2	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS	IXT-0-015-104-007075	OSORIO BLAS NICOLAS	CAMARA DE SOLAPA	EPCOM	XMRXS	XMRXS-002763	C3	\$ 13050.00	2021-11-19 14:15:29	JULIO	-49 años 9 meses	OBSOLESCENCIA	
450	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007109	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK-3000	B7813738	C117	\$ 5904.40	2021-11-19 17:31:04	JULIO	-49 años 9 meses	OBSOLESCENCIA	
451	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007113	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5402397	C32	\$ 8106.08	2021-11-19 17:31:05	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA	
452	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007125	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B9418039	C38	\$ 10456.24	2021-11-19 17:31:06	JULIO	-47 años 2 meses	OBSOLESCENCIA	
453	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007137	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5404081	C32	\$ 8106.08	2021-11-19 17:31:07	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA	
454	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007206	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B9418040	C12	\$ 8468.00	2021-11-19 17:31:13	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA	
455	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007208	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B9419386	C12	\$ 8468.00	2021-11-19 17:31:13	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA	
456	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007229	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B9419382	C12	\$ 8468.00	2021-11-19 17:31:15	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA	
457	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007273	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B9417963	C12	\$ 8468.00	2021-11-19 17:31:19	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA	
458	1246-6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	IXT-0-015-104-007275	OSORIO BLAS NICOLAS	RADIO PORTATIL	KENWOOD	NX-340-K2	B5402398	C32	\$ 8106.08	2021-11-19 17:31:19	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA	
459	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-K00-000015	SALAS GARCIA GUILLERMO EDGAR	COMPUTADORA	LENOVO	I0160	C502306056	E107	\$ 11020.00	2021-10-26 14:40:38	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA	
460	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-K00-000030	SALAS GARCIA GUILLERMO EDGAR	IMPRESORA	EPSON	L800	072X041244	E93	\$ 14297.00	2021-10-26 14:41:01	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA	
461	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-K00-000036	SALAS GARCIA GUILLERMO EDGAR	CPU	DELL	DO95	R9WYNA00	D53	\$ 27144.00	2021-10-26 14:41:01	JULIO	-46 años 1 meses	OBSOLESCENCIA	EN EL NOMBRE DEL BIEN DICE CPU, PERO ES UN EQUIPO DE COMPUTO Y UNICAMENTE SE VA A DAR DE BAJA EL MONITOR, MARCA DELL CON NUMERO DE SERIE CN DP2H26-72872-4CM-CYU
462	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-K00-000062	SALAS GARCIA GUILLERMO EDGAR	REGULADOR ELECTRONICO	KOBLENZ	BP-1400-1	15-117K	E107	\$ 3364.00	2021-10-26 14:42:30	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA	
463	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-K00-000067	SALAS GARCIA GUILLERMO EDGAR	IMPRESORA	HP	LASERJET P1102W	VNB3X82449	D115	\$ 3770.00	2023-09-18 16:37:21	JULIO	-46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA	
464	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-K00-000074	SALAS GARCIA GUILLERMO EDGAR	EQUIPO DE COMPUTO	DELL	DO95	CL9P842	D109	\$ 11975.84	2021-10-26 14:43:34	JULIO	-49 años 9 meses	OBSOLESCENCIA	
465	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-K00-000076	SALAS GARCIA GUILLERMO EDGAR	EQUIPO DE COMPUTO CPU	DELL	ISPIRON-3647	R9WYNA00	D106	\$ 28997.68	2021-10-26 14:43:34	JULIO	-49 años 9 meses	OBSOLESCENCIA	
466	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-K00-000077	SALAS GARCIA GUILLERMO EDGAR	EQUIPO DE COMPUTO	LENOVO	THINK CENTRE M90N-1	PF24AMLV	D93	\$ 20404.40	2021-10-26 14:47:17	JULIO	-52 años 1 meses	OBSOLESCENCIA	
467	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-K00-000091	SALAS GARCIA GUILLERMO EDGAR	SCANNER	EPSON	J351A	U6A2016504	D106	\$ 25463.16	2021-10-26 14:47:18	JULIO	-49 años 9 meses	OBSOLESCENCIA	
468	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-K00-010213	SALAS GARCIA GUILLERMO EDGAR	COMPUTADORA	LENOVO	C260	C502468747	E107	\$ 11020.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA	
469	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	IXT-0-015-K00-000094	SALAS GARCIA GUILLERMO EDGAR	TRITURADORA	FELLOWES	60Cs	S/S	E236	\$ 6936.80	2021-10-26 14:47:19	JULIO	-52 años 6 meses	OBSOLESCENCIA	
470	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-Q00-005000	AGUIRRE VALENCIA JORGE	IMPRESORA	HP	SIN MODELO	VND3159051	D126	\$ 6960.00	2021-11-05 13:33:40	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA	
471	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-Q00-005328	AGUIRRE VALENCIA JORGE	IMPRESORA	HP	SIN MODELO	VND3X05425	C88	\$ 2517.20	2021-11-05 14:54:34	JULIO	-46 años 11 meses	OBSOLESCENCIA	
472	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-112-006659	RODRIGUEZ ROMAN NORBETO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	COMPAQ	SIN MODELO	MXK7360CX4	D253	\$ 13456.00	2021-11-11 13:19:03	JULIO	46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO COMPACT CON TECLADO Y MOUSE COLOR NEGRO MONITOR CNC803Q7MB
473	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-112-003124	PEDROZA MEDINA VERONICA	NOBREAK	ISB	XRN-21-801	E10K25578	D115	\$ 2900.00	2021-11-04 15:49:11	JULIO	46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA	NEGRO
474	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-112-003173	PEDROZA MEDINA VERONICA	IMPRESORA	OKI	MKROLINE 491	40482001758	13891	\$ 9083.85	2021-11-04 16:13:58	JULIO	46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA	GRIS FATA DE CARTUCHOS
475	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-112-010489	PEDROZA MEDINA VERONICA	COMPUTADORA	LENOVO	SIN MODELO	C502526806	D140	\$ 11020.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	46 años 12 meses	OBSOLESCENCIA	COLOR BLANCO, BAJA OFICIO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
476	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-112-001748	MUÑOZ MEZA OMAR	MONITOR	GATEWAY	HX1953L	MM3JIAN00 533501C4E43 30	D16	\$ 14300.00	2021-11-03 10:22:53	JULIO	46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA	COLOR NEGRO MATERIAL PLASTICO
477	1241-6	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	IXT-0-015-112-005030	MUÑOZ MEZA OMAR	ESCRITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	E206	\$ 3394.16	2021-11-05 13:38:39	JULIO	46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA	COLOR VINO, 4 CAJONERAS
478	1241-6	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	IXT-0-015-112-005018	MUÑOZ MEZA OMAR	SILLA SECRETARIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	E206	\$ 2409.32	2023-09-18 16:37:21	JULIO	46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA	GIRATORIA CON DESCANSABRAZOS, DE TELA COLOR NEGRO.

479	1241.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-112-010605	MUÑOZ MEZA OMAR	REGULADOR	ISB	SOLA BASIC	E10K25592	D115	\$ 2900.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA	DE PLASTICO COLOR NEGRO
480	1241.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-090-002814	MARIN VAZQUEZ HUMBERTO SABAS	COMPUTADORA	HP	1155	8CC8280V46	E91	\$ 8450.02	2021-11-04 14:29:18	JULIO	49 años 10 meses	OBSOLESCENCIA	
481	1241.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-150-002739	SANCHEZ UGALDE ERVIN	PROYECTOR	BEHQ	SIN MODELO	PDH6E01428	C1	\$ 11500.00	2021-11-04 14:05:54	JULIO	46 años 8 meses	ROBO	PRE-DENUNCIA/WEB/0674/449
482	1241.6	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	IXT-0-015-150-002740	SANCHEZ UGALDE ERVIN	MEZCLADORA CON ALTAVOZ	GEB0X	SIN MODELO	6X068D10M	D4	\$ 15225.00	2021-11-04 14:05:54	JULIO	46 años 8 meses	ROBO	PRE-DENUNCIA/WEB/0674/449
483	1241.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-152-002044	MARTINEZ CASTILLO XOCHITL	IMPRESORA	BROTHER	DCP-T510W	U65052A8H8	E90 68054	\$ 8178.00	2021-11-04 09:56:08	JULIO	49 años 1 meses	OBSOLESCENCIA	-COLOR NEGRO
484	1241.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-152-009682	MARTINEZ CASTILLO XOCHITL	ESCANER	FUJITSU	FI-7140	AM7D400062	E141	\$ 32828.00	2021-12-29 17:07:19	JULIO	52 años 12 meses	OBSOLESCENCIA	COLOR GRIS CON NEGRO
485	1241.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-152-011240	MARTINEZ CASTILLO XOCHITL	COMPUTADORA	HP	HP-205	8CC9012Q26	6B7F	\$ 21460.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	52 años 10 meses	ROBO	
486	1241.6	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	IXT-0-015-011-001613	ALFARO REYES ANUAR	ESCRITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	E105	\$ 2904.64	2021-11-01 13:02:02	JULIO	46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA	METALICO DE 2 CAJONES
487	1241.6	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	IXT-0-015-152-002040	MARIN VAZQUEZ HUMBERTO SABAS	LIBRERO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	E123	\$ 3158.10	2021-11-04 09:55:23	JULIO	48 años 12 meses	OBSOLESCENCIA	COLOR BLANCO 5 ENTREPAAOS
488	1241.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-132-012264	ALCALA GONZÁLEZ LAURA	COMPUTADORA	LENOVO	CS05061407	CS02632125	E107	\$ 11020.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA	IXT/DFDE/562/2023
489	1241.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-000-001006	VARGAS GUZMAN URIEL	COMPUTADORA	LENOVO-C260	PC-ALL-IN-ONE	CS02431287	E107	\$ 11020.00	2023-09-18 16:37:21	JULIO	46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA	IXT/DFDE/013/2025
490	1241.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-000-001018	VARGAS GUZMAN URIEL	EQUIPO DE COMPUTO	WINDOWS 7	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	D5	\$ 12180.00	2023-09-18 16:37:21	JULIO	46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA	IXT/DFDE/013/2025
491	1241.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-001-012660	TOLENTINO AGUILAR CLAUDIA DNE	COMPUTADORA ALL IN ONE	LENOVO	22-ADA05	MP218N5T	256	\$ 20184.00	2024-02-23 14:48:10	JULIO	54 años 9 meses	ROBO	LA FACTURA NUMERO 239 DE FECHA 13-12-2023 FUE SUSTITUIDA POR LA FACTURA 256 DE FECHA 01-02-2024
492	1241.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-125-001326	ORTEGA ARVIZU FIDEL ALEJANDRO	PC ALL-IN-ONE	HP	205	4CE4020LQV	E90	\$ 9151.23	2021-10-30 12:35:34	JULIO	46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA	IXT/IP/070/2024
493	1241.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-125-001327	ORTEGA ARVIZU FIDEL ALEJANDRO	IMPRESORS	HP	LASER KET 1020	CN89206078	C58	\$ 5519.21	2021-10-30 12:35:34	JULIO	46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA	IXT/IP/070/2024
494	1241.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-125-001738	ORTEGA ARVIZU FIDEL ALEJANDRO	IMPRESORA	SAMSUNG	ML-2955ND	26M5B8K8C10	CS 07372	\$ 3828.00	2021-11-03 09:58:49	JULIO	46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA	IXT/IP/070/2024
495	1241.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-125-001740	ORTEGA ARVIZU FIDEL ALEJANDRO	EQUIPO DE CÓMPUTO	DELL	VOSTRO 3470	JH089M2	D14	\$ 13192.86	2023-09-18 16:37:22	JULIO	47 años 10 meses	OBSOLESCENCIA	IXT/IP/070/2024
496	1241.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-125-002303	ORTEGA ARVIZU FIDEL ALEJANDRO	IMPRESORA	EPSON-L380	SIN MODELO	X34N129194	D	\$ 4669.00	2021-11-04 12:40:18	JULIO	48 años 10 meses	OBSOLESCENCIA	IXT/IP/077/2024
497	5151	BIENES INFORMATICOS	BC-IXT-0-015-001-012798		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COMPUTADORA	BROTHER	DCP-T520W	U66053F2H7	256 52336	\$ 6960.00	2024-03-11 12:33:42	JULIO	NO APLICA	POR OBSOLESCENCIA	
498	1241.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-119-000682	ORTIGOZA DIAZ JESSICA	COMPUTADORA	LENOVO	IDEACENTRE	Y005K3N	E	\$ 9396.00	2021-10-29 12:27:31	JULIO	49 años 3 meses	POR OBSOLESCENCIA	
499	1241.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-119-000621	CHAVEZ TORRES RAMON	IMPRESORA	HP	HP SMART TANK	CN961140XR	E174	\$ 7018.00	2021-10-29 11:45:52	JULIO	50 años 9 meses	POR OBSOLESCENCIA	
500	1241.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-119-001413	CHAVEZ TORRES RAMON	IMPRESORA	HP	HP-LASERJET	CN81X06028	C58 1018	\$ 5519.21	2021-11-01 12:11:13	JULIO	46 años 8 meses	POR OBSOLESCENCIA	
501	1241.4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-119-009665	ACEVES DE LA TORRE ERNESTO ENRIQUE	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	HP	SMART TANK	CN96114106	E174	\$ 7018.00	2021-12-29 17:07:18	JULIO	50 años 9 meses	POR OBSOLESCENCIA	
502	1241.6	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	IXT-0-015-119-000693	CHAVEZ TORRES RAMON	NETWORK VIDEO	HILOOK	NVR 216MH	E60772616	D171	\$ 6159.60	2021-10-29 12:27:32	JULIO	51 años 11 meses	POR OBSOLESCENCIA	
503	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-100-010405	LOPEZ ESCORCIA MIGUEL ANGEL	COMPUTADORA	DELL	21D4665	0X6M032287	C5 2	\$ 19720.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	46 años 8 meses	POR OBSOLESCENCIA	
504	1244.3	VEHÍCULOS EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	IXT-0-015-104-006925	CASTILLO RODRIGUEZ EDGAR	MOTOCICLETA	YAMAHA DOB PROP	2014	VGSDM01800	C 424 032371	\$ 179997.78	2021-11-19 12:26:09	JULIO	46 años 11 meses	OBSOLESCENCIA	
505	1244.3	VEHÍCULOS EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	IXT-0-015-104-006924	CASTILLO RODRIGUEZ EDGAR	MOTOCICLETA	SUZUKI DOB PROP	2017	J515P46A4H2	D 115 100073	\$ 180000.00	2021-11-19 12:26:09	JULIO	47 años 1 meses	OBSOLESCENCIA	
506	1244.3	VEHÍCULOS EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	IXT-0-015-104-006781	CASTILLO RODRIGUEZ EDGAR	MOTOCICLETA	SUZUKI DOB PROP	2017	J515P46A4H2	D 114 100088	\$ 180000.00	2021-11-19 12:25:51	JULIO	47 años 1 meses	OBSOLESCENCIA	
507	1244.3	VEHÍCULOS EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	IXT-0-015-104-006786	CASTILLO RODRIGUEZ EDGAR	MOTOCICLETA	SUZUKI DOB PROP	2017	J515P46A3H2	D 107 100129	\$ 180000.00	2021-11-19 12:25:52	JULIO	47 años 1 meses	OBSOLESCENCIA	
508	1244.3	VEHÍCULOS EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	IXT-0-015-104-006789	CASTILLO RODRIGUEZ EDGAR	MOTOCICLETA	SUZUKI DOB PROP	2017	J515P46A4H2	D 17 101184	\$ 191538.67	2021-11-19 12:25:52	JULIO	48 años 1 meses	OBSOLESCENCIA	
509	1244.3	VEHÍCULOS EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	IXT-0-015-104-006790	CASTILLO RODRIGUEZ EDGAR	MOTOCICLETA	SUZUKI DOB PROP	2017	J515P46A4H2	C 61 100069	\$ 191538.67	2021-11-19 12:25:52	JULIO	48 años 3 meses	OBSOLESCENCIA	
510	1244.3	VEHÍCULOS EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	IXT-0-015-104-006778	FUENTES LIBREROS JOSE ALFREDO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA 400	2019	LXYVGHBD7K	C 127 1205004	\$ 160000.00	2021-11-19 12:25:51	JULIO	50 años 11 meses	OBSOLESCENCIA	
511	1244.3	VEHÍCULOS EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	IXT-0-015-104-009499	CASTILLO RODRIGUEZ EDGAR	MOTOCICLETA	YAMAHA DOB PROP	2014	VGSDM01800	C 424 032373	\$ 179997.78	2021-12-16 17:40:57	JULIO	46 años 12 meses	OBSOLESCENCIA	
512	1244.3	VEHÍCULOS EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	IXT-0-015-104-006794	CASTILLO RODRIGUEZ EDGAR	MOTOCICLETA	YAMAHA DOB PROP	2014	VGSDM01800	C 424 032369	\$ 179997.78	2021-11-19 12:25:53	JULIO	46 años 12 meses	OBSOLESCENCIA	
513	1244.3	VEHÍCULOS EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	IXT-0-015-104-006796	CASTILLO RODRIGUEZ EDGAR	MOTOCICLETA	YAMAHA DOB PROP	2014	VGSDM01800	C 424 032367	\$ 179997.78	2021-11-19 12:25:53	JULIO	46 años 12 meses	OBSOLESCENCIA	
514	1244.3	VEHÍCULOS EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	IXT-0-015-104-006752	CASTILLO RODRIGUEZ EDGAR	MOTOCICLETA	YAMAHA DOB PROP	2014	VGSDM0189E	C 424 A032372	\$ 179997.78	2021-11-19 12:25:48	JULIO	46 años 12 meses	OBSOLESCENCIA	
515	1244.3	VEHÍCULOS EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	IXT-0-015-104-006783	CASTILLO RODRIGUEZ EDGAR	MOTOCICLETA	SUZUKI DOB PROP	2017	J515P46A3H2	D 113 100101	\$ 180000.00	2021-11-19 12:25:52	JULIO	47 años 2 meses	OBSOLESCENCIA	
516	1244.3	VEHÍCULOS EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	IXT-0-015-104-006785	CASTILLO RODRIGUEZ EDGAR	MOTOCICLETA	SUZUKI DOB PROP	2017	J515P46A4H2	D111 100116	\$ 180000.00	2021-11-19 12:25:52	JULIO	47 años 2 meses	OBSOLESCENCIA	
517	1244.3	VEHÍCULOS EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	IXT-0-015-104-006788	CASTILLO RODRIGUEZ EDGAR	MOTOCICLETA	SUZUKI DOB PROP	2017	J515P46A4H2	D 16 101819	\$ 191538.67	2021-11-19 12:25:52	JULIO	49 años 2 meses	OBSOLESCENCIA	
518	1244.3	VEHÍCULOS EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	IXT-0-015-104-006775	CASTILLO RODRIGUEZ EDGAR	MOTOCICLETA	KAWAZAKI	2020	JKAEKH11LD	D 9 A6816	\$ 182000.00	2021-11-19 12:25:51	JULIO	51 años 2 meses	OBSOLESCENCIA	
519	1244.3	VEHÍCULOS EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	IXT-0-015-104-006855	MENDEZ AVILA MARCO ANTONIO	CAMIONETA	NISSAN NP300	2018	3N6AD33A3J	C140 K845446	\$ 362832.80	2021-11-19 12:26:00	JULIO	48 años 11 meses	OBSOLESCENCIA	

520	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006859	MENDEZ AVILA MARCO ANTONIO	CAMIONETA	NISSAN NP-300	2019	3N6AD33A3K E140	\$ 439999.99	2021-11-19	JULIO	-50 años 12 meses	OBSOLESCENCIA
521	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006858	MENDEZ AVILA MARCO ANTONIO	CAMIONETA	NISSAN NP-300	2019	K837381 3N6AD33A7K D2 K831373	\$ 452350.00	2021-11-19	JULIO	-50 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
522	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006920	MENDEZ AVILA MARCO ANTONIO	CAMIONETA	NISSAN NP-300	2015	3N6DD23XXF C53	\$ 300300.00	2021-11-19	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
523	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006854	MENDEZ AVILA MARCO ANTONIO	CAMIONETA	NISSAN NP300	2018	DOB CAB K042524 3N6AD33A6J D9 K840189	\$ 404608.00	2021-11-19	JULIO	-48 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
524	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006852	MENDEZ AVILA MARCO ANTONIO	CAMIONETA	NISSAN NP 300	2019	3N6AD33A1K D3 K854793	\$ 440000.00	2021-11-19	JULIO	-50 años 6 meses	OBSOLESCENCIA
525	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006857	MENDEZ AVILA MARCO ANTONIO	CAMIONETA	NISSAN NP-300	2018	3N6AD33AXJ D17 K891971	\$ 415233.33	2021-11-19	JULIO	-49 años 3 meses	OBSOLESCENCIA
526	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006921	PATIÑO RAMIREZ ENRIQUE	CAMIONETA	NISSAN NP-300	2015	3N6DD23X9F C53 DOB CAB K036214	\$ 300300.00	2021-11-19	JULIO	-48 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
527	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006882	PATIÑO RAMIREZ ENRIQUE	CAMIONETA	NISSAN NP300	2018	3N6AD33A8J C140 K841988	\$ 362832.80	2021-11-19	JULIO	-48 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
528	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006884	PATIÑO RAMIREZ ENRIQUE	CAMIONETA	NISSAN NP300	2018	3N6AD33A7J D14 K840539	\$ 404608.00	2021-11-19	JULIO	-48 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
529	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006879	PATIÑO RAMIREZ ENRIQUE	CAMIONETA	MITSUBISHI L-200	2016	MMBML45G3 D8 GH021761	\$ 412000.00	2021-11-19	JULIO	-47 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
530	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006845	ECHEVERRIA MARTINEZ RICARDO	CAMIONETA	NISSAN NP-300	2018	3N6AD33A6J D16 K891532	\$ 415233.33	2021-11-19	JULIO	-49 años 3 meses	OBSOLESCENCIA
531	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006844	ECHEVERRIA MARTINEZ RICARDO	CAMIONETA	NISSAN NP300	2018	3N6AD33A6J D8 K839897	\$ 404608.00	2021-11-19	JULIO	-48 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
532	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006843	ECHEVERRIA MARTINEZ RICARDO	CAMIONETA	NISSAN NP300	2018	3N6AD33A2J D7 K840545	\$ 404608.00	2021-11-19	JULIO	-48 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
533	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006835	VALADEZ BLANCA ALVARO O'BRIAN	CAMIONETA	NISSAN NP300	2018	3N6AD33A6J C140 K821884	\$ 362832.80	2021-11-19	JULIO	-48 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
534	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006919	VALADEZ BLANCA ALVARO O'BRIAN	CAMIONETA	NISSAN NP-300	2015	3N6DD23XXF C53 DOB CAB K043219	\$ 300300.00	2021-11-19	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
535	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006840	VALADEZ BLANCA ALVARO O'BRIAN	CAMIONETA	NISSAN NP-300	2015	3N6DD23X0F C53 DOB CAB K043407	\$ 300300.00	2021-11-19	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
536	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006834	VALADEZ BLANCA ALVARO O'BRIAN	CAMIONETA	NISSAN NP300	2018	3N6AD33A6J D6 K840600	\$ 404608.00	2021-11-19	JULIO	-48 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
537	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006838	VALADEZ BLANCA ALVARO O'BRIAN	CAMIONETA	NISSAN NP-300	2018	3N6AD33A8J D10 K889295	\$ 415233.33	2021-11-19	JULIO	-49 años 3 meses	OBSOLESCENCIA
538	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006918	MIRANDA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	CAMIONETA	MITSUBISHI L-200	2015	MMBMG46H D12 3FD042451	\$ 399930.00	2021-11-19	JULIO	-47 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
539	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006915	MIRANDA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	CAMIONETA	NISSAN NP-300	2015	3N6DD23X6F C53 DOB CAB K042665	\$ 300300.00	2021-11-19	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
540	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006913	MIRANDA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	CAMIONETA	NISSAN NP300	2017	3N6AD33A9J D145 K811379	\$ 346228.59	2021-11-19	JULIO	-48 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
541	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006751	MIRANDA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	CAMIONETA	CHEV SILVERADO	2015	3GCP9CE6F C99 G209051	\$ 599998.00	2021-11-19	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
542	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006862	ALEGRE LUNA LUIS MARTIN	CAMIONETA	NISSAN NP300	2018	3N6AD33AXJ D10 K840258	\$ 404608.00	2021-11-19	JULIO	-48 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
543	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006863	ALEGRE LUNA LUIS MARTIN	CAMIONETA	NISSAN NP300	2018	3N6AD33A7J D5 K839813	\$ 404608.00	2021-11-19	JULIO	-48 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
544	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006864	ALEGRE LUNA LUIS MARTIN	CAMIONETA	NISSAN NP300	2018	3N6AD33AXJ C140 K822239	\$ 362832.80	2021-11-19	JULIO	-48 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
545	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006888	ALEGRE LUNA LUIS MARTIN	CAMIONETA	NISSAN NP-300	2019	3N6AD33A5K E140 K822204	\$ 439999.99	2021-11-19	JULIO	-50 años 12 meses	OBSOLESCENCIA
546	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006916	ALEGRE LUNA LUIS MARTIN	CAMIONETA	CHEV SILVERADO	2015	3GCP9CE2F C99 G229734	\$ 599998.00	2021-11-19	JULIO	-46 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
547	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006866	ALEGRE LUNA LUIS MARTIN	CAMIONETA	NISSAN NP-300	2019	3N6AD33A0K E140 K835975	\$ 439999.99	2021-11-19	JULIO	-50 años 12 meses	OBSOLESCENCIA
548	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006867	ALEGRE LUNA LUIS MARTIN	CAMIONETA	NISSAN NP 300	2018	3N6AD33AXJ D12 K889430	\$ 415233.33	2021-11-19	JULIO	-49 años 3 meses	OBSOLESCENCIA
549	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006865	ALEGRE LUNA LUIS MARTIN	CAMIONETA	NISSAN NP 300	2019	3N6AD33A4K D2 K831508	\$ 452350.00	2021-11-19	JULIO	-50 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
550	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006878	MARTINEZ JUAREZ MANUEL YOSHIGEN	CAMIONETA	NISSAN NP-300	2015	3N6DD23X0F C53 DOB CAB K042919	\$ 300300.00	2021-11-19	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
551	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006872	MARTINEZ JUAREZ MANUEL YOSHIGEN	CAMIONETA	NISSAN NP300	2018	3N6AD33A6J C16 K830150	\$ 362832.80	2021-11-19	JULIO	-48 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
552	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006876	MARTINEZ JUAREZ MANUEL YOSHIGEN	CAMIONETA	NISSAN NP-300	2019	3N6AD33A2K C21 K859808	\$ 439999.99	2021-11-19	JULIO	-50 años 12 meses	OBSOLESCENCIA
553	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006828	MARTINEZ JUAREZ MANUEL YOSHIGEN	CAMIONETA	MITSUBISHI L-200	2015	MMBINKASO D13 FD042442	\$ 399930.00	2021-11-19	JULIO	-47 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
554	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006831	MARTINEZ JUAREZ MANUEL YOSHIGEN	CAMIONETA	NISSAN NP-300	2011	3N6DD23T2B D444 DOB CAB K018452	\$ 243656.00	2021-11-19	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
555	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006901	AYALA CORNEJO JULIO CESAR	AUTOMOVIL	VW JETTA	2017	3VM1WJA6 D33 HM287558	\$ 261619.66	2021-11-19	JULIO	-47 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
556	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006906	AYALA CORNEJO JULIO CESAR	AUTOMOVIL	VW JETTA	2017	3VM1WJA1 D34 HM289234	\$ 261619.66	2021-11-19	JULIO	-47 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
557	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006904	AYALA CORNEJO JULIO CESAR	AUTOMOVIL	VW JETTA	2017	3VM1WJA5 C40 HM300767	\$ 399601.00	2021-11-19	JULIO	-48 años 3 meses	OBSOLESCENCIA
558	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006922	VALDEZ ROJAS ESTEBAN	CAMIONETA	RAM DOBLE CABINA	2016	3C6SRBDT9G C73 G276723	\$ 552890.00	2021-11-19	JULIO	-47 años 7 meses	OBSOLESCENCIA
559	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006923	VALDEZ ROJAS ESTEBAN	CAMIONETA	RAM DOBLE CABINA	2016	3C6SRBDT7G C72 G276722	\$ 552890.00	2021-11-19	JULIO	-47 años 7 meses	OBSOLESCENCIA
560	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006860	MENDEZ AVILA MARCO ANTONIO	CAMIONETA	NISSAN NP-300	2018	3N6AD33A8J D15 K891581	\$ 415233.33	2021-11-19	JULIO	-49 años 3 meses	OBSOLESCENCIA
561	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006853	MENDEZ AVILA MARCO ANTONIO	CAMIONETA	NISSAN NP 300	2019	3N6AD33A6K D3 K831994	\$ 440000.00	2021-11-19	JULIO	-50 años 6 meses	OBSOLESCENCIA
562	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006856	MENDEZ AVILA MARCO ANTONIO	CAMIONETA	NISSAN NP300	2018	3N6AD33A8J D12 K839898	\$ 404608.00	2021-11-19	JULIO	-48 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
563	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006883	PATIÑO RAMIREZ ENRIQUE	CAMIONETA	NISSAN NP300	2018	3N6AD33A5J D13 K840376	\$ 404608.00	2021-11-19	JULIO	-48 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
564	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006842	ECHEVERRIA MARTINEZ RICARDO	CAMIONETA	NISSAN NP300	2018	3N6AD33A1J C140 K845039	\$ 362832.80	2021-11-19	JULIO	-48 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
565	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006846	ECHEVERRIA MARTINEZ RICARDO	CAMIONETA	NISSAN NP-300	2018	3N6AD33A2J D18 K892094	\$ 415233.33	2021-11-19	JULIO	-49 años 3 meses	OBSOLESCENCIA
566	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006811	ECHEVERRIA MARTINEZ RICARDO	CAMIONETA	MITSUBISHI L-200	2016	MMBML45G3 D9 GH021839	\$ 412000.00	2021-11-19	JULIO	-47 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
567	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006837	VALADEZ BLANCA ALVARO O'BRIAN	CAMIONETA	NISSAN NP300	2018	3N6AD33A6J C140 K845926	\$ 362832.80	2021-11-19	JULIO	-48 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
568	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006833	VALADEZ BLANCA ALVARO O'BRIAN	CAMIONETA	NISSAN NP 300	2019	3N6AD33A1K D3 K856401	\$ 440000.00	2021-11-19	JULIO	-50 años 6 meses	OBSOLESCENCIA
569	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006873	MARTINEZ JUAREZ MANUEL YOSHIGEN	CAMIONETA	NISSAN NP-300	2017	3N6AD33A4J D145 K811371	\$ 346228.59	2021-11-19	JULIO	-48 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
570	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006874	MARTINEZ JUAREZ MANUEL YOSHIGEN	CAMIONETA	NISSAN NP-300	2018	3N6AD33A9J D14 K889497	\$ 415233.33	2021-11-19	JULIO	-49 años 3 meses	OBSOLESCENCIA
571	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHICULOS	IXT-0-015-104-006907	AYALA CORNEJO JULIO CESAR	AUTOMOVIL	WOLKSVAGEN	2018	3VM1WJA1J C155 M252402	\$ 419999.99	2021-11-19	JULIO	-49 años 10 meses	OBSOLESCENCIA

572	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	IXT-0-015-104-006869	MARTINEZ JUAREZ MANUEL YOSHIGEN	CAMIONETA	MITSUBISHI L-200 DOB CAB	2016	MMBML45G1 D11 GH026604	\$ 412000.00	2021-11-19	JULIO	-47 años 4 meses	OBSOLESCENCIA
573	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	IXT-0-015-104-006836	VALADEZ BLANCA ALVARO O'BRIAN	CAMIONETA	NISSAN NP300	2018	3N6AD033A6J D11 K840287	\$ 404608.00	2021-11-19	JULIO	-48 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
574	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	IXT-0-015-104-006902	AYALA CORNEJO JULIO CESAR	AUTOMOVIL	VW JETTA	2017	3VW1W1AJ3 D35 HM288392	\$ 261619.66	2021-11-19	JULIO	-47 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
575	1244-3	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	IXT-0-015-104-006787	CASTILLO RODRIGUEZ EDGAR	MOTOCICLETA	SUZUKI DOB PROP	2017	J15SP46A2H2 C 61 101952	\$ 191538.67	2021-11-19	JULIO	-48 años 3 meses	OBSOLESCENCIA
576	1244-3	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	IXT-0-015-104-006791	CASTILLO RODRIGUEZ EDGAR	MOTOCICLETA	SUZUKI DOB PROP	2017	J15SP46A9H2 C 61 101947	\$ 191538.67	2021-11-19	JULIO	-48 años 3 meses	OBSOLESCENCIA
577	1244-3	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	IXT-0-015-104-006792	CASTILLO RODRIGUEZ EDGAR	MOTOCICLETA	SUZUKI DOB PROP	2017	J15SP46A3J21 D 15 00380	\$ 191538.67	2021-11-19	JULIO	-48 años 2 meses	OBSOLESCENCIA
578	1244-3	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - MOTOCICLETAS	IXT-0-015-104-006795	CASTILLO RODRIGUEZ EDGAR	MOTOCICLETA	YAMAHA DOB PROP	2014	VGSDM01B00 C 424 0032366	\$ 179997.78	2021-11-19	JULIO	-46 años 12 meses	OBSOLESCENCIA
579	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	IXT-0-015-104-006809	MENDEZ AVILA MARCO ANTONIO	CAMIONETA	FORD F-150	2013	1FTMF1CM6 3969/N DKF39981	\$ 340836.00	2021-11-19	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
580	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	IXT-0-015-000-009497	AGUIRRE VALENCIA JORGE	CAMIONETA	ACURA MDX	2014	5KCYD4868EB FPA 1062 301157	\$ 1316760.00	2021-12-16	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
581	1244-2	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE - VEHÍCULOS	IXT-0-015-000-006764	MONCADA RUBIO SUSANA	AUTOMOVIL	NISSAN TIIDA	2014	3N1BC1LASE 3536 K201448	\$ 200164.00	2021-11-19	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
582	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-000-001264	ALVIZURI GONZALEZ ARGENIS ROBERTO	EQUIPO DE CÓMPUTO	HP	HP1155	5CM335012J D22	\$ 19720.00	2021-10-30	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
583	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-119-012613	GUZMAN TAVARES FRANCISCO JAVIER	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON	ECOTANK L6270	X8G5013697 256	\$ 11414.40	2024-02-12	JULIO	-54 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
584	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-119-000391	GUZMAN TAVARES FRANCISCO JAVIER	EQUIPO DE CÓMPUTO	HP	HP1155	5CM327014H D33	\$ 7690.80	2021-10-28	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
585	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-119-000621	CHAVEZ TORRES RAMON	IMPRESORA	HP	HP SMART TANK S15	CN961140XR E174	\$ 7018.00	2021-10-29	JULIO	-50 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
586	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-E01-001717	BUENO CARDOSO GERARDO AMED	MULTIFUNCIONAL	BROTHER	DCP T500W	U64050M6H9 E147 73327	\$ 4060.00	2021-11-01	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
587	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-E01-001730	BUENO CARDOSO GERARDO AMED	LAP TOP	SONY VAIO	PCG 7141P	00146 533 E89 957 336	\$ 24360.00	2021-11-01	JULIO	-46 años 6 meses	OBSOLESCENCIA
588	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-E01-001732	BUENO CARDOSO GERARDO AMED	SWITCH	TP LINK	TL SG 1048	218 BA88 000 C184 702	\$ 4043.06	2021-11-01	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
589	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-E01-001902	BUENO CARDOSO GERARDO AMED	NO BREAK	STEREN	NB 600	SIN NUMERO DE SERIE E154	\$ 9164.00	2021-11-03	JULIO	-49 años 1 meses	OBSOLESCENCIA
590	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-E01-001894	BUENO CARDOSO GERARDO AMED	TALADRO	TRUPER	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE E51	\$ 3410.40	2023-09-18	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
591	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-H00-009598	GUTIERREZ MUCIÑO JAIME ALBERTO	DESMALEZADORA	STIHL	FS460	188244154 D14	\$ 23529.99	2021-12-29	JULIO	-51 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
592	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-H00-009600	GUTIERREZ MUCIÑO JAIME ALBERTO	DESMALEZADORA	STIHL	FS460	188244150 D14	\$ 23529.99	2021-12-29	JULIO	-51 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
593	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-H00-009601	GUTIERREZ MUCIÑO JAIME ALBERTO	DESMALEZADORA	STIHL	FS460	188244144 D14	\$ 23529.99	2021-12-29	JULIO	-51 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
594	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-H00-009602	GUTIERREZ MUCIÑO JAIME ALBERTO	DESMALEZADORA	STIHL	FS460	188244162 D14	\$ 23530.00	2021-12-29	JULIO	-51 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
595	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-H00-009603	GUTIERREZ MUCIÑO JAIME ALBERTO	DESMALEZADORA	STIHL	FS460	188244158 D14	\$ 23530.00	2021-12-29	JULIO	-51 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
596	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-H00-009604	GUTIERREZ MUCIÑO JAIME ALBERTO	DESMALEZADORA	STIHL	FS460	188244143 D14	\$ 23530.00	2021-12-29	JULIO	-51 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
597	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-H00-009605	GUTIERREZ MUCIÑO JAIME ALBERTO	DESMALEZADORA	STIHL	FS460	188575661 D14	\$ 23530.00	2021-12-29	JULIO	-51 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
598	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-H00-009606	GUTIERREZ MUCIÑO JAIME ALBERTO	DESMALEZADORA	STIHL	FS460	188244133 D14	\$ 23530.00	2021-12-29	JULIO	-51 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
599	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-H00-009607	GUTIERREZ MUCIÑO JAIME ALBERTO	DESMALEZADORA	STIHL	FS460	188244113 D14	\$ 23530.00	2021-12-29	JULIO	-51 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
600	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-H00-009608	GUTIERREZ MUCIÑO JAIME ALBERTO	DESMALEZADORA	STIHL	FS460	188244010 D14	\$ 23530.00	2021-12-29	JULIO	-51 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
601	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-H00-009610	GUTIERREZ MUCIÑO JAIME ALBERTO	DESMALEZADORA	STIHL	FS460	188244098 D14	\$ 23530.00	2021-12-29	JULIO	-51 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
602	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-125-002753	YAÑEZ CHAVEZ NORA MARIA GUADALUPE	COMPUTADORA	ACER	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE D201	\$ 12769.28	2021-11-04	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
603	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-003125	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROZADORA	STIHL	FS460C	187785700 D44	\$ 24880.84	2021-11-04	JULIO	-51 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
604	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-003126	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROZADORA	STIHL	F460C	187785705 D44	\$ 24880.84	2021-11-04	JULIO	-51 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
605	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-003127	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROZADORA	STIHL	F5 460 C	187785710 D44	\$ 24880.84	2021-11-04	JULIO	-51 años 5 meses	OBSOLESCENCIA

606	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-003128	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROZADORA	STIHL	F 5 460 C	187785713	D44	\$ 24880.84	2021-11-04 15:54:55	JULIO	-51 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
607	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-003129	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROZADORA	STIHL	F 5 460 C	187785715	D44	\$ 24880.84	2021-11-04 15:54:55	JULIO	-51 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
608	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-003130	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROZADORA	STIHL	F5 460 C	187785721	D44	\$ 24880.84	2021-11-04 15:54:55	JULIO	-51 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
609	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-003131	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	CORTACETOS	STIHL	HS-45	810805166	E55	\$ 8760.12	2021-11-04 15:54:55	JULIO	-48 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
610	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-003132	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	CORTACETOS	STIHL	HS_45	817684445	D14	\$ 8414.64	2021-11-04 15:54:55	JULIO	-51 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
611	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-003134	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	CORTACETOS DE EXTENSIÓN	STIHL	KM56RC	521755905	D14	\$ 16286.40	2021-11-04 15:54:56	JULIO	-51 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
612	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-009599	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESMALAZADORA	STIHL	FS460	188244167	D14	\$ 23529.99	2021-12-29 17:07:14	JULIO	-51 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
613	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-009609	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESMALAZADORA	STIHL	FS460	188244080	D14	\$ 23530.00	2021-12-29 17:07:15	JULIO	-51 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
614	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-009614	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	CORTASETOS	STIHL	KM56	522939170	D14	\$ 15990.00	2021-12-29 17:07:15	JULIO	-51 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
615	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-009615	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	CORTASETOS	STIHL	KM56	522939173	D14	\$ 15990.00	2021-12-29 17:07:15	JULIO	-51 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
616	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-009616	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	CORTASETOS	STIHL	KM56	522939166	D14	\$ 15990.00	2021-12-29 17:07:16	JULIO	-51 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
617	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-009617	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	CORTASETOS	STIHL	KM56	522939164	D14	\$ 15990.00	2021-12-29 17:07:16	JULIO	-51 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
618	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-009618	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	CORTASETOS	STIHL	KM56	522939186	D14	\$ 15990.00	2021-12-29 17:07:16	JULIO	-51 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
619	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-009619	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	CORTASETOS	STIHL	KM56	522939175	D14	\$ 15990.00	2021-12-29 17:07:16	JULIO	-51 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
620	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-009620	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	CORTASETOS	STIHL	KM56	522939169	D14	\$ 15990.00	2021-12-29 17:07:16	JULIO	-51 años 11 meses	OBSOLESCENCIA
621	1246-1	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - REVALUACION DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	IXT-0-015-125-009827	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROZADORA	STIHL	FS 460	191412290	FS107	\$ 31756.16	2023-01-23 11:24:18	JULIO	-53 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
622	1246-2	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y ACCESORIOS	IXT-0-015-125-009828	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROZADORA	STIHL	FS 460	191412275	FS107	\$ 31756.16	2023-01-23 11:35:12	JULIO	-53 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
623	1246-2	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y ACCESORIOS	IXT-0-015-125-009829	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROZADORA	STIHL	FS 460	191412276	FS107	\$ 31756.16	2023-01-23 11:40:09	JULIO	-53 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
624	1246-2	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y ACCESORIOS	IXT-0-015-125-009830	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROZADORA	STIHL	FS 460	191412274	FS107	\$ 31756.16	2023-01-23 12:02:38	JULIO	-53 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
625	1246-2	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y ACCESORIOS	IXT-0-015-125-009831	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROZADORA	STIHL	FS 460	191412289	FS107	\$ 31756.16	2023-01-23 12:07:13	JULIO	-53 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
626	1246-2	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y ACCESORIOS	IXT-0-015-125-009832	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROZADORA	STIHL	FS 460	191412292	FS107	\$ 31756.16	2023-01-23 12:09:47	JULIO	-53 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
627	1246-2	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y ACCESORIOS	IXT-0-015-125-009833	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROZADORA	STIHL	FS 460	191412280	FS107	\$ 31756.16	2023-01-23 14:35:10	JULIO	-53 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
628	1246-2	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y ACCESORIOS	IXT-0-015-125-009834	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROZADORA	STIHL	FS 460	191412279	FS107	\$ 31756.16	2023-01-23 14:39:04	JULIO	-53 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
629	1246-2	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y ACCESORIOS	IXT-0-015-125-009835	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROZADORA	STIHL	FS 460	191412285	FS107	\$ 31756.16	2023-01-23 15:01:55	JULIO	-53 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
630	1246-2	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y ACCESORIOS	IXT-0-015-125-009836	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROZADORA	STIHL	FS 460	191412291	FS107	\$ 31756.16	2023-01-23 15:04:09	JULIO	-53 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
631	1246-1	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - REVALUACION DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	IXT-0-015-125-009837	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	CORTACETOS	STIHL	KM56	530679673	FS107	\$ 17315.32	2023-01-23 15:20:08	JULIO	-53 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
632	1246-1	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - REVALUACION DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	IXT-0-015-125-009838	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	CORTACETOS	STIHL	KM56	531925461	FS107	\$ 17315.32	2023-01-23 15:36:32	JULIO	-53 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
633	1246-1	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - REVALUACION DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	IXT-0-015-125-009839	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	CORTACETOS	STIHL	KM56	534933991	FS107	\$ 17315.32	2023-01-23 15:40:59	JULIO	-53 años 10 meses	OBSOLESCENCIA

634	1246-1	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - REVALUACION DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	IXT-0-015-125-009840	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	MOTOSIERRA	STHILL	MS 460	181877219	FS107	\$ 28744.80	2023-01-23 15:44:54	JULIO	-53 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
635	1246-1	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - REVALUACION DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	IXT-0-015-125-009841	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	MOTOSIERRA	STHILL	MS 462	190826396	FS107	\$ 28744.80	2023-01-23 15:47:18	JULIO	-53 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
636	1246-1	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - REVALUACION DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	IXT-0-015-125-009842	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	MOTOSIERRA	STHILL	M260	371165466	FS107	\$ 17520.64	2023-01-23 15:51:16	JULIO	-53 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
637	1246-1	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - REVALUACION DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	IXT-0-015-125-009843	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	MOTOSIERRA	STHILL	M260	371201692	FS107	\$ 17520.64	2023-01-23 15:53:36	JULIO	-53 años 10 meses	OBSOLESCENCIA
638	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-011408	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	ESCALERA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	E111	\$ 2668.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
639	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-011410	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROSADORA	STHILL	SIN MODELO	182496349	E53	\$ 28485.42	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-48 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
640	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-011411	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROSADORA	STHILL	SIN MODELO	182496408	E53	\$ 28485.42	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-48 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
641	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-011412	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROSADORA	STHILL	SIN MODELO	181533747	E53	\$ 28485.42	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-48 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
642	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-011413	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROSADORA	STHILL	SIN MODELO	182496274	E53	\$ 28485.42	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-48 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
643	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-011414	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROSADORA	STHILL	SIN MODELO	182496400	E53	\$ 28485.43	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-48 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
644	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-011415	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROSADORA	STHILL	SIN MODELO	1815336047	E53	\$ 28485.42	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-48 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
645	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-011416	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROSADORA	STHILL	SIN MODELO	181533729	E53	\$ 28485.42	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-48 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
646	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-011417	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROSADORA	STHILL	SIN MODELO	182496405	E53	\$ 28485.42	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-48 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
647	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-011418	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROSADORA	STHILL	SIN MODELO	366456703	E55	\$ 23094.96	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-48 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
648	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-011419	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROSADORA	STHILL	SIN MODELO	36645702	E55	\$ 23094.96	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-48 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
649	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-011420	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	DESBROSADORA	STHILL	SIN MODELO	366456706	E55	\$ 23094.96	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-48 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
650	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-011421	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	CORTACETOS CHICO	STHILL	SIN MODELO	810805163	E55	\$ 8760.12	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-48 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
651	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-011422	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	CORTACETOS CHICO	STHILL	SIN MODELO	810805157	E55	\$ 8760.12	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-48 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
652	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-125-011423	HERNANDEZ SANCHEZ SUSANO VALENTE	MOTOSIERRA	SIN MARCA	SIN MODELO	181676287	E55	\$ 31591.59	2023-09-18 16:37:22	JULIO	-48 años 5 meses	OBSOLESCENCIA
653	5151	BIENES INFORMÁTICOS.	BC-IXT-0-015-119-012611	GUZMAN TAVARES FRANCISCO JAVIER	IMPRESORA	BROTHER	DCP-T520W	U66053D2H1 255 7545	255	\$ 6960.00	2024-02-12 11:10:33	JULIO		OBSOLESCENCIA
654	5151	BIENES INFORMÁTICOS.	BC-IXT-0-015-119-012668	GUZMAN TAVARES FRANCISCO JAVIER	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	BROTHER	DCP-T520W	U66053F2H7 256 52350	256	\$ 6960.00	2024-02-26 11:11:24	JULIO		OBSOLESCENCIA
655	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-119-001207	GUZMAN TAVARES FRANCISCO JAVIER	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ	CQ1-1008KA	3CR0460XXX Q	D115	\$ 13398.00	2021-10-29 19:37:34	JULIO	-46 años 9 meses	OBSOLESCENCIA
656	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000309	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	EQUIPO DE COMPUTO	BLUE CODE	SIN MODELO	090300248	D	\$20,764	2017-11-28	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
657	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000327	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	ESCANER	FUJITSU	FI-6130	Fi-6130292830	E123	\$17,000.01	2014-09-25	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
658	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000328	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	EQUIPO DE COMPUTO	LENOVO	S1N0556250AH	S100EP2T	E15	\$23,001.64	2016-04-08	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
659	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000333	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	NO BREAK	APC	BR1500G	4B1922P2657 5	D15	\$7,027.87	2021-10-28 14:00:10	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
660	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000341	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	COMPUTADORA	COMPAQ	CQ1-1008LA	3CR0460522	D115	\$13,398	2021-10-28 14:12:34	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
661	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000343	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	NOBREAK	ISB	NBKS 1000	E17H29398	D	\$2,998.60	2021-10-28 14:12:34	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA

662	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000346	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	EQUIPO DE COMPUTO	HP		1CR90417CQ	D165	\$9,222	2021-10-28 14:15:09	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
663	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000347	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	NO BREAK	APC	BR1500G	4B1922P2443	D15 9	\$7,027.87	2021-10-28 14:15:09	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
664	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000503	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	EQUIPO DE COMPUTO	THERMAL MASTER	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	E387	\$17,681.25	2021-10-28 16:07:13	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
665	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000547	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	CPU	HP	SIN MODELO	MC153127A3	C5 099	\$8,383.99	2021-10-28 16:59:23	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
666	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000550	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	NO BREAK	ISB	NBKS1000	E17H29127	D	\$2,998.60	2021-10-28 17:20:45	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
667	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000553	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	EQUIPO DE COMPUTO	SIN MARCA	SIN MODELO	04730009081	D140	\$11,020	2021-10-28 17:20:53	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
668	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000557	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	ESCANER	FUJITSU	FI-7160	A33AJ54350	D16	\$32,410.01	2021-10-28 17:47:05	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
669	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000560	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	CPU	K-MEX	450W	SIN NUMERO DE SERIE	E5	\$12,500	2021-10-28 17:47:05	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
670	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000576	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	MULTIFUNCIONAL	HP	1536DNF MFP	CND9D2RBY	C5	\$7,540	2021-10-28 21:34:28	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
671	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000600	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	MONITOR	SAMSUNG	S22D300HY	02C0HCHFC	E147 0218E	\$2,500	2021-10-29 11:14:33	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
672	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000601	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	CPU	HP	SIN MODELO	8C690149V9	D15 Y 16	\$19,326.64	2021-10-29 11:14:33	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
673	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000643	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	EQUIPO DE COMPUTO	HP	W2408H	8C69017RWP	D15 Y 16	\$19,326.64	2021-10-29 12:02:21	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
674	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000644	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	EQUIPO DE COMPUTO	THERMAL MASTER	SIN MODELO	SIN SERIE	E147	\$11,862	2021-10-29 12:02:21	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
675	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000648	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	IMPRESORA	HP	LASERJET 1020	CN89206092	E229	\$9,048	2021-10-29 12:02:22	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
676	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000678	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	EQUIPO DE COMPUTO	BENQ	ET-0026-BA	ETFB8047715	C5 1D	\$2,241.12	2021-10-29 12:16:12	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
677	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000762	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	NO BREAK	ISB	XRN-21-801	E10K26134	D115	\$2,900	2021-10-29 14:17:20	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
678	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000766	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	IMPRESORA	SAMSUNG	ML-1910	Z216KXE2202	D22 256K	\$4,640	2021-10-29 14:17:20	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
679	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000768	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	CPU	BLUE CODE	CX03FB	04708000150	E143 4	\$22,200	2021-10-29 14:17:20	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
680	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000769	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	MONITOR	DELL	JAN2018	CN-0HN22V- FCCD0-81P- ALCI-AD6	E173	\$30,740	2021-10-29 14:17:20	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
681	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000770	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	MULTIFUNCIONAL	EPSON	C662B	X5UK000173	BA37	\$11,600	2021-10-29 14:17:20	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
682	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000772	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	EQUIPO DE COMPUTO	SAMSUNG	S22D300HY	02C0HCHFC	E147 0255N	\$2,500	2021-10-29 14:24:13	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
683	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000780	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	COMPUTADORA	LENOVO	S1N0556250AH	S100EP2X	E15	\$23,001.64	2021-10-29 14:39:14	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
684	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000839	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	NO BREAK	APC	BR1500G	4B1922P2657	D15 2	\$7,027.87	2021-10-29 15:14:08	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
685	1241-6	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000860	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	FRIGOBAR	DAEVOO	FR 064R	TR12YEA1171	I31 125	\$2,450	2021-10-29 15:52:54	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
686	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000863	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	MULTIFUNCIONAL	HP	LASERJET 1536	CND9D2R829	C5	\$7,540	2021-10-29 15:52:54	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
687	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000866	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	EQUIPO DE COMPUTO	BENQ	DL2020-B	ETM4G01269	E135 SLO T	\$13,500.08	2021-10-29 15:52:54	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
688	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000867	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	MULTIFUNCIONAL	EPSON	M3180	X5UK000183	BA37	\$11,600	2021-10-29 15:52:54	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
689	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-001396	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	ESCANER	FUJITSU	FI-6130Z	AARDA11236	E29	\$18,000	2021-11-01 12:01:45	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
690	1241-6	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-001397	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	MODULO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	D70	\$5,046	2021-11-01 12:01:45	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
691	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-001451	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	MULTIFUNCIONAL	EPSON	M3180	X5UK000155	BA37	\$11,600	2021-11-01 12:34:37	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
692	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-001609	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	EQUIPO DE COMPUTO	LENOVO	THINKCENTER M720Q	MIDAP605	BA37	\$23,200	2021-11-01 13:01:17	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
693	1241-6	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-001843	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	CAJA FUERTE	YALE SAFE	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	E171	\$2,499	2021-11-03 12:44:09	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
694	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-006204	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	MULTIFUNCIONAL	EPSON	M3180	X5UK000058	BA37	\$11,600	2021-11-08 12:39:44	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
695	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-009526	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	CPU	HP	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	E147	\$11,862	2021-12-17 17:32:32	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
696	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-009643	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	PC DE ESCRITORIO	ACER	S211HL	ETLP30D0020	D18 4902DES8511	\$ 31,320.00	2021-12-29 17:07:17	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA
697	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-009654	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	NOBREAK	APC	SIN MODELO	3B1010X5152	D15 5	\$ 7,027.87	2021-12-29 17:07:18	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA

698	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000549	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	EQUIPO DE COMPUTO ALL IN ONE	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	E387	\$ 17,681.25	2023-09-18 16:37:21	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA	
699	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000591	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	EQUIPO DE COMPUTO	BLUE CODE	CM3X22	SIN NUMERO DE SERIE	E147	\$ 2,500.00	2023-09-18 16:37:21	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA	
700	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-000864	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	MONITOR	HP	SIN MODELO	1CR90417CJ	E143	\$ 6,000.00	2023-09-18 16:37:21	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA	
701	1241-6	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-001379	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	SILLON EJECUTIVO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	D126	\$ 8,231.70	2023-09-18 16:37:21	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA	
702	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-010148	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	MULTIFUNCIONAL	EPSON	M-3180	XSUK000363	BA37	\$ 11,600.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA	
703	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-010234	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	MULTIFUNCIONAL	EPSON	M3180	XSUK000163	BA37	\$ 11,600.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA	
704	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-010242	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	MULTIFUNCIONAL	EPSON	M3180	XSUK000037	BA37	\$ 11,600.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA	
705	1241-6	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-010250	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	ARCHIVERO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	E60	\$ 6,612.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA	
706	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-010252	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	EQUIPO DE COMPUTO	DELL	SIN MODELO	34300469415	E186	\$ 34,800.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA	
707	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-010255	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	MULTIFUNCIONAL	EPSON	M3180	XSUK000178	BA37	\$ 11,600.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA	
708	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-010257	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	MONITOR	LG	19M35AA	40BNDNU415	E5	\$ 2,500.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA	
709	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-010259	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	MULTIFUNCIONAL	EPSON	M3180	XSUK000044	BA37	\$ 11,600.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA	
710	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-010261	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	EQUIPO DE COMPUTO	LENOVO	THINKCENTER	MU9TWD8	BA37	\$ 23,200.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA	
711	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-010554	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	CPU	SIN MARCA	SIN MODELO	1c210bkr5001	E143	\$ 15,920.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA	
712	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-L00-010555	ANGEL MARTINEZ CHAVARRIA	COMPUTADORA ALL IN ONE	LENOVO	YJN0594110AH	YU0PUKJ	BA37	\$ 23,200.00	2023-09-18 16:37:22	JULIO	en proceso	OBSOLESCENCIA	
713	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-C06-012596	ROCÍO GUZMÁN SUÁREZ	COMPUTADORA ALL IN ONE	LENOVO	IDEACENTRE	AIO3 22ADA05	256	\$ 20184.00	2024-02-10 10:39:46	JULIO	EN PROCESO	OBSOLESCENCIA	
714	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-C07-003504	GERARDO GUERRERO PEÑALOZA	EQUIPO DE COMPUTO	ACER	ASPIRE	XC-730	DT66MAL001	E57	\$ 9164.00	2021-11-04 18:25:32	JULIO	EN PROCESO	OBSOLESCENCIA
715	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-C08-003115	ENRIQUE RUTILIO GRANADOS FILORIO	COMPUTADORA	LENOVO	YJN0585170AF	YU0PH20	E18	\$ 8499.99	2021-11-04 15:38:21	JULIO	EN PROCESO	OBSOLESCENCIA	
716	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-C08-003119	ENRIQUE RUTILIO GRANADOS FILORIO	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON	C463C	W89Y274403	E18	\$ 6100.59	2021-11-04 15:38:38	JULIO	EN PROCESO	OBSOLESCENCIA	
717	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-C08-012573	ENRIQUE RUTILIO GRANADOS FILORIO	COMPUTADORA ALL IN ONE	LENOVO	IDEACENTRE	AIO3 22ADA05	256	\$ 20184.00	2024-02-07 15:11:01	JULIO	EN PROCESO	OBSOLESCENCIA	
718	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-C08-012574	ENRIQUE RUTILIO GRANADOS FILORIO	COMPUTADORA ALL IN ONE	LENOVO	IDEACENTRE	AIO3 22ADA05	256	\$ 20184.00	2024-02-07 15:13:01	JULIO	EN PROCESO	OBSOLESCENCIA	
719	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-C12-002221	SELENE RAMIREZ AGUILAR	IMPRESORA	HP LASERJET	P1102w	VND3H26350	D49	\$ 2204.00	2021-11-04 12:18:38	JULIO	EN PROCESO	OBSOLESCENCIA	
720	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-C12-002222	SELENE RAMIREZ AGUILAR	COMPUTADORA	HP ALL IN ONE	HP 1155	SCM327018R	D33	\$ 7690.80	2021-11-04 12:18:38	JULIO	EN PROCESO	OBSOLESCENCIA	
721	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-C12-002300	SELENE RAMIREZ AGUILAR	COMPUTADORA	LENOVO	ALL IN ONE	YU008GSH	E	\$ 9396.00	2021-11-04 12:38:02	JULIO	EN PROCESO	OBSOLESCENCIA	
722	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-P00-004581	PARRA DE LA ROSA ALEJANDRO	SCANNER	HP	HP-SCANIETPRO2500	CN742A106C	D	\$ 12594.82	2021-11-05 12:05:41	JULIO	48 años 10 meses	OBSOLESCENCIA	
723	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-P00-004467	PARRA DE LA ROSA ALEJANDRO	COPIADORA MULTIFUNCIONAL	EPSON	M3180	XSUK000369	BA37	\$ 11600.00	2023-09-18 16:37:21	JULIO	52 años 9 meses	OBSOLESCENCIA	
724	1241-4	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN - EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	IXT-0-015-P00-010750	PARRA DE LA ROSA ALEJANDRO	IMPRESORA	HP	LASER JET P301SDN	VNB0C6605Y	D252	\$ 27046.49	2023-09-18 16:37:22	JULIO	46 años 8 meses	OBSOLESCENCIA	
725	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-104-006587	GOMEZ ESTRELLA JORGE ALBERTO	FERRA OSA	PASTOR BELGA MALINOIS	HEMBRA	SIN NUMERO DE SERIE	159	2018-07-31	2023-09-18 16:37:21	JULIO	49 años 2 meses	OBSOLESCENCIA	
726	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-104-006589	GOMEZ ESTRELLA JORGE ALBERTO	FERRO BYLBY	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	159	2018-07-31	2023-09-18 16:37:21	JULIO	49 años 2 meses	OBSOLESCENCIA	
727	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-104-006590	GOMEZ ESTRELLA JORGE ALBERTO	FERRO TYSDON	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	159	2018-07-31	2023-09-18 16:37:21	JULIO	49 años 2 meses	OBSOLESCENCIA	
728	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-104-006591	GOMEZ ESTRELLA JORGE ALBERTO	FERRO BLACK	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	159	2018-07-31	2023-09-18 16:37:21	JULIO	49 años 2 meses	OBSOLESCENCIA	
729	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-104-006592	GOMEZ ESTRELLA JORGE ALBERTO	FERRO FU	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	159	2018-07-31	2023-09-18 16:37:21	JULIO	49 años 2 meses	OBSOLESCENCIA	
730	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-104-006593	GOMEZ ESTRELLA JORGE ALBERTO	FERRO JAGUAR	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	159	2018-07-31	2023-09-18 16:37:21	JULIO	49 años 2 meses	OBSOLESCENCIA	
731	1246-4	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	IXT-0-015-104-006594	GOMEZ ESTRELLA JORGE ALBERTO	FERRO DEYSY	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NUMERO DE SERIE	159	2018-07-31	2023-09-18 16:37:21	JULIO	49 años 2 meses	NO LOCALIZADOS	FALLECIMIENTO

Lic. Argenis Roberto Alvizuri González
Presidente del Comité

Lic. Guillermo Edgar Salas Garcia
Secretario Ejecutivo

MTRA. BIANEY GUADALUPE MARTINEZ HIGUERA
Vocal Representante de Sindicatura

L. En C. Ángel Martínez Chavarria
Vocal Representante del Area de Tesoreria

Lic. GUILLERMO RIOS GUERRERO
Vocal Representante del area Juridica

3.6. Acuerdo por el que se aprueba la Firma de Convenio de Coordinación entre el Ayuntamiento de Ixtapaluca y COESPO;

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso: el Consejo Estatal de Población (**COESPO**), es el órgano que tiene por objeto asegurar la aplicación de la Política Nacional de Población en los Programas de Desarrollo Económico y Social que formulen los órganos de la Administración Pública Estatal y Municipal, por lo que es de suma importancia, integrar a los trabajos de la administración, el convenio mencionado con este consejo.

El COESPO tiene como objetivo principal incorporar la dinámica de la población en la planeación del desarrollo sostenible de cada estado. esto significa que busca asegurar que las políticas públicas en áreas como salud, educación, empleo y medio ambiente tomen en cuenta las tendencias demográficas y las necesidades de la población.

Estos consejos, permiten conocer a fondo las características de la población de cada estado, lo cual es fundamental para la toma de decisiones en todos los ámbitos de gobierno.

Facilitan la incorporación de la variable demográfica en la planificación del desarrollo económico y social, lo que permite diseñar políticas públicas más efectivas y equitativas.

Fomentan la participación de la sociedad en la discusión y formulación de políticas de población, lo que fortalece la democracia y la gobernabilidad.

El COMUPO tiene como objetivo principal planificar, coordinar y evaluar las políticas de población a nivel municipal, tomando en cuenta las características demográficas y socioeconómicas específicas del municipio.

Es por lo anterior que le solicito señor secretario someta a discusión y posteriormente a votación de este ayuntamiento, la presente propuesta. En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento puso a discusión la presente propuesta.

Existiendo los siguientes comentarios:

El C. Enrique Rutilo Granados Filorio, Octavo Regidor mencionó: con el permiso de todas y todos los integrantes de esta soberanía, hacer de su conocimiento que hoy a la 1:00 de la tarde, justo en este recinto habremos de instalar la Comisión Edilicia de Población y se me hace muy oportuna la autorización para que se pueda asignar, este convenio para poder alinear las políticas públicas municipales con un enfoque de población y que evidentemente sean en beneficio del municipio de Ixtapaluca, es por ello que haga un llamado atento y respetuoso, a quienes me acompañarán, a mis compañeras y compañeros ediles que me acompañarán a sumarnos a esta importante tarea, que pueda haber esta coordinación con el Consejo Municipal de Población y que podamos todas y todos aportar en beneficio de Ixtapaluca;

La C. Mayra Celia González Ruiz, Décima Regidora declaró; el Convenio de Coordinación entre el Ayuntamiento de Ixtapaluca y el Consejo Estatal de Población, busca asegurar que los programas municipales estén en sintonía con las necesidades de la misma, garantizando una distribución equitativa, dando lo que por derecho corresponde en los recursos y oportunidades, generando así un diagnóstico sociodemográfico y socioeconómico en coordinación con el gobierno estatal y en su caso federal, identificando áreas prioritarias de intervención como son, salud, educación, vivienda, ecología, empleo, así como los que determine el propio Consejo Municipal, por lo anterior, mi voto es a favor para mejorar las condiciones de

vulnerabilidad, pobreza o marginación; el COESPO es un instrumento valioso para la gestión Pública Municipal, al alinear los Programas de Desarrollo con las necesidades de la población Ixtapaluquense.

ACUERDO.- En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD con quince votos a favor.**

3.7. Acuerdo por el que se aprueba la designación del MAESTRO JORGE AGUIRRE VALENCIA como Secretario Técnico del Consejo Municipal y en su caso, toma de protesta respectiva.

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso: con fundamento en lo vertido en los artículos 21 y 115 de nuestra Carta Magna; de igual forma en lo instituido en los artículos 81 y 86 bis de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; así como también, en lo estipulado en los artículos: 48, 125, 142 y 143 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; es por lo que solicito se ponga a discusión y posteriormente a votación de los integrantes del cabildo, la designación del Maestro Jorge Aguirre Valencia como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad y Prevención Ciudadana de Ixtapaluca, Estado de México, 2025-2027.

Propongo a esta soberanía la designación del Maestro Jorge Aguirre Valencia como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad y Prevención Ciudadana de Ixtapaluca, Estado de México, 2025-2027.

El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad y Prevención Ciudadana de Ixtapaluca, Estado de México, 2025-2027, es una figura clave en la estructura de Seguridad de un Municipio. Sus funciones y atribuciones varían según la legislación de cada Estado y los Reglamentos Municipales, pero generalmente se centran en apoyar la gestión, coordinación y seguimiento de las acciones en materia de Seguridad Pública.

Será el encargado de atender los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito municipal, siendo también el responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las Instancias Federales y Estatales en la materia.

Dará seguimiento a los Acuerdos del Consejo y evaluará la eficacia de las Políticas y Programas de Seguridad implementados.

El Maestro Jorge Aguirre Valencia se ha desempeñado como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Ixtapaluca, Estado de México período 2022-2024.

Actualmente cuenta con la aprobación en el proceso de evaluación de control de confianza, emitido por la dirección general del centro de control de confianza del Estado de México.

También se ha desempeñado como asesor jurídico en el Consejo Estatal de la Mujer período 2020-2021.

Cuenta con Maestría en Ciencias Penales, en la Universidad Centro de Investigación y Capacitación Judicial período: 2020-2022.

Precedente de lo expuesto, es por lo que le solicito Señor Secretario someta a discusión y posteriormente a votación de los integrantes de este Ayuntamiento, la presente propuesta.

Existiendo los siguientes comentarios:

La C. Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndica Municipal manifestó; el Secretario Técnico Municipal de Seguridad Pública es un funcionario que se encarga de la planeación, administración normatividad de la seguridad pública en el municipio, ya lo dijo nuestro presidente alguna de las funciones, proponer Políticas Públicas, realizar estudios especializados en prevención fiscal y

controlar recursos, supervisar el avance físico, vincular al Ayuntamiento con instancias Federales, Estatales, organizar sesiones de asistencias y participaciones entre otras, de verdad que es un gran trabajo, trabajo, y sé del gran compromiso, pero sobre todo de qué es una gran persona y esto va a dar grandes resultados, a favor de esta propuesta, gracias al maestro Jorge Aguirre Valencia, y mi respaldo, siempre a este buen elemento.

ACUERDO. - *En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por MAYORIA, con catorce votos a favor, y una abstención** emitida por la C. Lizbeth Palacios Rodríguez, Décima Primer Regidora.*

Se tomo la Protesta de Ley respectiva.

4. Acuerdos aprobados por cabildo en su NOVENA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 25 de Febrero del año 2025.

*En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **trece** horas con **cincuenta y tres** minutos, del día **martes veinticinco (25) de febrero** del año **dos mil veinticinco (2025)**; Reunidos en el Salón de **Cabildo**, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2025-2027: Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, **Presidente Municipal Constitucional**; Norma Angélica Ríos Infante, **Primera Síndica Municipal**; Bianey Guadalupe Martínez Higuera, **Segunda Síndica Municipal**; José Antonio Vázquez Rodríguez, **Primer Regidor**; María Hortencia Becerril Cruz, **Segunda Regidora**; Uriel Vargas Guzmán, **Tercer Regidor**; Carla Alexandra Camargo Osorio, **Cuarta Regidora**; Leobardo Moreno Lozano, **Quinto Regidor**; Roció Guzmán Suarez, **Sexta Regidora**; Gerardo Guerrero Peñaloza, **Séptimo Regidor**; Enrique Rutilo Granados Filorio, **Octavo Regidor**; Abraham Carreón Guillen, **Noveno Regidor**; Mayra Celia González Ruiz, **Décima Regidora**; Lizbeth Palacios Rodríguez, **Décima Primer Regidora**; Selene Ramírez Aguilar, **Décima Segunda Regidora**; así como Argenis Roberto Alvizuri González, **Secretario del Ayuntamiento**. A efecto de la celebración de la **Novena Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo el siguiente:*

4.1. Acuerdo por el que se aprueba el nombramiento de los Jueces Cívicos y Servidores Públicos, que estarán adscritos al Juzgado Cívico Municipal de Ixtapaluca

En uso de la palabra, el C. Presidente declaró:

Con fundamento en lo estipulado en el Artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así mismo en lo establecido en los Artículos 9, 10, 11, 14, 29 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; así como también en lo estatuido en los Artículos 70, 105, 297 y 298 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2025, es con el objetivo de llevar a cabo el proceso de Nombramiento de los Jueces Cívicos y Servidores Públicos, que estarán adscritos al Juzgado Cívico Municipal de Ixtapaluca.

El objetivo de la Justicia Cívica es establecer reglas mínimas de comportamiento cívico que permitan garantizar el respeto a las personas y sus bienes, mejorar la convivencia social y mantener el orden público.

Los Jueces Cívicos conocerán, calificarán y sancionarán las infracciones establecidas en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, así mismo como infracciones al Bando Municipal de Ixtapaluca y demás disposiciones Jurídicas aplicables;

Además, fomentarán y propondrán la solución pacífica de conflictos entre particulares, a través de mecanismos alternativos de solución de controversias como la mediación, la conciliación o la justicia restaurativa;

También garantizarán la Seguridad Jurídica, el debido proceso y los Derechos Humanos de las personas probables infractoras; las demás que señale la Ley.

La propuesta de Jueces Cívicos y Servidores Públicos, que estarán adscritos al Juzgado Cívico Municipal de Ixtapaluca son los siguientes:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO.
LICENCIADO MARCO ANTONIO TREJO REBOLLEDO	COORDINADOR DEL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL.
LICENCIADO JOSÉ LUIS ESPINOZA ÁLVAREZ.	JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL PRIMER TURNO.
LICENCIADA MARÍA ROCÍO RAZO MIRANDA.	JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL SEGUNDO TURNO.
LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUNGUÍA CAMPOS.	JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DEL TERCER TURNO.
LICENCIADO HECTOR ALEJANDRO SANCHEZ LARA	SECRETARIO CÍVICO
LICENCIADA ANA MARÍA MARTÍNEZ ESTRADA.	FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL.

Derivado de lo anterior es por lo que le solicito Señor secretario someta a discusión y posteriormente a votación del Ayuntamiento, la presente propuesta.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento puso a discusión la presente propuesta.

Existiendo los siguientes comentarios:

La C. Mayra Celia González Ruiz, Décima Regidora refirió; hoy aprobaremos la designación del cuerpo de los Jueces Cívicos que tendrán la gran responsabilidad de la impartición de justicia de primer contacto, en referencia a las faltas administrativas y al mecanismo de mediación de los ciudadanos de Ixtapaluca, sabedores de que es una tarea objetiva e imparcial, buscando establecer el Estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos, les pido nos conduzcamos con ética, profesionalismo y honestidad, les deseo el mejor de los éxitos en esta gran responsabilidad.

La C. Lizbeth Palacios Rodríguez, Décima Primer Regidora mencionó; la designación y nombramiento de los Jueces Cívicos Municipales en Ixtapaluca es un proceso fundamental para garantizar el cumplimiento de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México, la cual tiene como objetivos primordiales, no solo facilita el acceso a la justicia para todos los habitantes, sino que también previene la escalada de conflictos menores a situaciones de mayor gravedad, como conductas penales, contribuyendo así a la Paz y Seguridad de nuestro municipio, por tal motivo les externó que mi voto será a favor, pero también aprovecho el momento para hacer un llamado a este cabildo, a efectos de darnos a la tarea de crear y expedir el Reglamento de Justicia Cívica Municipal de Ixtapaluca, como lo ordena el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México, y con ello dar certeza a Jurídica en el procedimiento de Justicia Cívica en nuestro municipio de Ixtapaluca.

La C. Selene Ramírez Aguilar, Décima Segunda Regidora exteriorizó; ¿Qué es el juzgado cívico? Son unidades administrativas dependientes de los 125 Ayuntamientos Mexiquenses en las que se imparten y administra la Justicia Cívica, con total respeto a los Derechos Humanos de las familias y las personas, en este contexto, el Juez Cívico debe contar con un perfil profesional que garantice justicia y equidad a los pobladores, como son, imparcialidad, objetividad y profesionalismo, así como habilidades y atributos como motivación absoluta, equidad y justicia, conocimiento extenso y capacitación continua completa, imparcialidad, transparencia en todo momento, amabilidad y cortesía, actualmente la comunidad y en especial las familias ixtapaluquenses requieren de procesos actualizados en justicia, así como profesionistas de integridad intachable, lo cual garantiza certidumbre a quienes por diversas razones acuden a los Juzgados Cívicos con la esperanza de ser escuchados, orientados y obtener pronta y expedita justicia con sus problemas cívicos, por tal razón, hoy este Gobierno y la Décimo Segunda Regiduría depositan en los Jueces Cívicos la autoridad que sancionarán las faltas administrativas en las comunidades que puedan quebrantar La Paz y el bienestar de nuestras familias y vecinos, considerando dichos argumentos, manifiesto mi reconocimiento a los nombramientos de los Jueces Cívicos y Servidores Públicos que están proponiendo para ocupar los diversos cargos, por lo que después de revisar las propuestas, mi voto será a favor.

El Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional agregó; agradezco su confianza y desde luego que quienes el día de hoy están ya presentes y trabajando en el Juzgado Cívico, personas altamente de trabajo, de responsabilidad, de experiencia, Ixtapaluquenses y sé que lo harán de la mejor manera, decirle a la ciudadanía de Ixtapaluca que ya está este Juzgado Cívico en el Sistema Municipal de Tecnología Policiaca, se está trabajando y ahí

mismo se podrá dirimir y podremos desde luego darle certidumbre a la población con temas que anteriormente, se iban a más de meses o conflictos que acababan lamentablemente en otros términos, el día de hoy va poder ser en el Juzgado Cívico, de manera expedito e imparcial y trabajar por el pueblo de Ixtapaluca.

La C. Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndica Municipal manifestó; informarles que exactamente como jueces y facilitadores cuentan ellos ya con una certificación por parte del Gobierno del Estado, entonces es algo muy importante darle a conocer a la ciudadanía que ellos ya cuentan con este certificado y sobre todo, felicitarlos a todos y cada uno de ustedes compañeros, porque va la Sindicatura muy de la mano con todos ustedes, por todos estos temas condominales que llevamos a cabo entonces se de las grandes capacitaciones que el Gobierno del Estado y la Federación, han tenido y que han acudido y que son ya calificados, entonces, es algo que hay que aclararle a la ciudadanía.

ACUERDO. - *En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, y esta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos a favor.***